

**GUÍA PARA LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y  
ORIENTACIÓN LIGADOS AL PROCEDIMIENTO  
DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN  
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS  
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES  
Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA  
A PERSONAS EN EL DOMICILIO**

**LA RIOJA - PRIMERA CONVOCATORIA 2011**

Observatorio de las Cualificaciones-Unión Regional de CCOO de La Rioja



Junio 2012

Elaboración del texto: Unión Regional de CCOO La Rioja (Observatorio de las Cualificaciones)  
Avda. Pío XII, 33, 26003 Logroño (La Rioja)  
Tfno.: +34 941238144  
Correo electrónico: [observatoriocualificaciones@rioja.ccoo.es](mailto:observatoriocualificaciones@rioja.ccoo.es)  
<http://www.rioja.ccoo.es/webrioja/>

En colaboración con:

- FOREM-Fundación Formación y Empleo "Aurelio Colina". La Rioja
- Departamento de Cualificaciones de La Rioja (Gobierno de La Rioja)

Participantes en la elaboración del texto y los materiales que acompañan la guía:

- Carmen Bustamante (Jefa de Sección del Departamento de Cualificaciones de La Rioja)
- Esther González Doménech (Coordinadora FOREM La Rioja)
- Gregorio Corral (Responsable de la aplicación informática Departamento de Cualificaciones de La Rioja)
- Idoia de Miguel Hernández (Orientadora Laboral FOREM La Rioja)
- Margarita Sanabria (Instructora Departamento de Cualificación de La Rioja)
- Paz Zuloaga Rada (Técnica del Observatorio de las Cualificaciones- CCOO La Rioja)
- Raquel Para (Orientadora Departamento de Cualificaciones de La Rioja)
- Tatiana Castillejo Sierra (Orientadora Laboral FOREM La Rioja)

Diseño y maquetación de la guía: Paralelo Edición, SA

Cualquier parte de este documento puede ser citado, copiado o adaptado para satisfacer las necesidades de otras entidades sin autorización de los/as autores/as, a condición de que se cite la fuente.

## PRÓLOGO

El Gobierno de La Rioja aprobó a finales de 2008 el Plan de Formación Profesional de La Rioja 2009-2011. Entre sus objetivos figuraba el reto de articular el sistema de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación en la comunidad autónoma.

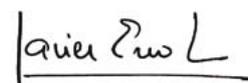
La puesta en marcha del sistema fue considerada desde el primer momento como una prioridad. El mercado laboral es cada día más exigente y más competitivo. Sin embargo, un porcentaje muy elevado de profesionales formados y experimentados carece de una acreditación reconocida de su cualificación. Este sistema había de establecer el cauce para la obtención de un documento que acreditara sus competencias profesionales.

Los resultados no se hicieron esperar. A principios de 2009 se puso en marcha, en coordinación con los agentes implicados en la Formación Profesional, representados en el Consejo de Formación Profesional de La Rioja, el Departamento de Cualificaciones de La Rioja. De forma paralela se estableció como colectivo prioritario para el reconocimiento de competencias profesionales el sector de la dependencia, con motivo de los requerimientos de cualificación determinados por la Ley de Dependencia.

Comenzaba entonces el despliegue de un proceso singular por su carácter novedoso y su dimensión. La primera convocatoria de reconocimiento de las competencias profesionales se centró en dos cualificaciones: atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

El proceso conllevaba un desafío paralelo: desarrollar un servicio estructurado y normalizado de información y orientación que diese respuesta a los más de 1.700 profesionales identificados como potenciales candidatos. La primera convocatoria se encuentra en la actualidad en la recta final y, a la vista de sus resultados, sólo se puede calificar como un éxito, un éxito compartido entre todos los agentes implicados en la Formación Profesional en La Rioja.

Esta guía, elaborada por la Unión Regional de Comisiones Obreras de La Rioja, recoge el material generado a lo largo del proceso de información y orientación sobre la convocatoria y supone un manual de referencia para el desarrollo de futuras convocatorias tanto en La Rioja como en otras comunidades autónomas. No quiero dejar pasar esta oportunidad sin agradecer el esfuerzo, el compromiso y la implicación de todos los profesionales y todas las empresas, instituciones y organizaciones que han convertido en un éxito un proceso exigente, inédito en La Rioja y clave para sus profesionales.



Javier Erro  
Consejero de Industria, Innovación y Empleo

## PRESENTACIÓN

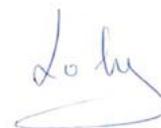
Los contenidos de la guía que presentamos, sirvieron de punto de referencia en la puesta en marcha del Servicio de Orientación que acompañó la primera convocatoria de reconocimiento de competencias profesionales en La Rioja, en junio del 2011.

A través de esta guía se pudieron unificar criterios, homogeneizar procedimientos, compartir buenas prácticas, y conseguir que el Servicio de Orientación resultase ser más eficiente, rentabilizando los recursos empleados, y logrando alcanzar el objetivo último que se pretendía: "Que las personas pudiesen tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el procedimiento".

Casi un año después hemos revisado sus contenidos, y adjuntado un capítulo más con los principales resultados y conclusiones extraídas de esta experiencia, que por sus características es pionera en La Rioja, y también en España.

Tras evaluar este proceso, consideramos que el Servicio de Orientación, y esta guía en concreto, ha resultado ser de utilidad en la puesta en marcha y desarrollo del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales. Pensamos, por tanto, que esta experiencia puede servir de punto de arranque o inspiración para el desarrollo de otros servicios de orientación que acompañen próximas convocatorias de reconocimiento de competencias profesionales, tanto en nuestra comunidad como en otras comunidades autónomas.

Difundimos esta experiencia esperando que sea de vuestro interés y provecho. Estamos convencidos/as de que la transferencia e intercambio de buenas prácticas y conocimientos específicos rentabiliza los esfuerzos empleados, lo que cobra especial sentido en este momento de crisis económica, en el que los recursos son escasos.



Loly López Reinares

Secretaria de Formación de la Unión Regional de Comisiones Obreras de La Rioja

## ÍNDICE

### Bloque 4. Introducción de la guía y claves metodológicas del servicio

#### 4.1. Introducción

#### 4.2. Objetivos del Servicio

#### 4.3. Estructura del Servicio

- Directorio/ organigrama del Servicio: organismos y orientadores/as implicados/as
- Cronograma de actuaciones previstas
- La figura del/de la orientador/a en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales

#### 4.4. Metodología-protocolos a seguir

- Utilización de los sistemas de preclasificación
- Grupos obtenidos del sistema de preclasificación
- Utilización de la base de datos (origen y fiabilidad de los datos, definición de los campos, protección de datos...)
- Procedimientos a seguir
- Situaciones que podemos encontrar

### Bloque 5. Determinantes del sector de atención a la dependencia y perfil de los/as trabajadores/as profesionales del cuidado

#### 5.1. Introducción

#### 5.2. Información básica acerca del sector de atención a la dependencia

- ¿De quiénes hablamos cuando mencionamos a los/as trabajadores/as profesionales del cuidado, dentro del contexto más general de los/as trabajadores/as del sector de atención a la dependencia?
- El sector de atención a la dependencia en La Rioja
- Estimación acerca del número de trabajadores/as profesionales del cuidado en La Rioja

#### 5.3. Determinantes actuales en la formación de las/os trabajadoras/es profesionales del cuidado: formación mínima exigida en el Acuerdo Territorial SAAD para el año 2015 y posibilidad de acreditación de competencias mediante convocatoria RCR

- El Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD
- Algunas imprecisiones que aparecen en el acuerdo y que están creando cierta confusión en el sector

#### 5.4. El perfil de los/as trabajadores/as profesionales del cuidado

- Sexo, edad, procedencia geográfica, localidad de residencia
- Jornada laboral, horarios de trabajo
- Formación de base, formación específica, formación no formal
- Grado de alfabetización digital/brecha digital
- Nivel de castellano de las trabajadoras extranjeras de habla no española
- Experiencia profesional
- Conocimiento y actitud frente al PEAC
- Posibilidades de éxito en el PEAC

#### 5.5. Los/as trabajadores/as del cuidado ante la formación

- Principales motivaciones para seguir formándose
- Dificultades que encuentran para formarse
- Dificultades para desplazarse
- Preferencias en la formación en cuanto a horarios, modalidades, duración y turnos

#### 5.6. El procedimiento de reconocimiento de las competencias como oportunidad para los/as trabajadores/as del cuidado

## Bloque 6. Primera convocatoria de reconocimiento de las competencias profesionales en La Rioja

### 6.1. Cualificaciones y número de plazas convocadas

- Cualificaciones que pueden acreditarse
- Número de plazas convocadas

### 6.2. Motivos por los que se convocan estas y no otras cualificaciones

### 6.3. Requisitos de acceso

### 6.4. Criterios para la selección de solicitantes a atender: baremo para la puntuación de solicitudes

### 6.5. Solicitud

### 6.6. Documentación a presentar

### 6.7. ¿Y después de la solicitud, qué pasa?

### 6.8. ¡Me han admitido entre las 100 personas que formarán parte del RCR en esta convocatoria! ¿Cuál es el siguiente paso?

### 6.9. Preguntas frecuentes

## Bloque 7. Oferta formativa: ¿dónde y cómo pueden obtenerse los certificados o títulos que se les exige a los/as trabajadores/as del cuidado?

### 7.1. ¿Cómo pueden obtenerse los certificados o títulos exigidos a los/as trabajadores/as profesionales del cuidado?

### 7.2. A través del reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral (PEAC)

### 7.3. A través de la oferta formativa de ámbito laboral: certificados de profesionalidad

- ¿Qué es un certificado de profesionalidad? ¿Cuál es su estructura?
- ¿Cuáles son las vías para la obtención de los certificados de profesionalidad?
- Requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad
- ¿Quiénes están exentos de realizar el módulo de prácticas no laborales?
- ¿Dónde puede obtenerse la formación conducente al certificado?

### 7.4. A través de la oferta formativa del ámbito educativo: títulos

- Títulos de formación profesional relacionados con el sector de atención a personas dependientes (sólo las referidas en el Acuerdo Territorial SAAD)
- ¿Cuáles son los requisitos de acceso a los ciclos medios de FP?
- ¿Dónde pueden obtenerse estos títulos en La Rioja?
- Oferta singular de formación profesional y pruebas libres
- Cualificaciones, títulos de FP y certificados de profesionalidad relacionados con el cuidado de personas dependientes

## Bloque 8. Fichas de trabajo para las sesiones de orientación

### 8.1. Ficha 1: Primera sesión grupal

### 8.2. Ficha 2: Segunda sesión grupal

### 8.3. Ficha 3: Sesión individual

## Bloque 9. Compendio de los materiales e instrumentos de apoyo en la orientación para el RCR

### 9.1. Materiales y herramientas de trabajo

### 9.2. Anexo: Enlaces para acceder a los materiales

## Bloque 10. Principales resultados y conclusiones extraídas de la evaluación del servicio de orientación para el RCR

### 10.1. Presentación

### 10.2. Principales resultados

### 10.3. Conclusiones

## BLOQUE 4

# Introducción de la guía y claves metodológicas del servicio

### ESQUEMA

#### 4.1. Introducción

#### 4.2. Objetivos del Servicio

#### 4.3 Estructura del Servicio

- Directorio/organigrama del Servicio: organismos y orientadores/as implicados/as
- Cronograma de actuaciones previstas
- La figura del/de la orientador/a en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales

#### 4.4. Metodología-protocolos a seguir

- Utilización de los sistemas de preclasificación
- Grupos obtenidos del sistema de preclasificación
- Utilización de la base de datos (origen y fiabilidad de los datos, definición de los campos, protección de datos...)
- Procedimientos a seguir
- Situaciones que podemos encontrar

## 4.1. INTRODUCCIÓN

Esta guía es uno de los productos obtenidos a través de los convenios de colaboración establecidos entre los agentes sociales (CCOO, FER y UGT) y el Departamento de Cualificaciones de La Rioja (SRE).

Dichos convenios se gestionan a través de la Convocatoria de Acciones de Acompañamiento a la Formación, subvencionadas por el Servicio Riojano de Empleo y el Fondo Social Europeo.

A su vez, se enmarca en el Plan de Formación Profesional de La Rioja 2009-2011, que tiene entre sus principales objetivos:

- La implantación de un sistema de reconocimiento, evaluación y certificación de la competencia.
- La creación de un sistema integrado de información y orientación profesional.
- El desarrollo en nuestra comunidad del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, y la formación referida al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La guía pretende ser una herramienta útil, especialmente para los orientadores y orientadoras encargados/as de informar y orientar a las personas que quieren acreditar sus competencias profesionales a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales (PEAC)<sup>1</sup>.

Es un complemento a los materiales específicos que elaboró la UNED (ACREDITA-T) sobre la orientación vinculada al SNCPPF y al PEAC, cuyos contenidos son los siguientes:

- BLOQUE 1: CONTEXTO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL<sup>2</sup>.
- BLOQUE 2: EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS<sup>3</sup>.
- BLOQUE 3: FUNDAMENTOS E INSTRUMENTOS DE APOYO PARA LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN<sup>4</sup>.

La información que se aporta desde estos materiales ofrece una visión general sobre el SNCPPF, el PEAC y la orientación dentro de este sistema.

<sup>1</sup> Tratando de simplificar, a partir de ahora emplearemos el término PEAC para nombrar dicho procedimiento y RCR para nombrar el proceso de reconocimiento de competencias profesionales en La Rioja.

<sup>2</sup> En Manual curso UNED para el orientador:

**Bloque 1 de la UNED:** "Contexto del procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional".

<sup>3</sup> En Manual curso UNED para el orientador:

**Bloque 2 de la UNED:** "El procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias".

<sup>4</sup> En Manual curso UNED para el orientador:

**Bloque 3 de la UNED:** "Fundamentos e instrumentos de apoyo para la información y la orientación".

Sobre esta información básica es sobre la que deben asentarse las aportaciones de esta guía, que se centra en la organización de la Red de Orientación para el PEAC en La Rioja (diseño del Servicio, organigrama, protocolos de actuación...), la Convocatoria de Reconocimiento de Competencias específica de nuestra región (número de plazas, baremo, cumplimentación de la solicitud...), además de la información relativa al perfil de las personas candidatas en nuestra comunidad, la oferta formativa, etc.

Los contenidos de la guía pueden ser utilizados como punto de referencia para todas las personas implicadas en esta red de orientación, de manera que sirva para UNIFICAR CRITERIOS, HOMOGENEIZAR procedimientos, COMPARTIR buenas prácticas, y conseguir que este sistema de orientación resulte eficiente y LOGRE alcanzar el objetivo último que se pretende: **que las personas puedan tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el procedimiento, así como en el caso de que resuelvan inscribirse, y si fuese necesario, estar acompañadas en el inicio y desarrollo de dicho procedimiento.**

Esta Convocatoria para el Reconocimiento de Competencias Profesionales será la primera en llevarse a cabo en nuestra comunidad autónoma, y por ello surge la necesidad de crear mecanismos y protocolos de actuación que garanticen la eficiencia en la gestión de los servicios que van a acompañar dicha convocatoria.

En este sentido, la guía además de contener toda la información necesaria para la orientación de estas personas: tanto la referida al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y de Formación Profesional (SNCPFP) como al propio procedimiento, la oferta formativa vinculada a las cualificaciones convocadas, etc.; contiene también una parte importante dedicada a la organización y la gestión de este servicio de orientación, y a facilitar métodos e instrumentos adaptados a las necesidades concretas de los/as usuarios/as potenciales del servicio.

Se pretende disponer de un sistema de trabajo que permita compartir, entre los/as distintos/as orientadores/as de la red la información necesaria para no duplicar esfuerzos y atender a todas las personas que necesiten información y/u orientación sobre la convocatoria de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia profesional o por vías no formales de formación.

Para seguir con el formato de los materiales de Acredita-T, y para que resulte más manejable, la guía está estructurada en bloques:

- BLOQUE 4: PRESENTACIÓN DE LA GUÍA Y CLAVES METODOLÓGICAS DEL SERVICIO.
- BLOQUE 5: DETERMINANTES DEL SECTOR DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PERFIL DE LAS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PROFESIONALES DEL CUIDADO.
- BLOQUE 6: CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA RIOJA.
- BLOQUE 7: OFERTA FORMATIVA.
- BLOQUE 8: FICHAS DE TRABAJO PARA LA ORIENTACIÓN (MÉTODOS Y HERRAMIENTAS).
- BLOQUE 9: MATERIALES E INSTRUMENTOS DE APOYO.

## 4.2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Los objetivos, definición y características de este servicio vienen determinados en la propia Ley 1224/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral<sup>5</sup>:

Según el real decreto, éste deberá ser un **SERVICIO ABIERTO Y PERMANENTE QUE FACILITE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN**, a todas las personas que la soliciten, sobre:

- La naturaleza y fases del procedimiento.
- El acceso al mismo.
- Sus derechos y sus obligaciones.
- Las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas.

En definitiva, y según el decreto, la orientación e información ofrecida desde este servicio **deberá facilitar que las personas interesadas puedan tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el procedimiento así como, en su caso, el acompañamiento necesario en el inicio y desarrollo del mismo.**

Casi de la misma manera, este DERECHO se recoge en la base 7 de la resolución de la convocatoria en nuestra comunidad.

*Base 7. Información y orientación:*

*“De acuerdo en lo establecido en los artículos 7 y 8.5 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, las personas que así lo soliciten tendrán derecho a ser informadas y orientadas sobre el procedimiento objeto de esta convocatoria (naturaleza, fases, acceso, derechos y obligaciones, acreditaciones oficiales que se pueden obtener y efectos de las mismas).*

*1. La orientación que se les ofrezca facilitará que las personas puedan tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el procedimiento. Con tal fin podrán ser utilizados los cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia objeto de esta convocatoria que, elaborados por el Instituto Nacional de las Cualificaciones, están disponibles en el sitio web [www.larioja.org/empleo](http://www.larioja.org/empleo).*

*2. Los lugares donde se podrá obtener información y orientación son los que se indican en el anexo IX a esta resolución.*

Partimos de una visión sobre la orientación que se adapta bien a estos objetivos, y que es la presentada en la Resolución Europea sobre Orientación de 2008, según la cual, la orientación se define “*como un proceso continuo que permite a los ciudadanos y ciudadanas, a cualquier edad y a lo largo de su vida, determinar sus capacidades, sus competencias y sus intereses, tomar decisiones en materia de educación, formación y empleo y gestionar el recorrido de las personas en lo que respecta a la educación y a la formación en el trabajo y en los marcos en los que es posible adquirir o utilizar estas capacidades y competencia. La orientación incluye actividades individuales o colectivas de información, de consultas, de evaluación de competencias, de apoyo y de enseñanzas de las competencias necesarias para la toma de decisiones y para la gestión de la carrera*”<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Dicha ley puede consultarse en: ANEXO MATERIAL 19: **19. REAL DECRETO 1224/2010, RECONOCIMIENTO COMPETENCIAS (ESTATAL)**.

<sup>6</sup> Autoevaluación competencias Fase I. Documento de trabajo: “Actividad 6. Investigación y desarrollo de la metodología de autoevaluación de competencias profesionales”. Proyecto desarrollado por FOREM-CCOO. Abril 2011.

### 4.3. ESTRUCTURA DEL SERVICIO

#### Directorio/organigrama del Servicio: organismos y orientadores/as implicados/as<sup>7</sup>

La coordinación y gestión de la red de orientadores que compone el Servicio de Orientación para la puesta en marcha del PEAC, está a cargo del Departamento de Cualificaciones de La Rioja.

C/ Marqués de Larios 7- 26071 Logroño

Tfno. 941 212 000

Fax: 941 509 590

El personal de coordinación y de apoyo para la gestión de esta Red de Orientación dentro del Departamento de Cualificaciones está compuesto por:

Jefa de sección: Carmen Bustamante: [carmen.bustamante@larioja.org](mailto:carmen.bustamante@larioja.org)

Instructora: Margarita Sanabria: [margarita.sanabria@larioja.org](mailto:margarita.sanabria@larioja.org)

Responsable de la aplicación informática: Gregorio Corral

Orientadora: Raquel Para: [orientacionsre.cualificaciones@larioja.org](mailto:orientacionsre.cualificaciones@larioja.org)

Este departamento depende orgánicamente del Servicio Riojano de Empleo y funcionalmente del Consejo de Formación Profesional de La Rioja, y se define como un instrumento específico de carácter técnico, de apoyo al Consejo de Formación Profesional de La Rioja que vela por la correcta articulación e implantación del Sistema Nacional de Cualificaciones en la región, asegurando, al mismo tiempo, la adaptación a las características propias del tejido productivo riojano y contribuyendo a la definición de las cualificaciones profesionales en el ámbito estatal.

Dentro de este Servicio de Orientación, los técnicos y técnicas del Departamento de Cualificaciones serán las/os encargadas/os de:

- Informar y orientar a las empresas del sector sobre la próxima convocatoria del PEAC en La Rioja (RCR) y la red de orientación (a través de sesiones grupales)<sup>8</sup>.
- Crear y gestionar el sistema de preclasificación de los/as usuarios/as del Servicio en función de los datos disponibles.
- Custodiar las distintas bases de datos que sustentan el sistema de preclasificación.
- En función de esta preclasificación crear grupos homogéneos de posibles candidatos/as al RCR, teniendo en cuenta la cualificación en la que quieren acreditarse, su ocupación, la empresa donde trabajan, la localidad donde viven, u otros criterios que se consideren oportunos para favorecer la calidad del servicio.
- Distribuir los grupos de candidatos/as entre la red de orientadores/as que forma parte del servicio.
- Planificar un cronograma de atención coherente con el desarrollo de la convocatoria.
- Convocar y citar por grupos a las personas preclasificadas para que acudan a la primera sesión grupal.

<sup>7</sup> Entre los materiales de apoyo se encuentra un directorio completo de orientadores/as del servicio: MATERIAL Nº 6. RELACIÓN ORIENTADORES/AS.

<sup>8</sup> Entre el material de apoyo podemos ver el ppt que se empleó en la sesión de información a empresas: 8-2- PPT PARA LA JORNADA DE PRESENTACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR.

- Proveer los locales que han de utilizar los/as orientadores/as para las sesiones grupales, además de solicitarlos si hiciese falta.
- Aglutinar y redirigir o derivar a las personas que, no estando en estos listados de preclasificación, soliciten información u orientación acerca del procedimiento.
- Realizar el seguimiento de la Red de Orientación, y en función de un análisis de la información proveniente de los/as orientadores/as realizar las rectificaciones del servicio que sean necesarias para el mejor desarrollo del mismo.
- Realizar informes de seguimiento y de resultados.

El Servicio está compuesto por unos 45 orientadores/as distribuidos/as entre Logroño y las diferentes cabeceras de comarca (Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera, Santo Domingo, Nájera) de La Rioja<sup>9</sup>.

### Cronograma de actuaciones previstas<sup>10</sup>

El modelo de servicio que se propone es **PROACTIVO**. Es decir, se tratará de actuar de forma anticipada ante la previsible demanda de orientación que habrá una vez que se convoque el PEAC en La Rioja. Por ello, todas las actuaciones, y sobre todo las primeras sesiones grupales, deberán organizarse y realizarse teniendo en cuenta la fecha de lanzamiento de la convocatoria.

De momento, la fecha prevista para la publicación de la convocatoria es el 20 de junio del 2011. Y en función de esta previsión se han establecido el resto de actividades:

- CHARLA INFORMATIVA A EMPRESAS: DÍA 3 DE JUNIO.
- CHARLA INFORMATIVA A PERSONAS CON TITULACIÓN: DÍA 2 DE JUNIO.
- FORMACIÓN DE ORIENTADORES/AS.

La formación de orientadores/as se realizará en una o dos sesiones dependiendo de los conocimientos de cada uno/a. Habrá dos grupos:

DÍA 1 DE JUNIO (BÁSICO) Y 3 DE JUNIO (AVANZADO).

DÍA 6 DE JUNIO (BÁSICO) Y 7 DE JUNIO (AVANZADO).

- PRIMERA SESIÓN GRUPAL: SEMANA DEL 13 AL 17 DE JUNIO.
- SEGUNDA SESIÓN GRUPAL: SEMANA DEL 20 AL 24 DE JUNIO.
- SESIONES INDIVIDUALES: UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA. HASTA EL 15 DE JULIO APROXIMADAMENTE.

### La figura del/de la orientador/a en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales<sup>11</sup>

En la mayor parte de los casos, el orientador o la orientadora será el primer contacto de la persona que se plantea presentarse al RCR, y por lo tanto **es una pieza clave para el buen desarrollo del procedimiento**.

<sup>9</sup> El material de apoyo Nº 7 es una relación completa de personas a orientar y del grupo asignado: **7. RELACIÓN COMPLETA DE PERSONAS A ORIENTAR Y GRUPO ASIGNADO**.

<sup>10</sup> Ver material de apoyo Nº 5. **PLANNING GRUPOS-ORIENTADORES-LUGARES-FECHAS-HORARIOS**.

<sup>11</sup> Ver página 37 y siguientes del **bloque 2- UNED**: el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias: "La intervención del orientador y de la orientadora en el procedimiento".

Las funciones del personal de orientación en este contexto son principalmente informar y orientar a precandidatos y precandidatas sobre los requisitos de la convocatoria, las fases del procedimiento, los efectos de la acreditación, sus derechos y obligaciones, etc.

Dentro de este proceso, y especialmente en las primeras sesiones, es fundamental que el/la orientador/a se centre en realizar un AJUSTE DE LAS EXPECTATIVAS con las que llega la persona candidata.

Algunas de las informaciones que se han transmitido (especialmente desde los medios de comunicación)<sup>12</sup>, han despertado entre la población una serie de expectativas que es posible que haya que ajustar, porque no se correspondan con la realidad:



<sup>12</sup> Merece la pena detenerse y comprobar cómo se presentó el PEAC en algunos medios de comunicación, ya que nos da una idea clara del tipo de informaciones que se deberán desmentir desde los servicios de orientación. Dicha información se encuentra en: <http://www.que.es/ultimas-noticias/economia/201104142018-tres-anos-experiencia-laboral-equivaldran-cont.html>.

- En primer lugar, la persona precandidata debe conocer que existen unos requisitos mínimos que han de cumplirse, sin los cuales **NO ES POSIBLE ACCEDER AL RCR**.
- En segundo lugar ha de informarse acerca de las características del procedimiento, y sobre todo remarcar la idea de que **superar dicho proceso no implica necesariamente la obtención de un título o de un certificado**.
- La obtención de un título o certificado implica primero el reconocimiento de las competencias ya adquiridas. Será posteriormente cuando se pueda obtener la convalidación o exención de las partes asociadas a su acreditación, planificar su incorporación a un proceso formativo o iniciar los trámites para conseguir un título oficial: un certificado de profesionalidad o un título de FP.
- Es posible que las personas que pasen por el RCR obtengan una acreditación parcial que deban completar (realizando los correspondientes módulos formativos) si quieren obtener un certificado de profesionalidad o un título de FP.

Por otro lado, en el caso concreto de trabajadores/as profesionales del cuidado dentro del sector de atención a la dependencia es importante que conozcan cuáles son los requisitos formativos que han de cumplir en los próximos años según la legislación vigente (Acuerdo Territorial SAAD)<sup>13</sup>.

En función de estos requisitos y del punto de partida de las personas, se diseñarán los posibles itinerarios formativos, adaptados a cada situación.

Las personas que **YA POSEAN LA TITULACIÓN REQUERIDA EN EL ACUERDO TERRITORIAL SAAD** quedan excluidas de esta convocatoria de RCR. Si se detecta, de todos modos, que la persona usuaria quiere o necesita proseguir algún itinerario formativo o rediseñar su trayectoria profesional, se derivaría a los Servicios Generales de Orientación, al margen ya de esta red.

Otra función importante del personal de orientación es **MOTIVAR** a las personas precandidatas en función de sus necesidades y metas para completar su formación.

- **Si cumple con los requisitos de acceso al procedimiento:** valorar junto con la persona precandidata las ventajas que pudieran derivarse de su participación en el RCR, y orientarle/a en la cumplimentación de la inscripción, recabar la documentación requerida para la admisión, ayudarle/a a utilizar los instrumentos de apoyo previstos para el PEAC<sup>14</sup>: especialmente la guía del candidato/a y los cuestionarios de autoevaluación<sup>15</sup>, informar de la posibilidad de solicitar un Permiso Individual de Formación<sup>16</sup>, tanto para las sesiones que implique el PEAC como para completar su formación.

<sup>13</sup> En próximos epígrafes veremos cuáles son dichos requisitos.

<sup>14</sup> Ver materiales de apoyo **Nº 30. GUÍA DE LA PERSONA CANDIDATA**, **Nº 31. CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN** y **Nº 32. CURRÍCULO FORMATO EUROPEO**.

<sup>15</sup> "La autoevaluación de las competencias profesionales debe conseguir como resultado que el usuario/a acabe teniendo una idea clara de qué unidades de competencia podría tener adquiridas y serían susceptibles de reconocimiento en el caso de que se presentase a un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Sería el primer paso, y un paso muy importante, ya que orientaría a la persona sobre las posibilidades de éxito al enfrentarse a un procedimiento de evaluación de su experiencia laboral. Es decir, aclararía las dudas sobre si merece o no la pena la inversión en tiempo, dinero y esfuerzo en buscar y completar la documentación administrativa que se requiere.

El objetivo de la herramienta de autoevaluación es que el/la trabajador/a reflexione sobre la actividad profesional que desempeña en su puesto de trabajo y que pueda posicionarse sobre el eje del grado de dominio de dichas actividades, en relación al referente de evaluación" (Autoevaluación competencias- Fase I. Documento de trabajo: "Actividad 6. Investigación y desarrollo de la metodología de autoevaluación de competencias profesionales". Proyecto desarrollado por FOREM-CCOO. Abril 2011).

<sup>16</sup> Ver material **Nº 37. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN**.

- ◀ **Si no cumple los requisitos de acceso**, REORIENTARLE hacia otras opciones diferentes a la acreditación de competencias que se ajusten a sus necesidades, perfil y expectativas. Esto supone informar acerca de la OFERTA FORMATIVA existente: Títulos de FP y certificados de profesionalidad ligados a las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria<sup>17</sup>.

EL OBJETIVO FINAL ES QUE LAS PERSONAS SE INSCRIBAN EN EL PROCEDIMIENTO TRAS HABER HECHO UNA ELECCIÓN RAZONADA, PRINCIPALMENTE EN BASE A LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

- ¿Necesitan obtener una certificación? (o sea, en estos momentos no tienen un título o certificado que avale sus competencias profesionales y/o no están cursando estudios conducentes a la obtención de dichos títulos o certificados).
- ¿Cumplen los requisitos de acceso al procedimiento?: ocupación relacionada, horas de experiencia u horas de formación, edad, nacionalidad, estudios que se están cursando en la actualidad.
- ¿Quieren formar parte del RCR?
- ¿Qué posibilidades tendrán de acceder en esta o en próximas convocatorias según el baremo (orden de prioridades de admisión de las solicitudes) y el número de plazas disponible en nuestra comunidad?
- ¿Qué posibilidades de éxito tendrán a la hora de acreditar las unidades de competencia que forman parte de la cualificación y en consecuencia de obtener el certificado de profesionalidad? (cuestionario de autoevaluación).
- ¿Qué oferta formativa tienen a su alcance (en función de su perfil formativo) para obtener la titulación que se les requiere en 2015?

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desterrar ideas infundadas sobre quiénes pueden formar parte del PEAC (ver la noticia en el QUE...): informar y orientar acerca de los requisitos de acceso, AJUSTE DE EXPECTATIVAS.
- Informar, orientar y motivar a aquellas personas que cumplan los requisitos para formar parte del PEAC, para que se inscriban en el mismo: efectos de la participación en el PEAC, derechos y obligaciones, fases del PEAC.
- Una vez que se tome la decisión de participación en el RCR, orientar en la utilización de los instrumentos de apoyo (guía de la persona candidata, cuestionario de autoevaluación) y en la cumplimentación de la solicitud y el resto de documentación (currículum vitae europeo, declaraciones juradas, documentos acreditativos de su situación como trabajador/a, etc.).
- CUMPLIMENTAR, junto con la persona candidata, LA SOLICITUD así como el resto de documentación necesaria para realizar convenientemente la INSCRIPCIÓN (hoja de autobaremación, hojas de certificación...) revisando los méritos o evidencias que se aportan.
- Informar acerca de la oferta formativa asociada a las cualificaciones.
- Derivar a aquellas personas ajenas al PEAC a los Servicios Generales de Orientación.

<sup>17</sup> Ver bloque 7 de esta guía y material de apoyo 29. OFERTA FORMATIVA.

SE PRETENDE EVITAR INSCRIPCIONES FUNDAMENTADAS EN CONCEPTOS ERRÓNEOS YA QUE SUPONEN UN DESGASTE Y UN RETRASO INNECESARIO EN EL PROYECTO FORMATIVO Y PROFESIONAL DE LAS PERSONAS, ADEMÁS DE UNA CARGA SUPERFLUA PARA LA GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO (ORIENTACIÓN, BAREMACIÓN, COMUNICACIÓN, ETC.).

PARA LOS QUE NO SE INSCRIBAN EN EL PROCEDIMIENTO TRAS TOMAR UNA DECISIÓN FUNDAMENTADA EN LA INFORMACIÓN/ORIENTACIÓN (principalmente por no cumplir con requisitos de acceso al mismo), ES NECESARIO QUE PUEDAN CONSTRUIR UN ITINERARIO FORMATIVO.

EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA PERSONA TRABAJADORA COMO CUIDADOR/A EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ESTE ITINERARIO DEBE ESTAR ENFOCADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN QUE SE LES EXIGE EN EL AÑO 2015. PARA ELLO, LA PERSONA DEBE ESTAR INFORMADA DE LA OFERTA FORMATIVA.

Las **funciones más concretas del personal de orientación** que compone la RED de orientación del RCR son:

- Completar su **formación** mediante la realización de un curso de orientación:

Para las personas que ya realizaron en 2010 a través del SRE (Escuela Riojana de Administración Pública) el curso “la información y la orientación en materia de reconocimiento de competencias profesionales”, esta formación estará centrada en la próxima convocatoria del PEAC en La Rioja (RCR), y se realizará en una sola sesión.

Las personas que no realizaron dicho curso, deberán acudir a dos sesiones de formación que se impartirán en el Departamento de Cualificaciones de La Rioja.

- Trabajar en red y en coordinación, siguiendo los protocolos y utilizando los materiales proporcionados desde el Departamento de Cualificaciones de La Rioja.
- Con los grupos ya preclasificados, y en función de la información disponible (base de datos) de cada uno de estos grupos facilitados por el Departamento de Cualificaciones de La Rioja:

\* Dinamizar una **PRIMERA SESIÓN GRUPAL**<sup>18</sup> para proporcionar la información básica sobre el RCR al grupo de personas asignado a cada orientador/a desde el Departamento de Cualificaciones. Dicho grupo, de unas 40 personas, procede del sistema de preclasificación de posibles candidatos/as al RCR (preinscritos/as, trabajadores/as encuestados/as).

En esta sesión además se recogerá una ficha de cada una de las personas asistentes interesados/as en seguir orientándose<sup>19</sup>, con alguna información básica que el/la orientador/a deberá analizar con el fin de RECLASIFICAR a las personas para pasar a la siguiente fase de orientación. El objetivo de esta nueva reclasificación es que se puedan rentabilizar al máximo los esfuerzos de información.

<sup>18</sup> Ver las fichas de cada una de las sesiones en el BLOQUE 9.

<sup>19</sup> Ver el material de apoyo N° 26. FICHA DE RECLASIFICACIÓN.

El trabajo con un grupo homogéneo puede ser muy productivo y clarificador para las personas candidatas, ya que el/la orientador/a puede enfocar la información en función de las necesidades concretas del grupo, y además las personas participantes se encuentran en un entorno más propicio para aportar cuestiones y dudas comunes.

\* Dinamizar una **SEGUNDA SESIÓN GRUPAL**.

A esta segunda sesión grupal se convocará a las personas teniendo en cuenta la información recogida a través de la ficha de reclasificación.

En primer lugar se le convocará a la siguiente sesión sólo si ha hecho explícito el deseo de seguir orientándose a través de este servicio marcando la siguiente casilla:

Deseo asistir al siguiente grupo de orientación.

\* Por último se realizarán **SESIONES INDIVIDUALES** de orientación<sup>20</sup>, donde se revisará toda la documentación aportada por el/la candidato/a, se cumplimentará la solicitud junto con el/la usuario/a en el caso de que fuera necesario, y opcionalmente se obtendrá la puntuación de las autoevaluaciones si éstas estuvieran ya cumplimentadas.

Una copia de la solicitud se le entregará a la persona candidata en papel, y además se guardará cada solicitud en el dispositivo USB proporcionado por el Departamento de Cualificaciones de La Rioja.

- Otra función de los orientadores y orientadoras que formen parte de esta red, será cuando se solicite **la cumplimentación de fichas de seguimiento e informes; la administración de cuestionarios de satisfacción, y otros instrumentos que servirán para efectuar el seguimiento, análisis y evaluación de la red**, la identificación de necesidades formativas, la rectificación de posibles ineficiencias del sistema, la previsión de necesidades futuras, etc.<sup>21</sup>
- Toda esta información se almacenará, junto con las bases de datos de preclasificación y las solicitudes ya cumplimentadas de candidatos y candidatas, en un dispositivo USB facilitado por el mismo Departamento de Cualificaciones.

---

<sup>20</sup> En el bloque 9 se puede ver una ficha del planteamiento de esta sesión.

<sup>21</sup> Ver los materiales de apoyo: **9. CONTROL DE ASISTENCIA DE CADA GRUPO** (Fichas de seguimiento), **10. DATOS PERSONALES**, **10-2. DATOS PROFESIONALES**, **25. CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL TÉCNICO-ORIENTADOR**, **36. CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DE LA PERSONA ORIENTADA**.

## 4.4. METODOLOGÍA-PROCOLOS A SEGUIR

### Utilización de los sistemas de preclasificación

Tal y como se ha comentado en anteriores epígrafes, el Servicio sigue un modelo PROACTIVO y está sustentado sobre un sistema de preclasificación de posibles candidatos/as a participar en el RCR.

Esta preclasificación se ha elaborado en base a las preinscripciones recogidas hasta el momento en el Departamento de Cualificaciones de La Rioja<sup>22</sup> (unas 1.322 hasta mayo de 2011 en las cualificaciones relacionadas con la atención sociosanitaria), y los datos obtenidos a partir de un cuestionario administrado entre los meses de marzo y junio de 2010 entre los trabajadores y trabajadoras del cuidado (1.098 cuestionarios)<sup>23</sup>. Dichos cuestionarios se recopilaron a través de las empresas del sector en La Rioja, quienes los repartieron entre sus trabajadoras y trabajadores, y una vez cumplimentados los hicieron llegar al Departamento de Cualificaciones.

Con el cruce de ambas bases de datos se obtuvo un listado de 1.711 personas, que previsiblemente serán las que constituirán el grueso de solicitantes del RCR, y de los que se ha partido para crear este sistema de preclasificación.

Estas 1.711 personas se han distribuido por grupos en base a una serie de criterios de clasificación, con el objetivo de que sean grupos HOMOGÉNEOS, de manera que compartan características para que la orientación a través de las sesiones grupales previstas sea operativa, y el trabajo de orientadores y orientadoras se especialice, siempre que sea posible.

Estos son los principales criterios de clasificación que se han tenido en cuenta:

1. La ocupación y la cualificación: auxiliares de ayuda a domicilio, gerocultores/as y cuidadores/as de centros de día o residencias de personas con discapacidad.  
Para hacer esta primera clasificación se ha tenido en cuenta que la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio se corresponde con la cualificación "Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio", mientras que cuidador y gerocultor son ocupaciones que se corresponden con la cualificación "Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales".  
Como veremos más adelante, el grupo de cuidadores/as que trabajan en centros de día o residencias para personas con discapacidad tiene una serie de características que lo diferencian del resto de cuidadores/as y por ello su clasificación es independiente de los/as gerocultores/as, aunque compartan la misma cualificación.
2. La localidad de residencia: Logroño y principales cabeceras de comarca: Nájera, Santo Domingo, Haro, Calahorra, Alfaro, Cervera y Arnedo.  
Se tratará de, en la medida de lo posible, atender a las personas en la localidad donde tengan su residencia o en localidades próximas.

<sup>22</sup> El Gobierno de La Rioja ha previsto la posibilidad de que las personas interesadas en el procedimiento de reconocimiento de competencias formulen su preinscripción indicando la cualificación de su interés, con el doble fin de planificar las distintas convocatorias que se irán efectuando y de comunicar a los interesados la existencia de una convocatoria que se ajuste a su interés. La preinscripción puede efectuarse en cualquier momento, mediante el modelo ideado para ello, en el Departamento de Cualificaciones de La Rioja o a través de cualquier otro registro administrativo. Ver el impreso de preinscripción en: [http://www.larioja.org/upload/documents/522879\\_Solicitud\\_preinscripcion.pdf?idtab=541312](http://www.larioja.org/upload/documents/522879_Solicitud_preinscripcion.pdf?idtab=541312)

<sup>23</sup> El cuestionario formaba parte de una investigación que se realizó durante 2010 sobre las necesidades de formación de las trabajadoras y trabajadores del cuidado ante la próxima convocatoria de reconocimiento de competencias profesionales. Este y otro estudio anterior (también sobre necesidades formativas en el sector) se pueden consultar en:

[http://www.foremrioja.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=38&Itemid=35](http://www.foremrioja.es/index.php?option=com_content&view=article&id=38&Itemid=35)

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=722552&IdDoc=722485>

3. Empresa donde trabaja: cuando sea posible, se utilizará como lugar de encuentro la propia empresa donde están empleadas las personas, de manera que se facilite la participación de las trabajadoras y trabajadores.
4. Titulación alcanzada: otro grupo lo constituyen las personas que ya han obtenido alguno de los títulos o certificados que aparecen entre los requisitos a cumplir para los trabajadores y trabajadoras del cuidado en el Acuerdo Territorial SAAD. A este grupo se le informará desde el Departamento de Cualificaciones de La Rioja sobre las razones de la no pertinencia de su solicitud en el RCR<sup>24</sup>.
5. Además, hay un grupo de personas preinscritas en el procedimiento de las que no tenemos más información que la cualificación a la que quieren optar y sus datos personales. Este grupo, distribuido además por lugar de residencia, se habrá de reclasificar en función de las principales variables apuntadas.
6. Por último se realizará otro grupo con las personas que se hayan preinscrito a partir de mayo de 2011 (fecha en la que se recogieron las preinscripciones para la realización de la preclasificación), y de las personas que, no estando en la base de datos, nos soliciten orientación/información a través de alguno/a de los/as orientadores/as de la red o a través del Departamento de Cualificaciones.

### Grupos obtenidos del sistema de preclasificación

Tras hacer un cruce entre ambas bases de datos (datos de personas que constituirán el grueso de solicitantes en el RCR), y una clasificación de las personas en base a los criterios señalados anteriormente, se han obtenido 40 grupos compuestos por aproximadamente 40 personas, organizados de la siguiente manera<sup>25</sup>:

- 12 GRUPOS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO. En total 454 personas:
  - 7 grupos en Logroño distribuidos por las principales empresas donde trabajan: Adlar, Eulen, Clece...
  - 2 grupos en Arnedo.
  - 1 grupo en Haro.
  - 1 grupo en Santo Domingo de La Calzada.
  - 1 grupo en Calahorra.

<sup>24</sup> Gerocultores, cuidadores y similares deberán estar en posesión de alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- FP Grado Medio: título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- FP I: título de técnico auxiliar de enfermería.
- FP I: título de técnico auxiliar de clínica.
- FP I: título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- FP Grado Medio: título de técnico de atención sociosanitaria.

Asistentes personales y auxiliares de ayuda a domicilio deberán estar en posesión de alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.
- FP Grado Medio: título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- FP I: título de técnico auxiliar de enfermería.
- FP I: título de técnico auxiliar de clínica.
- FP I: título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- FP Grado Medio: título de técnico de atención sociosanitaria.

Quienes ya posean alguna de estas acreditaciones, no necesitan participar en este proceso y, por tanto, están expresamente excluidas.

<sup>25</sup> Esta clasificación puede verse modificada en parte según se vaya concretando el servicio.

- 7 GRUPOS DE GEROCULTORES/AS. En total 302 personas:
  - 3 grupos en Logroño.
  - 1 grupo en Calahorra.
  - 1 grupo en Arnedo.
  - 1 grupo en Haro.
  - 1 grupo en Nájera.
  
- 3 GRUPOS DE CUIDADORES/AS de residencias y centros de día para personas con discapacidad. En total 113 personas, todas en Logroño, y distribuidas por grupos de empresas.
  
- 18 GRUPOS DE PERSONAS SÓLO PREINSCRITAS. En total 600 personas:
  - 5 grupos de personas preinscritas en "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones" en Logroño (203 personas)
  - 6 grupos de personas preinscritas en "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" en Logroño (230 personas)
    - 1 grupo en Nájera (26 personas)
    - 1 grupo en Santo Domingo (9 personas)
    - 1 grupo en Haro (54 personas)
    - 1 grupo en Calahorra (24 personas)
    - 1 grupo en Alfaro (15 personas)
    - 1 grupo en Arnedo (21 personas)
    - 1 grupo en Cervera (18 personas)
  
- 2 GRUPOS DE PERSONAS CON TÍTULO O CON CP (CUMPLEN FORMACIÓN SEÑALADA EN EL ACUERDO TERRITORIAL SAAD). En total 242 personas.

### Utilización de la base de datos (origen y fiabilidad de los datos, definición de los campos, protección de datos...)

#### ► Datos disponibles para cada persona (definición de los campos)

Salvo para el caso de los grupos de personas preinscritas, de los que ya hemos dicho sólo se tienen los datos personales recogidos a través del modelo de preinscripción<sup>26</sup>, es decir:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIE.
- Sexo.
- Domicilio, CP y localidad de residencia.
- Fecha de nacimiento.
- Teléfono (preferentemente móvil).
- Cualificación o cualificaciones en las que quiere ser evaluado/a.
- Autorización para emplear estos datos, según LOPD.

<sup>26</sup> Para ver el modelo de preinscripción: [http://www.larioja.org/upload/documents/522879\\_Solicitud\\_preinscripcion.pdf?idtab=541312](http://www.larioja.org/upload/documents/522879_Solicitud_preinscripcion.pdf?idtab=541312).

Del resto de las personas que forman parte de la preclasificación podemos consultar, además de la información que acabamos de apuntar, los siguientes datos<sup>27</sup>:

- Nombre de la empresa en la que trabaja.
- Tipo de servicio en el que desarrolla su actividad.
- Ocupación actual.
- Tipo de contrato.
- Jornada laboral.
- Mayor nivel de titulación alcanzada.
- Titulación específica que tiene para el puesto que desarrolla en la actualidad.
- Número de horas totales realizadas en formación relacionada con su ocupación actual.
- Número de meses de experiencia en el sector.
- ¿Cumple el requisito de horas de formación?
- ¿Cumple el requisito de años de experiencia profesional?
- ¿Cumple uno u otro requisito para formar parte del RCR?
- ¿Está preinscrita en el procedimiento?
- ¿Quiere participar en el RCR?

► Origen y fiabilidad de los datos

Todos estos datos deben tomarse con cierta **PRECAUCIÓN**.

En primer lugar ha de tenerse en cuenta que los cuestionarios se administraron entre los meses de marzo y junio de 2010, y por lo tanto la situación de la persona candidata ha podido cambiar en este último año. Por ejemplo, ha podido acumular horas de formación o experiencia laboral, y cumplir a día de hoy los requisitos de acceso al PEAC, mientras que el año pasado podía no cumplirlos. Puede haber cambiado su condición de trabajador/a empleado/a por el de desempleada/o; o haber cambiado de ocupación, de sector..., haber conseguido alguno de los títulos o certificados que se requieren para trabajar en el sector, estar matriculado/a en alguno de los cursos que conducen a la obtención de dichos títulos o certificados, etc.

También hay que considerar la falta de control que se tuvo en la cumplimentación y recogida de los cuestionarios. Recordemos que este cuestionario se diseñó para ser autocumplimentado por las/os trabajadoras/es profesionales del cuidado de los servicios de atención a personas dependientes. Además, dichos cuestionarios se distribuyeron entre los/as trabajadores/as a través de las empresas del sector<sup>28</sup> de la siguiente manera: los representantes de estos servicios, centros y/o empresas acudieron a una charla informativa sobre cualificaciones profesionales que desarrolló el Departamento de Cualificaciones de La Rioja el 2 de marzo de 2010, y en ese momento se les pidió que colaborasen para entregar a sus trabajadores y trabajadoras este cuestionario, y remitirlo al Departamento de Cualificaciones, una vez cumplimentado.

Por ello, es posible que pueda haber errores no controlados en la interpretación de las preguntas por parte de los trabajadores/as, y de las respuestas por parte de los/as analistas del cuestionario, errores en la distribución a los/as trabajadores/as, la recepción en el Departamento de Cualificaciones de La Rioja, etc.

---

<sup>27</sup> Se puede ver el cuestionario para la identificación de necesidades formativas, de donde se recogieron todos estos datos en los anexos del estudio para la detección de necesidades formativas: [www.foremrioja.es](http://www.foremrioja.es) (RECURSOS- materiales)

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=722552&ldDoc=722485> (cualificaciones profesionales)

<sup>28</sup> Se puede consultar en los anexos del estudio de 2009 sobre necesidades de formación en el sector, el directorio de centros, servicios y empresas tomado como universo para la elaboración del trabajo de campo.

A pesar de los posibles errores o de la falta de actualización, estos datos, además de haber permitido realizar la preclasificación de la que se ha partido para diseñar este servicio, nos dan una idea aproximada del perfil de las personas que vamos a orientar, y puede tomarse como referencia o como punto de partida en la entrevista con las personas usuarias del servicio, realizando las preguntas de manera que se reconfirman datos, en vez de partir de nuevo.

Actuando de esta manera se podrá ahorrar tiempo y lograremos concentrarnos mejor en las características propias de cada caso.

#### ► Protección de datos

Tanto en el cuestionario para la identificación de necesidades formativas como en la ficha de preinscripción que cumplimentaron las personas que forman parte de nuestra base de datos, se hacía una referencia explícita a la protección de datos:

En el cuestionario: *“De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados a los ficheros del Servicio Riojano de Empleo.”*

En la preinscripción: *“De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, me doy por informado de que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados a los ficheros del Servicio Riojano de Empleo con la finalidad de poder gestionar los derechos derivados del reconocimiento de mi solicitud.”*

*“Con la presentación de esta solicitud autorizo al órgano instructor a realizar las verificaciones y consultas necesarias para comprobar los datos que figuran en la presente solicitud a través de la Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas y ficheros de datos del Servicio Riojano de Empleo, en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009.”*

Con el expreso fin de alcanzar los objetivos de este plan de orientación, en tanto que colaborador del Servicio Riojano de Empleo, cada orientador/a de la red dispondrá de los datos referidos a las personas del grupo que se le asigne y que tenga que atender.

Estos datos constan en el fichero de evaluación y acreditación de competencias profesionales de La Rioja, sujeto a lo establecido en la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La participación de cada orientador/a en este servicio conlleva el compromiso de su **correcta y exclusiva utilización con tales fines**, así como a su custodia durante el desarrollo del plan y posterior devolución al Servicio Riojano de Empleo.

Teniendo presentes estos límites, los/as orientadores/as podrán hacer uso del teléfono o cualquier otro medio de contacto, si bien tendrán que identificarse y justificar debidamente la utilización de estos datos, siguiendo un protocolo de llamada<sup>29</sup>.

<sup>29</sup> Ver material de apoyo Nº 18. PROTOCOLO DE LLAMADA.

## Procedimientos a seguir

A continuación resumimos los pasos a seguir en el desarrollo de este servicio:

1. **Formación de los/as orientadores/as** que integrarán la red. Dicha formación se organizará desde el Departamento de Cualificaciones de La Rioja<sup>30</sup>.
2. **Información a empresas** desde el Departamento de Cualificaciones de La Rioja<sup>31</sup>.
3. **Reparto de materiales** desde el Departamento de Cualificaciones entre los miembros de la red: guías, fichas, folletos informativos y/o materiales para entregar a los/as usuarios/as del Servicio, dispositivo USB con la base de datos (del grupo de aproximadamente 40 personas que se asigna a cada orientador/a) y con la aplicación informática para la realización y registro de inscripciones en el RCR, etc.
4. **Envío de cartas para convocar** a las personas a la primera sesión grupal. Este primer envío se realizará desde el Departamento de Cualificaciones de La Rioja dentro del cronograma previsto. Se tendrá en cuenta, a la hora de convocar a las personas a las sesiones de orientación, que muchas de ellas trabajan a turnos, con lo cual para cada grupo el mismo día habrá dos posibles convocatorias: una en horario de tarde y otra en horario de mañana.

Cada orientador/a tendrá una fecha concreta y un lugar donde realizar las primeras sesiones grupales. Por lo general, en Logroño se realizarán en las aulas del Think- Tic (La Fombera). En el resto de localidades, el Departamento de Cualificaciones se encargará de la petición y reservas de aulas o salas (en las propias empresas, en las oficinas de empleo, en los ayuntamientos...) para realizar dichas sesiones grupales<sup>32</sup>.

5. Siguiendo el calendario y los lugares propuestos desde el Departamento de Cualificaciones se realizará la **primera sesión grupal**, donde, además de dar una primera información sobre el RCR y el RCR, se recogerán las fichas que permitirán reclasificar a las personas para la realización de la SEGUNDA SESIÓN GRUPAL.

Tanto la realización de esta primera sesión grupal como el análisis de la ficha de reclasificación, la realizará el orientador o la orientadora siguiendo los protocolos y utilizando las herramientas que se especifican en esta guía<sup>33</sup>.

6. La citación a la segunda sesión grupal la realizará el/la orientador/a según decida:
  - O bien en la misma primera sesión, anunciando la fecha, lugar y hora donde se efectuará dicha sesión (ya está planificada en el planning).
  - O bien, una vez analizada la primera ficha grupal de reclasificación, realizando la citación individual por vía telefónica y reconfirmándola por medio de mensaje SMS (también opcional).
7. En todo caso, tras el análisis de la información extraída de la primera ficha grupal de reclasificación, el/la orientador/a convocará Y DINAMIZARÁ la SEGUNDA sesión grupal, esta vez sólo en un turno<sup>34</sup>.  
En esta sesión, nuevamente se reconfirmará que la persona quiere pasar a realizar la siguiente sesión, ESTA VEZ INDIVIDUAL. (confirmar por medio de cuestionario de reclasificación o por medio de una lista de asistencia).

<sup>30</sup> Ver material de apoyo **Nº 3. PPT CHARLA A ORIENTADORES I** y **Nº 4. PPT CHARLA A ORIENTADORES II**.

<sup>31</sup> Ver en el siguiente enlace el PPT utilizado en la charla para las empresas **8-2. PPT PARA LA JORNADA DE PRESENTACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR**.

<sup>32</sup> Ver Planning **5. PLANNING GRUPOS-ORIENTADORES-LUGARES-FECHAS-HORARIOS** y modelo de cartas **8. MODELO DE CARTA ENVIADA A ORIENTADOS**.

<sup>33</sup> Ver Planning **5. PLANNING GRUPOS-ORIENTADORES-LUGARES-FECHAS-HORARIOS**, cuestionario de reclasificación **26. FICHA DE RECLASIFICACIÓN** y ficha de la primera sesión grupal en el Bloque 8.

<sup>34</sup> Como mínimo se realizará una segunda sesión grupal. No obstante, teniendo en cuenta las características del grupo y de la información recogida en la primera sesión grupal a través del cuestionario de reclasificación, podrá hacerse más de un grupo si se estima conveniente siguiendo el criterio de homogeneidad intra-grupo.

8. El siguiente paso es realizar las citaciones para sesiones individuales a las personas que explícitamente hayan mostrado interés en participar de esta sesión. Siguiendo de nuevo un protocolo de llamada, los/as orientadores/as citarán a las personas que están a su cargo para la realización de una sesión individual, que opcionalmente recordarán mediante un mensaje SMS al móvil<sup>35</sup>.
9. **Realización de sesiones individuales** de orientación<sup>36</sup>.
10. **Entrega y recogida de cuestionarios de satisfacción para usuarios/as del servicio, y cumplimentación de un cuestionario final de evaluación/satisfacción del orientador/a** (se darán indicaciones más concretas al respecto)<sup>37</sup>.
11. **Cumplimentación**, en el caso de que así se solicitase desde el Departamento de Cualificaciones de La Rioja, de **FICHAS DE SEGUIMIENTO y/o de una PEQUEÑA MEMORIA DEL PROYECTO**.
12. **Envío de toda la documentación** al Departamento de Cualificaciones de La Rioja: USB con inscripciones, y en su caso fichas de seguimiento y memoria/evaluación del proyecto.

### Situaciones que podemos encontrar

¿Qué protocolo seguir cuando a nuestro servicio acudan para orientarse sobre el PEAC personas que no formen parte de nuestros grupos (no estén en nuestra base de datos)?

- 1º Hay que comprobar en la relación completa (material 7) si dicha persona está asignada a otro grupo, y si es así se le deriva al orientador/a que gestione ese grupo<sup>38</sup>.
- 2º Si no está en la relación completa, dicha persona deberá ponerse en contacto con el Departamento de Cualificaciones de La Rioja (941 212 000), en concreto con Raquel Para, que le asignará a un grupo y avisará al orientador/a responsable.

¿Qué hacer cuando no sepamos resolver un caso en concreto? ¿A quién dirigimos para responder nuestras dudas?

En el trascurso del trabajo es muy posible que, debido a la variedad de casuísticas que se pueden encontrar y a la novedad del procedimiento, se tengan dudas. Es importante que se vayan resolviendo estas dudas desde el principio, dirigiéndose mediante e-mail al Departamento de Cualificaciones de La Rioja (en concreto al correo electrónico [cualificacion@larioja.org](mailto:cualificacion@larioja.org)) con asunto "DUDAS ORIENTACIÓN"<sup>39</sup>.

¿Qué hacer cuando tengamos problemas con la herramienta de solicitudes?

Si se tienen problemas con la herramienta de solicitudes, dirigirse al Departamento de Cualificaciones de La Rioja por teléfono al 941 212 000, preguntando por Goyo Corral o Marga Sanabria.

---

<sup>35</sup> Ver protocolo de llamada/mensaje SMS (material nº 18. **PROTOCOLO DE LLAMADA**).

<sup>36</sup> Ver ficha de la sesión individual en el Bloque 8 de esta guía.

<sup>37</sup> El cuestionario de satisfacción para usuarios/as del servicio es el material Nº 36. **CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DE LA PERSONA ORIENTADA** y el de orientadores/as el material Nº 25. **CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL TÉCNICO-ORIENTADOR**.

<sup>38</sup> En el planning (material Nº 5. **PLANNING GRUPOS-ORIENTADORES-LUGARES-FECHAS-HORARIOS**), y en la relación orientadores (material Nº 7. **RELACIÓN COMPLETA DE PERSONAS A ORIENTAR Y GRUPO ASIGNADO**) se encuentran los datos necesarios para poder hacer esta derivación.

<sup>39</sup> El orientador/a guardará las copias de dichos e-mail, a fin de poder hacer las comprobaciones pertinentes.

LAS DUDAS QUE SEAN MÁS COMUNES Y LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE SE VAYAN ENCONTRANDO DESDE EL DEPARTAMENTO DE CUALIFICACIONES DE LA RIOJA SE RECOGERÁN EN UN DOCUMENTO PARA COMPARTIR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO CON EL CONJUNTO DE ORIENTADORES/AS DE LA RED.

## DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Departamento de Cualificaciones de La Rioja

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=484188>

INCUAL (Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales)

<https://www.educacion.gob.es/iceextranet/>

Todo FP

<http://todofp.es/>

SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)

<http://www.sepe.es/>

Educarioja

<http://educarioja.org/educarioja/home.jsp>

## BLOQUE 5

# Determinantes en la formación del sector de atención a la dependencia y perfil de los/as trabajadores/as profesionales del cuidado<sup>40</sup>

### ESQUEMA

#### 5.1. Introducción

#### 5.2. Información básica acerca del sector

- ¿De quiénes hablamos cuando mencionamos a los/as trabajadores/as profesionales del cuidado?
- El sector de atención a la dependencia en La Rioja
- Estimación acerca del número de trabajadores/as profesionales del cuidado en La Rioja

#### 5.3. Determinantes actuales en la formación de las/los trabajadoras/es profesionales del cuidado: formación mínima exigida en el Acuerdo Territorial SAAD para el año 2015 y posibilidad de acreditación de competencias mediante convocatoria RCR

- El Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD
- Algunas imprecisiones que aparecen en el acuerdo y que están creando cierta confusión en el sector

#### 5.4. El perfil de los/as trabajadores/as profesionales del cuidado

- Sexo, edad, procedencia geográfica, localidad de residencia
- Jornada laboral, horarios de trabajo
- Formación de base, formación específica, formación no formal
- Grado de alfabetización digital/brecha digital
- Nivel de castellano de las trabajadoras extranjeras de habla no española
- Experiencia profesional
- Conocimiento y actitud frente al PEAC
- Posibilidades de éxito en el PEAC

#### 5.5. Los/as trabajadores/as del cuidado ante la formación

- Principales motivaciones para seguir formándose
- Dificultades que encuentran para formarse
- Dificultades para desplazarse
- Preferencias en la formación en cuanto a horarios, modalidades, duración y turnos

#### 5.6. El procedimiento de reconocimiento de las competencias como oportunidad para los/as trabajadores/as del cuidado

<sup>40</sup> La información que se recoge en este bloque parte de los estudios sobre necesidades de formación en el sector de atención a la dependencia en La Rioja realizados durante 2009 y 2010:

2009: "Estudio para la detección de necesidades formativas en el sector de atención a la dependencia".

2010: "Las trabajadoras y trabajadores profesionales del cuidado ante la próxima convocatoria de reconocimiento de competencias profesionales".

Ambos estudios se realizaron desde el Observatorio de las Cualificaciones (Unión Regional de CCOO de La Rioja), en el marco de las Acciones Complementarias para la Formación (SRE y Fondo Social Europeo), y pueden revisarse íntegramente en los siguientes enlaces:

[www.foremrioja.es](http://www.foremrioja.es) (RECURSOS- materiales).

[www.larioja.org/empleo](http://www.larioja.org/empleo) (cualificaciones profesionales).

## 5.1. INTRODUCCIÓN

En esta primera convocatoria del PEAC en La Rioja se evaluarán y en su caso se acreditarán, las competencias profesionales ligadas al cuidado de personas dependientes dentro del sector de atención a la dependencia, y que tienen que ver con las cualificaciones:

- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones.

Ambas cualificaciones están incluidas en la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, y se relacionan con las siguientes ocupaciones:

CUALIFICACIONES	OCUPACIONES RELACIONADAS
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Auxiliar de ayuda a domicilio</li><li>▪ Asistente de atención domiciliaria</li><li>▪ Cuidador/a de personas mayores, discapacitadas o convalecientes en el domicilio</li></ul>
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Cuidador/a de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales</li><li>▪ Cuidador/a de personas dependientes en instituciones</li><li>▪ Gerocultor/a</li></ul>

En esta parte de la guía vamos a tratar de aportar:

### ■ Información básica acerca del sector de atención a la dependencia:

- ¿De quiénes hablamos cuando mencionamos a los trabajadores y trabajadoras profesionales del cuidado, dentro del contexto más general de los/as trabajadores/as del sector de atención a la dependencia?
- Determinantes actuales en la formación de las trabajadoras y trabajadores profesionales del cuidado:
  - Formación mínima exigida en el Acuerdo Territorial SAAD para el año 2015.
  - Posibilidad de acreditación de competencias mediante convocatoria PEAC.
- El sector de atención a la dependencia en La Rioja.

### ■ Información acerca del perfil de las personas que serán nuestros/as usuarios/as:

- ¿Qué perfil tienen las trabajadoras y trabajadores del cuidado que potencialmente serán los/as usuarios/as del Servicio de Orientación para el RCR?
- ¿Cuál es el punto de partida de estos/as trabajadores/as?: situación laboral, formación de base, competencias clave...

## 5.2. INFORMACIÓN BÁSICA ACERCA DEL SECTOR DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

### ¿De quiénes hablamos cuando mencionamos a los trabajadores y trabajadoras profesionales del cuidado, dentro del contexto más general de los/as trabajadores/as del sector de atención a la dependencia<sup>41</sup>?

Cuando hablamos de los/as trabajadores/as del cuidado, nos referimos concretamente a las personas que desarrollan su actividad como gerocultores/as, auxiliares de ayuda a domicilio y cuidadores/as, en los siguientes servicios:

- Residencias y centros de día para personas mayores.
- Residencias, centros de día y centros ocupacionales para personas con discapacidad.
- Servicio de ayuda a domicilio.

Las/os trabajadores/as que formarán parte del RCR en esta primera convocatoria, son trabajadores/as profesionales del cuidado que pertenecen al sector de atención a la dependencia y desarrollan las ocupaciones relacionadas con las cualificaciones profesionales:

- *Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.*
- *Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones.*

### El sector de atención a la dependencia en La Rioja

En La Rioja existen 105 entidades, empresas y/o instituciones que prestan servicios de atención a personas dependientes<sup>42</sup>.

Una característica que marca estas instituciones es su heterogeneidad en cuanto al tipo de servicio que prestan, las problemáticas y colectivos que atienden, la titularidad y el medio en el que desarrollan la actividad (rural, urbano).

#### Empresas e instituciones que prestan servicios relacionados con la Ley de Dependencia en La Rioja

SERVICIOS	LOGROÑO	OTRAS LOCALIDADES	TOTAL
Residencias de mayores dependientes	8	22	30
Residencias para personas con discapacidad	3	1	4
Pisos tutelados para personas con discapacidad	7	1	8
Centros de día para mayores dependientes	10	9	19
Centros de día para personas con discapacidad	3	2	5
Empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio	18	0	18
Centros ocupacionales	4	2	6
Hogares de la tercera edad	4	10	14
Servicio de teleasistencia	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>65</b>	<b>105</b>

Elaboración propia a partir de los datos disponibles sobre recursos sociales en La Rioja.

En: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=445567>

<sup>41</sup> Los trabajadores y trabajadoras del sector al completo incluirían otras ocupaciones como trabajadores/as sociales, psicólogos/as, directores/as de centro, cocineros/as, fisioterapeutas, ect., y también abarcarían otros servicios que en el catálogo descrito en la Ley de la Dependencia están definidos como "preventivos y rehabilitadores", y en los que estarían incluidos por ejemplo los Centros para la Tercera Edad.

<sup>42</sup> Si se quiere ver un listado preciso de los centros, ver Anexo nº 1: Recursos para la atención a la dependencia en La Rioja, en el estudio 2009 para la detección de necesidades formativas en el sector de atención a la dependencia.

La mayor parte de estas instituciones, 42 (entre residencias y pisos), son residencias para personas con discapacidad o personas mayores, 24 son centros de día, y 20 serían servicios para la prevención de la dependencia y la promoción de la autonomía personal (centros ocupacionales y hogares de tercera edad). El resto lo constituyen empresas de ayuda a domicilio (18)<sup>43</sup> y el servicio de teleasistencia, que lo gestiona Cruz Roja.

### Estimación acerca del número de trabajadores/as profesionales del cuidado en La Rioja

Tomando como referencia diversas fuentes, se ha estimado que en la actualidad trabajan en el sector de atención a la dependencia en La Rioja 1.455 trabajadores/as profesionales del cuidado.

Teniendo en cuenta la evolución del sector, consideramos que estas cifras probablemente estén por debajo de las reales, ya que en general se trata de datos poco actualizados o realizados a través de estimaciones.

No obstante, pueden ofrecernos una referencia más o menos cercana de la realidad.

SERVICIOS	Nº TRABAJADORES/AS DEL CUIDADO	FUENTE
Servicio de ayuda a domicilio	629	Memoria 2009 (Consejería de Servicios Sociales)
Centro de día para mayores	76	Estimación según las ratios exigidas en 2011
Centro de día para personas con discapacidad	17	Estimación según las ratios exigidas en 2011 <sup>42</sup>
Residencia para personas mayores	641	Servicio de Autorización, Acreditación e Inspección de Centros y Servicios (Consejería de Servicios Sociales), 2010
Residencia para personas con discapacidad	92	Estimación según las ratios exigidas en 2011
<b>TOTAL</b>	<b>1.455</b>	

<sup>43</sup> Relación de empresas que se dedican a la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y que se encuentran inscritas en el registro de entidades, centros y servicios de la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja.

<sup>44</sup> Estimación del número de cuidadores/as, gerocultores/as o similares en residencias y centros de día según las ratios específicas de plantilla exigible en 2011 para estas categorías profesionales.

### 5.3. DETERMINANTES ACTUALES EN LA FORMACIÓN DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PROFESIONALES DEL CUIDADO: FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN EL ACUERDO TERRITORIAL SAAD PARA EL AÑO 2015 Y POSIBILIDAD DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS MEDIANTE CONVOCATORIA RCR

En este momento concreto, las necesidades de formación de las trabajadoras y trabajadores del cuidado están determinadas en gran medida:

- Por el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad del sistema<sup>45</sup>, donde se fijan requisitos mínimos de formación.
- Y por la próxima convocatoria de reconocimiento de competencias profesionales en las cualificaciones: "atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones" y "atención sociosanitaria a personas en el domicilio".

#### El Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD

El Acuerdo Territorial SAAD es una consecuencia de la Ley de Dependencia, en donde se reconoce la existencia de una relación directa entre la calidad de la prestación de los servicios a la dependencia y la calidad en el empleo de las personas que prestan dichos servicios; de manera que no se puede asegurar la calidad de las prestaciones si no se garantiza la calidad del empleo de quienes prestan la ayuda:

*Art. 35: "Se atenderá, de manera específica, a la calidad en el empleo así como a promover la profesionalidad y potenciar la formación en aquellas entidades que aspiren a gestionar prestaciones o servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia."*

En el acuerdo se establece la titulación mínima a exigir para las principales categorías profesionales del sector.

*"Para las categorías profesionales que no se corresponden con titulaciones universitarias, se fijarán los perfiles profesionales más acordes con las funciones que deban realizar y que estén basados en la cualificación, acreditada a través de los correspondientes títulos de formación profesional, certificados de profesionalidad o vías equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE de 20 de junio), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre (BOE de 17 de septiembre), por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre (BOE 3 de diciembre), y el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero (BOE de 31 de enero), por el que se regulan los certificados de profesionalidad. En cualquier caso se requerirá, al menos, que el personal que se relaciona a continuación cuente con la titulación que se especifica."*

---

<sup>45</sup> Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. BOE nº 303, de 17 de diciembre de 2008. Ver material Nº 22. Acuerdo Territorial SAAD.

### Titulación mínima exigida para las siguientes categorías profesionales

CATEGORÍAS PROFESIONALES	TITULACIÓN MÍNIMA A EXIGIR
Cuidadores/as y gerocultores/as o categorías profesionales similares	<p>Deberán acreditar la <b>Cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales</b>, según se establezca en la normativa que se desarrolle. A tal efecto se considerarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería<sup>46</sup>.</li> <li>▪ Técnico de Atención Sociosanitaria.</li> <li>▪ Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (450 horas).</li> </ul>
Auxiliar de ayuda a domicilio, asistente personal o similares	<p>Acreditar la <b>Cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio</b>, según se establezca en la normativa que la desarrolla. A tal efecto se considerarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.</li> <li>▪ Técnico de Atención Sociosanitaria.</li> <li>▪ Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (450 h).</li> <li>▪ Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (600 h).</li> </ul>

Los requisitos sobre la cualificación del personal que se han apuntado con anterioridad, serán exigibles progresivamente, de manera que para 2015, el total de los trabajadores y trabajadoras profesionales del cuidado deberán obtener como mínimo un certificado de profesionalidad en atención sociosanitaria (bien en instituciones, bien en el domicilio)

### Objetivos en materia de cualificación

CATEGORÍAS PROFESIONALES	AÑO 2011	AÑO 2015
Cuidador/a, gerocultor/a o similar	35%	100%
Asistente personal	35%	100%
Auxiliar de ayuda a domicilio	35%	100% <sup>47</sup>

### Algunas imprecisiones que aparecen en el acuerdo y que están creando cierta confusión en el sector

En este acuerdo en el que se fijan los mínimos de formación del personal dedicado al cuidado en el sector de atención a la dependencia, hay una serie de cuestiones sin concretar que están creando incertidumbre tanto entre los/as empleadores/as como entre los trabajadores y trabajadoras del sector.

<sup>46</sup> Son títulos equivalentes: FPI clínica, FPI psiquiatría, FPI auxiliar de enfermería.

<sup>47</sup> Estos porcentajes podrán reducirse al 50% cuando se acredite la no existencia de demandantes de empleo en la zona que reúnan los requisitos de cualificación profesional anteriormente señalados. Dicha posibilidad de reducción no será aplicable a partir de 2015, siempre que se haya desarrollado el sistema de acreditación de la experiencia profesional.

En dicho acuerdo se fijan unos mínimos, aunque se especifica que la competencia para acreditar centros, servicios y entidades corresponde a las comunidades autónomas, y **que sus respectivas administraciones deben realizar la legislación, reglamentación y ejecución que proceda.**

En La Rioja (y según tenemos entendido en la gran mayoría de las comunidades autónomas) no se han reglamentado estos mínimos que se reflejan en la resolución.

El acuerdo afecta a los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que forman parte del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Según el Catálogo SAAD:

- Servicios de prevención de la situación de dependencia y de promoción de la autonomía personal (aunque está pendiente de concreción entendemos que aquí entrarían, entre otros centros y servicios, los centros ocupacionales para personas con discapacidad).
- Servicio de teleasistencia.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Servicio de centro de día y de noche: centro de día para mayores, centro de día para menores de 65 años, centro de día de atención especializada, centro de noche.
- Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia y centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad (física, psíquica e intelectual).

Es decir, implicaría a:

- Residencias para mayores dependientes.
- Centros de día y de noche para mayores dependientes.
- Residencias para personas con discapacidad física.
- Residencias para personas con discapacidad intelectual.
- Centro de día y de noche para personas con discapacidad física.
- Centros de día y de noche para personas con discapacidad intelectual.
- Centros ocupacionales.

En todos estos centros y servicios está contemplada la figura de las personas cuidadoras profesionales.

Ahora bien, en el acuerdo se habla de cuidadores y cuidadoras, gerocultores y gerocultoras o **categorías similares...**

*“Los cuidadores y cuidadoras, gerocultores y gerocultoras o categorías similares deberán acreditar la cualificación profesional de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales...” (Acuerdo Consejo Territorial SAAD).*

**La primera cuestión que aparece poco definida es: ¿Qué categorías pueden considerarse similares a las de cuidador/a o gerocultor/a? Por ejemplo, ¿estarían incluidos/as los/as auxiliares técnicos educativos o los/as auxiliares de taller de los centros ocupacionales?**

Por otro lado, se ha detectado (a través de los estudios realizados en el 2009/2010 sobre necesidades de formación en el sector) que una parte importante de los/as cuidadores/as de centros de día y de residencias de personas con discapacidad (en concreto el 17%) tienen otras titulaciones de nivel superior: por lo general diplomaturas y licenciaturas relacionadas con la educación, la psicología o el trabajo social.

Además, tal y como nos lo han hecho saber algunos/as responsables de la gestión de recursos humanos en estos servicios, no queda claro que las competencias que están reflejadas en la cualificación de "atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones" o en las otras titulaciones mencionadas en el acuerdo, sean las más adecuadas para desarrollar el puesto de trabajo en el cuidado de personas con discapacidad en residencias o centros de Día. Según estos/as informantes clave, "el perfil requerido es más educativo que asistencial".

Al mismo tiempo, encontramos una gran variabilidad en la atención sociosanitaria a personas en instituciones. Una de las características más reseñables del sector es su gran heterogeneidad en cuanto a servicios, personas y tipo de problemas que se atienden.

- **Tipo de servicio** que se presta: centros de día para personas mayores, centros de día para personas con discapacidad, residencias para personas mayores, residencias para personas con discapacidad, servicios encaminados a la prevención de la dependencia y los de promoción de la autonomía personal.
- **El colectivo al que va dirigido** y problemas o situaciones que se atienden: el sector atiende principalmente a personas mayores y personas con discapacidad. Dentro de cada uno de los colectivos, las problemáticas son muy diferentes:

Por ejemplo, dentro del colectivo de personas mayores se puede tratar a personas con Alzheimer, Parkinson, demencias de diversa naturaleza y/o también con diferentes limitaciones según grados de dependencia.

Entre las personas con discapacidad, una primera diferencia se encuentra entre las personas con discapacidad física, personas con discapacidad intelectual y personas con ambos tipos de discapacidad. A la vez existe una gran diversidad de problemáticas como el autismo, la parálisis cerebral, el síndrome de Down, etc.

En consecuencia, los servicios, las intensidades y también los perfiles profesionales serán diferentes en función del tipo de usuario/a y de la problemática a atender.

En este sentido sería conveniente que se redefiniessen adecuadamente los perfiles profesionales por parte de las empresas o instituciones que gestionan dichos centros, y que la Consejería de Servicios Sociales o el Consejo Territorial SAAD se pronunciaran al respecto.

**¿Estos/as trabajadores/as con titulación superior deberán obtener el certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en instituciones? ¿Habría un problema de sobrecualificación? ¿El perfil más adecuado para estos puestos de trabajo es el de una diplomatura o una licenciatura? Si es así, ¿habría que reconsiderar la categoría profesional de estos/as trabajadores/as?...**

En el CNCP vienen descritas algunas cualificaciones que serían más acordes con estas ocupaciones, pero sin embargo no existe el correspondiente certificado de profesionalidad, por ejemplo:

<b>CUALIFICACIÓN</b>	<b>OCUPACIONES RELACIONAS SEGÚN CNCP</b>
Educación en habilidades de autonomía personal y social	Técnico de programas de prevención e inserción social. Educador de equipamientos residenciales de diverso tipo (excepto centros de reforma y protección para menores). Educadores de discapacitados. Auxiliar técnico educativo. Técnico de movilidad básica.
Inserción laboral para personas con discapacidad <sup>48</sup>	Preparador laboral. Tutor de empleo con apoyo. Técnico de acompañamiento laboral.

<sup>48</sup> En el momento de realizar esta guía no estaba publicado este certificado de profesionalidad. Publicado el 23/06/2011, BOE nº 149. 470 horas, nivel 3.

Y también existe un título, el de técnico superior en integración social, que está relacionado directamente con el sector, pero que no refleja el acuerdo:

TÍTULO DE FP	OCUPACIONES RELACIONADAS (PORTAL TODOFP)
<b>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (NO LOE)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Técnico de programas de ayuda a domicilio.</li><li>▪ Técnico de programas de prevención e inserción profesional.</li><li>▪ Técnico en inserción ocupacional.</li><li>▪ Educador de equipamientos residenciales de diverso tipo.</li><li>▪ Educador/a de personas con discapacidad (físicos, psíquicos y sensoriales).</li><li>▪ Trabajador familiar.</li><li>▪ Técnico de movilidad básica.</li></ul>

Habría que definir mejor en el acuerdo los perfiles profesionales, ocupaciones, cualificaciones a las que se corresponden y títulos o certificados que se requieren.

Otra cuestión poco clara es la posibilidad que se ofrece en el acuerdo de trabajar con el certificado de profesionalidad de "Atención sociosanitaria para personas dependientes en instituciones" (450 horas), tanto en instituciones como en ayuda a domicilio; sin embargo, y aunque el certificado es de más horas, no deja abierta la posibilidad de trabajar en instituciones con el certificado de "Atención sociosanitaria para personas en el domicilio" (600 horas).

*"Los cuidadores y cuidadoras, gerocultores y gerocultoras o categorías profesionales similares deberán acreditar la cualificación profesional de "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales," creada por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre (BOE de 25 de octubre), según se establezca en la normativa que la desarrolle.*

*A tal efecto, se considerarán los títulos de técnico en cuidados auxiliares de enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), o técnico de atención sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (BOE de 24 de mayo), y el certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE de 9 de septiembre) o por las vías equivalentes que se determinen. Quienes realicen las funciones de asistencia personal a personas con gran dependencia, previstas en el artículo 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y los/as auxiliares de ayuda a domicilio, deberán acreditar la cualificación profesional de "Atención sociosanitaria a Personas en el domicilio," creada por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE de 9 de marzo), según se establezca en la normativa que la desarrolla. A tal efecto, se considerarán las titulaciones o los certificados de profesionalidad referidos en el apartado anterior en relación con los cuidadores y cuidadoras, gerocultores y gerocultoras y el certificado de profesionalidad de "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio," regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE de 9 de septiembre)."*

Esta cuestión podría empujar a muchos/as trabajadoras y trabajadores del sector a formarse en "atención sociosanitaria a personas en instituciones", independientemente de su ocupación y de sus necesidades formativas; ya que es una formación de menor duración y que proporciona, a día de hoy, una mayor movilidad en el mercado laboral e incluso mejores perspectivas en las condiciones de trabajo<sup>49</sup>.

<sup>49</sup> La mayor parte de las trabajadoras de ayuda a domicilio preferirían trabajar como gerocultoras o cuidadoras en instituciones, donde consideran que las condiciones laborales por lo general son mejores.

## 5.4. EL PERFIL DE LOS/AS TRABAJADORES/AS PROFESIONALES DEL CUIDADO

Los principales rasgos que definen el perfil general de las trabajadoras y los trabajadores del cuidado son:

### Sexo

Es un sector muy feminizado. En concreto, el 97,4% son mujeres, mientras que el porcentaje de hombres representa sólo el 2,6%.

La presencia más importante de hombres la encontramos en los centros ocupacionales (un 28,1% del personal dedicado al cuidado son hombres) y en los centros de día para personas con discapacidad (el 18%).

TIPO DE SERVICIO	% MUJERES	% HOMBRES
Servicio de ayuda a domicilio	99,2	0,8
Centro de día para mayores	97,7	2,3
Centro de día para personas con discapacidad	82,2	17,8
Residencia para personas mayores	99,3	0,7
Residencia para personas con discapacidad	93,5	6,5
<b>Centro ocupacional</b>	71,9	28,1

### Edad

La media de edad para el conjunto de trabajadores/as está por encima de los 42 años. La más joven tiene 18 años y la de más edad 68. El 26,3% de los trabajadores/as del sector tienen 50 o más años. Por intervalos de edad, encontramos el mayor porcentaje de trabajadores/as entre los 39 y los 58 años.

POR INTERVALOS DE EDAD	% TRABAJADORAS
De 18 a 28 años	10,8
De 29 a 38	24,1
De 39 a 48	34,1
De 49 a 58	25,9
De 59 a 68	3,9

Por ocupaciones, las que tienen una media de edad más alta son las/os auxiliares de ayuda a domicilio (43,17), algo más jóvenes son las/os gerocultoras/es con una media de 42,67 años y las cuidadoras y cuidadores cuya media de edad es de 37,25 años.

### Procedencia geográfica

El 25,1% es de procedencia extranjera.

Por ocupaciones, la proporción más alta de trabajadoras de procedencia extranjera la encontramos entre las auxiliares de ayuda a domicilio, donde casi el 40% habría nacido en otros países.

<b>OCUPACIÓN</b>	<b>% PROCEDENCIA ESPAÑOLA</b>	<b>% PROCEDENCIA EXTRANJERA</b>
Auxiliar de ayuda a domicilio/asistente de atención domiciliaria	60,5	39,5
Gerocultor/a de personas dependientes en instituciones sociales	85,3	14,7
Cuidador/a de personas dependientes en instituciones sociales	91,6	8,4

### Localidad de residencia

El 49,9% de las trabajadoras y trabajadores del cuidado viven en Logroño, y el 24,5% en las principales cabeceras de comarca:

- El 6,5% en Calahorra.
- El 6% en Arnedo.
- El 3,4% en Nájera.
- El 3,1% en Alfaro.
- El 2,9% en Santo Domingo de La Calzada.
- El 2,6% en Haro.

El resto, es decir, casi el 26%, viviría en localidades más pequeñas.

Agrupando los municipios donde viven las/os trabajadoras/es del sector, por las cabeceras de comarca a las que pertenecen, este sería el resultado:

<b>CABECERA DE COMARCA A LA QUE PERTENECE EL MUNICIPIO</b>	<b>% PERSONAS QUE VIVEN EN LA COMARCA</b>
Logroño	59,5
Nájera	7,7
Calahorra	9,0
Arnedo	7,9
Haro	5,3
Alfaro	3,1
Santo Domingo	3,0
Cameros	0,3
Cervera	0,7
Anguiano	0,1
Albelda de Iregua	0,2
Ezcaray	1,1
Otras provincias limítrofes	2,0

### Tipo de contrato

La mayor parte son fijas. En concreto el 77,4%. Un 14,7% tiene un contrato eventual por obra o servicio determinado o por circunstancias de la producción, el 5,1% por interinidad o de relevo, un 0,2% un contrato para la formación y el resto, un 2,7%, otro tipo de contrato.

Por ocupaciones:

Las/os auxiliares de ayuda a domicilio son las/os que tienen un contrato fijo en mayor proporción: un 80%, frente al 73,9% de las gerocultoras y el 79% de las cuidadoras:

OCUPACIÓN	% TIPO DE CONTRATO			
	FIJO	EVENTUAL	INTERINIDAD	OTROS
Auxiliar de ayuda a domicilio/asistente de atención domiciliaria	80,0	15,8	2,8	1,4
Gerocultor/a de personas dependientes en instituciones sociales	73,9	14,5	8,0	3,5
Cuidador/a de personas dependientes en instituciones sociales	79	10,1	4,2	6,7

### Jornada laboral

Un 70,7% trabaja a jornada completa, el 24,7 a tiempo parcial y el 2,6% los fines de semana y festivos.

La mayor parte de las/os trabajadoras/es que trabajan a tiempo parcial y en fines de semana y festivos, son auxiliares de ayuda a domicilio.

En concreto, según estos datos, casi el 44% de las auxiliares trabajaría a tiempo parcial y un 4,3% los fines de semana y festivos.

OCUPACIÓN	% TIPO DE CONTRATO			
	ORDINARIA	A TIEMPO PARCIAL	SOLO FINES DE SEMANA	OTROS
Auxiliar de ayuda a domicilio/asistente de atención domiciliaria	51,8	43,9	4,3	0
Gerocultor/a de personas dependientes en instituciones sociales	86,4	8,5	1,6	3,4
Cuidador/a de personas dependientes en instituciones sociales	90,6	5,1	0	4,3

La media del número de horas de las/os empleadas/os que trabajan a tiempo parcial es de 25,3 horas semanales. El 12% trabaja 20 horas a la semana.

### ¿Cuáles son sus horarios de trabajo?<sup>50</sup>

Más de la mitad de los/as auxiliares de ayuda a domicilio trabajan de mañana y de tarde, y casi el 40% desarrolla su actividad en horario exclusivamente de mañana.

En el caso de gerocultores/as y cuidadores/as también es habitual el horario partido (mañana y tarde) y el de mañana, pero lo más frecuente es que se trabaje a turnos (51,4%).

<sup>50</sup> Estos datos se recogieron a través de un cuestionario más amplio administrado a una muestra representativa de trabajadores/as del cuidado que cumplieran con los requisitos de acceso al PEAC.

¿CUÁLES SON TUS HORARIOS DE TRABAJO?	% DOMICILIO	% INSTITUCIONES	% TOTAL
Sólo de mañana	36,7	17,1	27,5
Sólo de tarde	3,8	8,6	6,0
De mañana y de tarde	54,4	18,6	37,6
Sólo fines de semana y festivos	1,3	1,4	1,3
De noche	0	2,9	1,3
A turnos	2,5	51,4	25,5
Otros	1,3	0	0,7

Haciendo un resumen de las principales características que definen el perfil de las/os trabajadoras del sector, este sería el resultado:

- Casi el 98% son mujeres. El porcentaje mayor de hombres lo encontramos en los centros ocupacionales.
- El 46% son auxiliares de ayuda a domicilio, casi el 42% son gerocultoras que trabajan en residencias principalmente o en centros de día para la tercera edad. El resto, un 11%, son cuidadoras/es que trabajan en residencias, centros de día o centros ocupacionales para personas con discapacidad.
- Entre el 25 y el 30% (según los datos que se manejen) son extranjeras/os. La mayor parte de las/os mismas/os, como veremos al analizar los datos del segundo cuestionario, proceden de países de habla castellana.
- Aproximadamente el 50% vive en Logroño, el 24,5% en las principales cabeceras de comarca de La Rioja y cerca del 26% en localidades más pequeñas.
- La media de edad es de 43 años, y el 23% tiene más de 50 años.
- El 78% son fijas y el 15% eventuales.
- Cerca del 25% tiene una jornada a tiempo parcial (principalmente las auxiliares de ayuda a domicilio).
- La mayor parte de las auxiliares de ayuda a domicilio trabaja de mañana y tarde, mientras que es habitual entre las trabajadoras y trabajadores de instituciones trabajar a turnos.

## La formación de las trabajadoras y trabajadores del cuidado

### Mayor nivel de titulación alcanzada. Formación de base

En primer lugar habría que resaltar el hecho de casi el 12% de estas personas no tiene ninguna titulación.

MAYOR NIVEL DE TITULACIÓN ALCANZADA	% DE TRABAJADORES/AS QUE TIENEN ESA TITULACIÓN
Sin ninguna titulación o estudios primarios incompletos	11,7
Graduado Escolar	34,2
Graduado en Educación Secundaria (ESO)	5,5
FP Grado Medio/ FP de Primer Grado	17,7
FP Grado Superior/FP de Segundo Grado	5,5
Bachillerato	16,1
Otros estudios	9,3

Haciendo el análisis de estos datos teniendo en cuenta la ocupación, las/os auxiliares de ayuda a domicilio son los/as que tienen un menor nivel de titulación: el 14,5% no posee ninguna titulación y casi el 60% habría obtenido como máximo el título de graduado escolar.

El dato más destacable al examinar los datos referidos a las/os gerocultoras/es sería el alto porcentaje de los que tienen un grado medio de FP: casi el 30%. Como veremos más adelante, por lo general esta titulación concretamente es la de auxiliar de enfermería.

Otro dato destacable es el alto porcentaje de cuidadores/as que tendrían “otros estudios” o una FP de grado superior. Muchas de estas personas tienen una titulación que se corresponde con una diplomatura o licenciatura. Trabajo social, educación social, magisterio, educación infantil, pedagogía, psicología, etc., son las carreras universitarias que más aparecen referidas.

OCUPACIÓN	% MAYOR NIVEL DE TITULACIÓN ALCANZADA/ FORMACIÓN DE BASE						
	SIN TITULACIÓN	GRADUADO ESCOLAR	ESO	FP GRADO MEDIO	FP GRADO SUPERIOR	BACHILLERATO	OTROS ESTUDIOS
Auxiliar ayuda a domicilio	14,4	43,6	6,0	9,4	3,6	19,9	3,2
Gerocultor/a instituciones	11,0	31,2	5,4	28,8	4,3	13,9	5,4
Cuidador/a instituciones	4,2	6,8	3,4	11,9	17,9	10,2	45,8

### Formación específica para desarrollar el puesto de trabajo según requisitos establecidos en el Acuerdo Territorial SAAD

En cuanto a la formación específica que tienen estos/as profesionales para desarrollar su puesto de trabajo, casi el 75% no tendría ninguna titulación específica<sup>51</sup>; es decir, a día de hoy no habrían obtenido ninguno de los títulos que se reflejan en el Acuerdo Territorial SAAD para desempeñar las tareas de cuidado:

- Técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- Técnico de atención sociosanitaria.
- Certificado de profesionalidad de “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.
- Certificado de profesionalidad de “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio”.

<sup>51</sup> Suma de las categorías: “Ninguna titulación específica”+“PCPI auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas”+“Otra titulación”.

TITULACIÓN ESPECÍFICA QUE TIENEN PARA EL PUESTO QUE DESARROLLAN EN LA ACTUALIDAD	% DE TRABAJADORES/AS QUE TIENEN ESA TITULACIÓN
Ninguna titulación específica	64,5
PCPI auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas	3,2
Técnico medio en atención sociosanitaria	0,6
Técnico medio en cuidados auxiliares de enfermería	15,5
Técnico superior en integración social	0,4
Certificado de profesionalidad de ayuda a domicilio	6,6
Certificado de profesionalidad atención sociosanitaria instituciones	0,3
Certificado de profesionalidad atención sociosanitaria en el domicilio	1,8
<b>Otra titulación</b>	<b>7,1</b>

Aquellos/as que sí poseen una titulación específica para desarrollar su puesto de trabajo son en su mayoría gerocultores/as con el título de auxiliar de enfermería.

Las/os más perjudicados/as por esta situación serían las/os auxiliares de ayuda a domicilio, ya que el 83% de los/as mismos/as no tendrían la titulación requerida en el Acuerdo Territorial SAAD.

OCUPACIÓN	% TITULACIÓN ESPECÍFICA						
	SIN TITULACIÓN/ PCPI/ OTRA TITULACIÓN <sup>52</sup>	TÉCNICO MEDIO EN ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	TÉCNICO MEDIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO <sup>53</sup>	CP ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DOMICILIO	CP ATENCIÓN SOCIO SANITARIA INSTITUCIONES
Auxiliar ayuda a domicilio	83,0	0,4	3,8	0	12,3	0,2	0,4
Gerocultor/a instituciones	63,5	0,7	29,7	0	2,0	0,2	3,8
Cuidador/a instituciones	80,4	1,7	13,6	2,5	0,8	0,8	0

<sup>52</sup> Casi el 17% de los/as cuidadores/as tendría otros estudios. Como se ha dicho anteriormente, en su mayoría diplomaturas y licenciaturas relacionadas con la educación, la psicología, el trabajo social...

	SIN TITULACIÓN	PCPI	OTROS
Auxiliares de ayuda a domicilio	75,2	3,2	4,6
Gerocultores/as	53,0	3,8	6,7
Cuidadores/as	62,7	0,8	16,9

<sup>53</sup> El dato de las personas que decían haber obtenido el certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio se pudo comprobar con la base de datos del Gobierno de La Rioja. Según estas comprobaciones, sólo un 17,6% de las personas que decían tener este certificado lo tenía realmente.

En la siguiente tabla se puede ver el tipo de formación específica que tendrían los trabajadores y trabajadoras para cumplir con los requisitos del acuerdo por servicios.

Como se puede apreciar, en los centros ocupacionales un 31,3% de los/as cuidadores/as tendría “otra formación” de la que se requiere en el acuerdo, por lo general diplomaturas o licenciaturas relacionadas con la educación social, el trabajo social, la pedagogía, el magisterio o la psicología...

También encontraríamos un porcentaje elevado de estas titulaciones entre los/as cuidadores/as de los centros de día para personas con discapacidad, en concreto el 22,7%.

SERVICIOS	% TITULACIÓN ESPECÍFICA							
	SIN TITULACIÓN/ PCPI	TÉCNICO MEDIO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA	TÉCNICO MEDIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	CP AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	CP ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA DOMICILIO	CP ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA INSTITUCIONES	OTRAS
Servicio de ayuda a domicilio	78,4	0,4	3,8	0	12,3	0,2	0,4	4,6
Centro de día para mayores	12,2	4,9	75,6	0	0	0	0	7,3
Centro de día para personas con discapacidad	47,8	2,3	20,5	4,5	0	2,3	0	22,7
Residencia para personas mayores	60,7	0,2	25,6	0	2,2	0,2	4,2	6,9
Residencia para personas con discapacidad	78,3	2,2	8,7	4,3	0	0	0	6,5
Centro ocupacional	65,6	0	0	0	3,1	0	0	31,3

### Otra formación de los/as trabajadores/as relacionada con su ocupación actual

Tratando de averiguar si estos/as trabajadores/as cumplen los requisitos (en cuanto a horas de formación se refiere) para acceder al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias, se les preguntó a los/as encuestados/as sobre los cursos/acciones formativas relacionadas con su ocupación actual que habían realizado: el nombre del curso/acción formativa, el número de horas de dichas acciones formativas y la entidad que las había impartido.

La media de horas del total de cursos realizados por las trabajadoras relacionados con su ocupación actual es de 297 horas.

Como media, cada una de las personas habría realizado 4,41 cursos. Con lo que la duración media de cada curso sería de 67 horas.

Analicemos esta información por ocupaciones:

<b>OCUPACIÓN</b>	<b>MEDIA DE NÚMERO DE CURSOS</b>	<b>MEDIA DE NÚMERO DE HORAS</b>
Auxiliar ayuda a domicilio	4,48	196,60
Gerocultor/a instituciones	4,08	393,36
Cuidador/a instituciones	5,78	306,17

Las/os que obtienen una media más alta en cuanto a horas de formación relacionada con la ocupación, son los/as gerocultores/as, y la media más baja, las auxiliares de ayuda a domicilio.

Los temas de los cursos, así como las entidades que ofertaban dicha formación, han sido muy variados.

También se les preguntó a los/as trabajadores/as si en el momento actual estaban realizando alguna acción formativa. En ese momento, casi el 17% de los/as trabajadores/as del sector estaba haciendo un curso relacionado directamente con su puesto de trabajo. La duración media de estos cursos es de 116 horas.

Por ocupaciones, los/as gerocultores/as son los/as que en mayor medida estaban realizando algún curso en ese momento concreto. Llama la atención la diferencia con respecto a las/os auxiliares de ayuda a domicilio: menos del 5% estaba formándose en esa misma fecha.

<b>OCUPACIÓN</b>	<b>% TRABAJADORES/AS QUE ESTÁN REALIZADO UN CURSO EN LA ACTUALIDAD RELACIONADO CON SU PUESTO DE TRABAJO</b>
Auxiliar ayuda a domicilio	4,8
Gerocultor/a instituciones	27,3
Cuidador/a instituciones	22,9

### Grado de alfabetización digital/brecha digital<sup>54</sup>

Los siguientes datos dan cuenta de la amplitud de la brecha digital que hay entre los/as trabajadores/as del sector, así como de la existencia de un alto grado de analfabetismo digital.

- El 23% no dispone de ordenador en su casa.
- El 33% no tiene conexión a Internet en su casa.
- El 81% nunca ha realizado un curso utilizando Internet.
- El 37% no tiene ningún conocimiento de informática y tampoco sobre Internet.

<sup>54</sup> Los datos que se apuntan a partir de ahora se recogieron a través de un cuestionario más amplio administrado a una muestra representativa de trabajadores/as del cuidado que cumplían con los requisitos de acceso al PEAC.

Concretando esta información **por ocupaciones**, estos son los resultados:

En ambas ocupaciones observamos un porcentaje similar (por encima del 20%) de personas que no disponen de ordenador en su casa.

CUALIFICACIÓN	¿DISPONES ENTU CASA DE ORDENADOR?	
	% SÍ	% NO
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	76,5	23,5
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones	79,5	20,5
<b>Media del total</b>	<b>77,7</b>	<b>22,6</b>

Sin grandes diferencias por ocupaciones, el número de personas que no tienen acceso a Internet en su casa es algo mayor: alrededor del 30%

CUALIFICACIÓN	¿TIENES ACCESO A INTERNET ENTU CASA?	
	% SÍ	% NO
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	68,8	31,3
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones	67,1	32,9
<b>Media del total</b>	<b>67,5</b>	<b>32,5</b>

En cuanto al porcentaje de personas que ha realizado en alguna ocasión algún curso utilizando Internet, encontramos a un número mayor de gerocultores/as y de cuidadores/as que de auxiliares de ayuda a domicilio.

CUALIFICACIÓN	¿EN ALGUNA OCASIÓN HAS REALIZADO ALGÚN CURSO UTILIZANDO INTERNET?		
	% SÍ	% NO	% NS/ NC
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	13,9	86,1	0
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones	22,9	75,7	1,4
<b>Media del total</b>	<b>18</b>	<b>81,3</b>	<b>0,7</b>

Si sumamos los porcentajes de las personas que señalan tener poco o ningún conocimiento de informática a nivel usuario/a, las cifras se disparan hasta casi el 90% en el caso de las/os auxiliares de ayuda a domicilio, y algo más del 80% para gerocultores/as y cuidadores/as.

CUALIFICACIÓN	¿EN QUÉ MEDIDA DIRÍAS QUE TIENES CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO?			
	% MUCHO	% BASTANTE	% POCO	% NADA
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	1,3	13,0	47,5	41,3
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones	1,4	17,1	50,0	31,4
<b>Media del total</b>	<b>1,3</b>	<b>13,2</b>	<b>48,3</b>	<b>37,1</b>

Encontramos cifras muy similares (cerca del 80% en los dos casos) en cuanto a los/as trabajadores que tendrían “poco” o “ningún” dominio de Internet.

CUALIFICACIÓN	¿QUÉ GRADO DE DOMINIO DIRÍAS QUE TIENES DE INTERNET?			
	% MUCHO	% BASTANTE	% POCO	% NADA
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	2,5	13,8	43,8	40,0
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones	1,4	23,9	39,4	35,2
<b>Media del total</b>	<b>2,0</b>	<b>18,4</b>	<b>41,4</b>	<b>38,0</b>

### Nivel de castellano de las trabajadoras extranjeras de habla no castellana

Como hemos comentado anteriormente, el grueso de las trabajadoras extranjeras proviene de países de habla castellana.

PROCEDENCIA GEOGRÁFICA: ¿DÓNDE HAS NACIDO?	% TRABAJADORES/AS
En España	72,0
País de habla castellana	23,6
País de habla no castellana	4,5

No obstante, quisimos saber el nivel de dominio de nuestro idioma que tenían las personas provenientes de países de habla no castellana, ya que un nivel inadecuado de comprensión, habla o lectura del mismo podría dificultar enormemente el reconocimiento de competencias profesionales y la formación.

En general puede decirse que prevalecen las personas que tienen un nivel medio en las cuatro dimensiones del lenguaje: comprensión, habla, lectura y escritura.

### La experiencia profesional de las trabajadoras y trabajadores del cuidado

En cuanto a los años de experiencia profesional (relacionada con la ocupación) que tienen los/as trabajadores/as del cuidado, la media es de 74 meses, es decir algo más de 6 años<sup>55</sup>.

Por ocupaciones, las gerocultoras son las que tienen como media más experiencia en el sector.

<sup>55</sup> Para calcular el total de años de experiencia en el sector hemos considerado la experiencia en todas las actividades relacionadas con el mismo. Es decir, sea cual sea la ocupación actual de la trabajadora o trabajador, tenemos en cuenta la experiencia que tiene bien como auxiliar de ayuda a domicilio, como gerocultora, como cuidadora e incluso como cuidadora no profesional.

<b>OCUPACIÓN</b>	<b>MEDIA TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</b>
Auxiliar ayuda a domicilio	6 años
Gerocultor/a instituciones	7 años
Cuidador/a instituciones	5 años

Gran parte de la experiencia la han adquirido desarrollando su ocupación actual. Sin embargo, y considerando que muchas de las competencias a desarrollar en una u otra ocupación del sector son idénticas o similares, hemos contabilizado la experiencia total en el sector, incluyendo incluso la experiencia acumulada como cuidador/a no profesional.

A continuación se puede estimar el peso que tiene la experiencia en la ocupación que desarrolla el trabajador o trabajadora en la actualidad, con respecto al total de años de experiencia que ha adquirido en los empleos relacionados con el cuidado a personas dependientes realizados en el sector:

<b>OCUPACIÓN</b>	<b>MEDIA EXPERIENCIA EN SU OCUPACIÓN ACTUAL</b>	<b>MEDIA TOTAL (EN SU OCUPACIÓN ACTUAL+ EL RESTO DE OCUPACIONES RELACIONADAS INCLUIDA LA NO PROFESIONAL)</b>
Auxiliar ayuda a domicilio	4,58 años	5,89 años
Gerocultor/a instituciones	5,01 años	7,05 años
Cuidador/a instituciones	2,89 años	5,31 años

**Conocimiento y actitud que tienen los/as trabajadores/as del cuidado ante la próxima convocatoria que tiene por finalidad el reconocimiento de las competencias profesionales**

**POR ÚLTIMO: ¿ESTARÍA INTERESADO/A EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN?**

<b>MARCA LA OPCIÓN QUE PROCEDA</b>	<b>% DE RESPUESTAS</b>
"Ya estoy preinscrita en dicho proceso"	47,4
"No conozco en qué consiste dicho proceso"	6,3
"Sí estaría interesada/o"	32,1
"NO estaría interesada/o"	4,2
NS/NC	9,9

Casi la mitad de los/as trabajadores/as estaban preinscritos/as, el 32,1% no estarían preinscritos/as pero estarían interesados/as en estarlo. Por último, sólo un 4,2% de los/as trabajadores/as no estarían interesados/as en formar parte del procedimiento.

Llama la atención que haya casi un 10% de personas que no contesta a esta última pregunta y más del 6% no conoce en qué consiste este procedimiento. En total, si unimos estas dos categorías tendrían carencias de información al menos el 16% de los/as trabajadores/as.

Al introducir los datos de cada cuestionario en nuestra herramienta informática (SPSS) se iba comprobando (con la base de datos del Departamento de Cualificaciones de La Rioja sobre preinscripciones en el procedimiento) si efectivamente las personas estaban preinscritas en el mismo. Tras hacer este contraste, la cifra de los/as que están preinscritos/as se eleva al 73%, y la de no preinscritos al 27%.

Aunque la cifra de preinscritos/as es alta, hay que pensar que un 27% de personas quedaría al margen de lo que hemos considerado como una oportunidad para los/as trabajadores/as del sector.

A muchas de estas personas, teniendo en cuenta los datos anteriores y tal y como pudimos comprobar con las entrevistas presenciales, les falta información.

### Posibilidades de éxito de las/os trabajadoras/es en el PEAC<sup>56</sup>

Como podemos ver en el siguiente cuadro, una gran parte de las/os trabajadoras/es del sector que cumplen con los requisitos de acceso al PEAC, podrían obtener resultados satisfactorios en todas las unidades de competencia del sector, de manera que podrían obtener el certificado de profesionalidad completo.

¿Cuántas unidades de competencia podrán acreditar?<sup>57</sup>

#### ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO

- RS<sup>58</sup> en 0 unidades de competencia → 7%
- RS en 1 de 3 unidades de competencia → 18%
- RS en 2 de 3 unidades de competencia → 43%
- RS en 3 de 3 unidades de competencia → 32%

#### ¿EN QUÉ UNIDADES DE COMPETENCIA SE OBTIENE MENOR PUNTUACIÓN?

1. (6,3) Atención psicosocial (UC2) → 270 horas
1. (6,4) Atención física (UC1) → 230 horas
1. (6,6) Gestión unidad convivencial (UC3) → 100 horas

#### ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES

- RS en 0 unidades de competencia → 0%
- RS en 1 de 4 unidades de competencia → 1,4%
- RS en 2 de 4 unidades de competencia → 15%
- RS en 3 de 4 unidades de competencia → 31,5%
- RS en 4 de 4 unidades de competencia → 52,1%

#### ¿EN QUÉ UNIDADES DE COMPETENCIA SE OBTIENE MENOR PUNTUACIÓN?

1. (6,4) Atención psicosocial (UC4) → 150 horas
1. (7,4) Atención socio-sanitaria (UC3) → 90 horas
1. (7,7) Atención física (UC2) → 90 horas
1. (7,8) Atención a las personas en su entorno (UC1) → 120 horas

<sup>56</sup> Los datos sobre las posibilidades de éxito que tendrán las trabajadoras en el PEAC, se recogieron a través de un cuestionario más amplio administrado a una muestra representativa de trabajadores/as del cuidado que cumplían con los requisitos de acceso al PEAC.

<sup>57</sup> Para tener una información más amplia al respecto se puede revisar en el estudio de 2010 el capítulo III: "Las trabajadoras y trabajadores del cuidado ante la próxima convocatoria de reconocimiento de competencias profesionales: posibilidades de éxito a partir de un contraste de competencias". Pág. 26 y siguientes.

<sup>58</sup> Las siglas RS significan: Resultados satisfactorios.

También se puede tomar como referencia los resultados de acreditaciones obtenidas mediante los procedimientos de reconocimiento de estas cualificaciones en otras comunidades autónomas:

En la cualificación atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones, por ejemplo, en Galicia lograron acreditar todas las unidades de competencia el 66,25% de las personas que se presentaron, y alguna de las competencias el 31,25%.

En Aragón, casi el 100% de las personas que pasaron por el procedimiento lograron acreditar todas las unidades de competencia (51 de 53 personas que se evaluaron).

Y en la cualificación atención sociosanitaria a personas en el domicilio, estos fueron los resultados en la convocatoria de Galicia en el 2007:

- Personas matriculadas: 1.246.
- Personas seleccionadas: 300.
- Personas presentadas: 269.
- Personas aptas en todo el certificado: 198 → (73,6%).
- Personas aptas en alguna unidad de competencia: 71→(26,4%).
- Personas no aptas: 0.

Entendemos que los resultados de las evaluaciones dependen en gran medida de los criterios que se hayan tenido en cuenta a la hora de seleccionar a las personas participantes en el procedimiento, de manera que si se han escogido a las personas con más experiencia y/o formación, es más probable que logren acreditar más unidades de competencia. Es posible que por eso las diferencias de porcentajes en los resultados de las acreditaciones sean tan notables entre unas convocatorias y otras.

## En síntesis:

### Formación de base y titulación específica

- Cerca del 12% no tiene ninguna titulación. El 34% ha obtenido el graduado escolar y el 18% un grado medio de FP (la gran mayoría son auxiliares de enfermería que trabajan en residencias de tercera edad).
- Analfabetismo digital: hay un porcentaje muy elevado de personas que no saben manejar un ordenador y/o no tienen acceso a Internet.
- Casi el 75% no tiene titulación específica para desarrollar su puesto de trabajo (ninguno de los títulos que se reflejan en el Acuerdo Territorial).

### Por servicios:

- 30% de los/as gerocultores/as que trabajan en residencias para la tercera edad.
- 17% de las trabajadoras del SAD.
- 80% de las trabajadoras de los centros de día de personas mayores.
- 27% de las que trabajan en centros de día para personas con discapacidad.
- 0% de los/as trabajadores/as de los centros ocupacionales.
- 15% de los/as trabajadores/as de la residencias para personas con discapacidad.

### Por ocupaciones:

- El 17% de las/os auxiliares de ayuda a domicilio.
  - El 34,2% de las/os gerocultoras/es.
  - El 18% de las/os cuidadores/as (casi el 17% de las/os cuidadores/as tienen otras titulaciones (diplomaturas, licenciaturas: diplomados/as en trabajo social, educadores sociales, magisterio).
- Muchos/as de estos/as trabajadores/as no tienen una titulación específica, pero sin embargo, acumulan una gran experiencia profesional y han realizado numerosos cursos sobre atención a personas dependientes.
  - El procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales puede convertirse en una gran oportunidad para las trabajadoras y trabajadores del sector.
  - Sin embargo aún existe falta de información y orientación acerca del procedimiento, y un porcentaje considerable de personas que están interesadas en que se reconozcan sus competencias no están preinscritas en el Departamento de Cualificaciones de La Rioja.

## 5.5. LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL CUIDADO ANTE LA FORMACIÓN

### Principales motivaciones para seguir formándose

La principal motivación de los/as trabajadores/as del cuidado para formarse es la de "adquirir conocimientos para desarrollar mejor su trabajo". En eso coinciden todos los/as trabajadores/as, sin importar el puesto de trabajo que estén desarrollando.

ELIGE LA MOTIVACIÓN MÁS IMPORTANTE PARA SEGUIR FORMÁNDOSE	% DOMICILIO	% INSTITUCIONES
Adquirir conocimientos para desarrollar mejor mi trabajo	36,7	43,5
Mantener mi puesto de trabajo	7,6	5,8
Conseguir el título de la ESO	0	1,4
Conseguir un título de Formación Profesional	5,1	7,2
Conseguir un certificado de profesionalidad	30,4	8,7
Promocionarme en mi empresa	0	2,9
Cambiar de profesión/ocupación dentro del mismo sector (atención a personas dependientes)	2,5	0
Cumplir con los requisitos (titulación mínima exigida para el año 2011-2015)	7,6	18,8
Relacionarme con mis compañeras de profesión, establecer relaciones, evitar aislamiento	0	0
Reciclarme profesionalmente. Actualizar los conocimientos que adquiriré en su día	8,9	11,6
Otros motivos, ¿cuáles?	1,3	0
NS/NC	0	0

De las 10 motivaciones para seguir formándose que se proponen en el cuestionario, tanto auxiliares de ayuda a domicilio como gerocultores/as y cuidadores/as señalan principalmente estas cuatro. Lo único que cambia, según las ocupaciones de los/as trabajadores/as, son las prioridades.

### LAS CUATRO PRINCIPALES MOTIVACIONES DE LAS TRABAJADORAS PARA FORMARSE, SEGÚN CUALIFICACIÓN

DOMICILIO	INSTITUCIONES
1ª Adquirir conocimientos para desarrollar mejor mi trabajo	1ª Adquirir conocimientos para desarrollar mejor mi trabajo
2ª Conseguir un certificado de profesionalidad	2ª Cumplir con los requisitos (titulación mínima exigida para el año 2011- 2015)
3ª Reciclarme profesionalmente. Actualizar los conocimientos que adquiriré en su día	3ª Reciclarme profesionalmente. Actualizar los conocimientos que adquiriré en su día
4ª Mantener mi puesto de trabajo/Cumplir con los requisitos (titulación mínima exigida para el año 2011- 2015)	4ª Conseguir un certificado de profesionalidad

### Dificultades que encuentran estas personas para formarse

“Los turnos de trabajo o los horarios” y la “falta de tiempo” son las mayores dificultades que encuentran estos/as trabajadores/as para seguir formándose.

Como cabría esperar, teniendo en cuenta el alto porcentaje de gerocultores/as o cuidadores/as que trabajan a turnos, dicha circunstancia se puntúa como problema más alto entre estas ocupaciones. La nota que le dan como dificultad es un 7, mientras que en el caso de las/os auxiliares SAD le dan un 5 como problema y valoran como mayor dificultad “la falta de tiempo”.

<b>VALORA DE 0 A 10 LAS SIGUIENTES DIFICULTADES PARA SEGUIR FORMÁNDOSE. 0 → NO REPRESENTAR DIFICULTAD. 10 → DIFICULTAD IMPORTANTE</b>	<b>MEDIA DOMICILIO</b>	<b>MEDIA INSTITUCIONES</b>	<b>MEDIA TOTAL</b>
Falta de tiempo	6,07	4,81	5,47
Los turnos de trabajo/horarios difíciles de compaginar con la formación	5,31	7,07	6,15
Dificultades para compaginar la vida laboral y la personal	3,78	3,25	3,53
Desmotivación (no tengo alicientes para seguir formándome)	1,36	1,12	1,25
Falta de oferta de cursos (no encuentro cursos que me interesen)	2,96	3,30	3,12
Falta de incentivos (¿y para qué voy a formarme?)	1,23	1,21	1,22
Falta de formación de base (tengo dificultades para comprender los contenidos de los cursos por el idioma, por el grado de dificultad...)	1,49	1,97	1,72
Tengo que desplazarme de localidad (lejanía de los cursos que imparten la formación de interés)	1,55	2,41	1,96

### Dificultades para desplazarse

A las trabajadoras que viven en pueblos les preguntamos si tenían carné de conducir y si disponían de coche.

Alrededor del 30% de estos/as trabajadores/as no tendría carné de conducir ni dispondría de coche.

<b>CUALIFICACIÓN</b>	<b>¿TIENES CARNÉ DE CONDUCIR?</b>	
	<b>% SÍ</b>	<b>% NO</b>
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	72	28,0
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones	66,7	33,3
<b>Media del total</b>	<b>69,6</b>	<b>30,4</b>

<b>CUALIFICACIÓN</b>	<b>¿DISPONES DE COCHE?</b>	
	<b>% SÍ</b>	<b>% NO</b>
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	72,0	28,0
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones	77,8	22,2
<b>Media del total</b>	<b>74,4</b>	<b>25,6</b>

## Preferencias en la formación en cuanto a horarios, modalidades, duración y turnos

### Preferencias en cuanto a horarios

Las preferencias de los/as trabajadores/as en cuanto a los horarios en los cuales tendrían mayores facilidades para recibir la formación son coherentes con los horarios de trabajo descritos anteriormente para cada ocupación.

Las auxiliares de ayuda a domicilio prioritariamente eligen las sesiones de tarde, mientras que los/as gerocultores/as y cuidadores/as necesitarían en mayor medida que el horario en el que se impartiera la formación se adaptara a los turnos de trabajo.

<b>INDICA TUS PREFERENCIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN</b>	<b>% DOMICILIO</b>	<b>% INSTITUCIONES</b>	<b>% TOTAL</b>
Sesiones de mañana	6,5	18,1	12,1
Sesiones de tarde	67,5	18,1	43,6
Sesiones de mañana y tarde (horario partido)	5,2	0	2,7
Sesiones intensivas (concentradas en un tiempo mínimo: muchas horas en pocos días)	2,6	4,2	3,4
Sesiones de días festivos (fines de semana)	3,9	6,9	5,4
Depende de los turnos de trabajo/ horarios	7,8	36,1	21,5
No tengo preferencias	3,9	0	2,0
Otros (quieren online)	2,6	16,7	9,4

### Preferencias en cuanto a la duración de los cursos

Los/as auxiliares de ayuda a domicilio prefieren cursos cortos (de hasta 90 horas) en mayor medida que las/os gerocultores/as y cuidadores/as, quienes además señalan como opción los cursos de 90 horas a 200 horas, e incluso de más de 200 horas:

	<b>% DOMICILIO</b>	<b>% INSTITUCIONES</b>	<b>% TOTAL</b>
Corto (entre 15 y 45 horas)	36,2	19,2	28,1
Medio (de 45 a 90 horas)	30,0	27,4	28,8
Largo (de 90 a 200 horas)	11,3	19,2	15,0
Más de 200 horas	17,5	26,0	21,6
NS/NC	8,1	8,2	6,6

### ¿Cuánto tiempo pueden dedicarle diariamente a la formación?

Al preguntar a las personas entrevistadas si podrían dedicar algún tiempo diario los días laborables a la formación, la gran mayoría (el 83,7%) contestó que sí<sup>59</sup>.

Por ocupaciones/ cualificaciones, a tenor de los datos, parece que las auxiliares de ayuda a domicilio “lo tendrían peor”; mientras que los/as cuidadores/as y los/as gerocultores/as responden afirmativamente en el 90,4% de los casos, las auxiliares de ayuda a domicilio lo hacen en el 77,5%.

CUALIFICACIÓN	EN ESTE MOMENTO, ¿PODRÍAS DEDICARLE UN TIEMPO DIARIAMENTE A LA FORMACIÓN? <sup>60</sup>	
	% SÍ	% NO
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	77,5	22,5
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones	72,5	27,5
<b>Media del total</b>	<b>83,7</b>	<b>16,3</b>

### ¿Cuántas horas como media pueden emplear diaria y semanalmente?

Haciendo la media de las horas que podrían emplear los/as trabajadores/as en la realización de una acción formativa, los/as auxiliares de ayuda a domicilio podrían dedicarle 2 horas diarias, y semanalmente casi 10 horas.

En cuanto a las/os cuidadoras/os y los gerocultores/as, la media diaria se eleva a 2,4 horas y la semanal a 12,75.

¿CUÁNTAS HORAS PODRÍAS DEDICARLE DIARIAMENTE?	% DOMICILIO	% INSTITUCIONES
1 hora	19,7	11,9
1 hora y media	1,6	0
2 horas	59,0	49,3
3 horas	13,1	23,9
4 horas	6,6	14,9

### Preferencias en cuanto a la modalidad de formación

La modalidad de formación preferida por los/as auxiliares de ayuda a domicilio es el curso presencial. A través de Internet sólo querrían formarse el 3,8% de las auxiliares de ayuda a domicilio.

Esto probablemente tendría que ver con la carencia de experiencias de cursos de este tipo, y sobre todo con la falta de conocimientos informáticos y de manejo de Internet que, como hemos visto anteriormente, tienen estas personas.

<sup>59</sup> En concreto, la pregunta que se hacía era: “Siendo realista, en este momento concreto, ¿podrías dedicarle un tiempo diariamente (días laborables) a hacer un curso/acción formativa?”

<sup>60</sup> La pregunta completa fue: “Siendo realista, en este momento concreto, ¿podrías dedicarle un tiempo diariamente (días laborables) a formarte?”.

Los/as gerocultores/as y cuidadores/as se inclinan por los cursos a distancia y en segundo lugar por los cursos presenciales. La modalidad de teleformación y la semipresencial también son opciones que pueden contemplarse para este colectivo.

<b>¿CUÁL ES LA MODALIDAD DE CURSO QUE MEJOR SE AJUSTARÍA A TUS POSIBILIDADES Y/O NECESIDADES?<sup>61</sup></b>	<b>% DOMICILIO</b>	<b>% INSTITUCIONES</b>	<b>% TOTAL</b>
Curso presencial	69,2	31,5	51,0
A través de Internet (con plataforma), teleformación	3,8	13,7	8,6
Semipresencial (en parte presencial, en parte a través de Internet)	7,7	13,7	10,6
A distancia (tipo cursos CCC)	15,4	38,4	26,5
A través de la TDT	1,3	0	0,7
Mixta (una parte importante del curso se realiza fuera del aula-tipo CCC, pero también hay clases presenciales)	2,6	2,7	2,6

<sup>61</sup> La pregunta concreta que se le hacía al trabajador/a era: "Si la semana que viene empezaras un curso/actividad formativa, ¿cuáles serían tus preferencias? Por ejemplo, ¿cuál es la modalidad de curso/s que mejor se ajustaría a tus posibilidades y/o necesidades?".

## En síntesis:

### Elementos a tener en cuenta a la hora de programar la oferta formativa/procedimiento de reconocimiento de competencias

- Escasa formación de base:
  - Cerca del 12% no tiene ninguna titulación.
  - A través de las entrevistas se detectan limitaciones importantes en la comprensión y la agilidad a la hora de responder a las preguntas: 35% regular o mala comprensión, 37% regular o mala agilidad.
- Analfabetismo digital / brecha digital:
  - El 37% no tiene "ningún" conocimiento de informática y tampoco de Internet.
  - El 50% dice tener "poco" conocimiento de informática.
  - El 41% dice tener "poco" conocimiento de Internet.
  - El 81% nunca ha realizado un curso utilizando Internet.
  - El 23% no dispone de ordenador en su casa.
  - El 33% no tiene conexión a Internet en su casa.
- El 35% de las trabajadoras vive en pueblos. Un 30,4% de las trabajadoras que viven en pueblos no tiene carné de conducir. El 26% no dispone de coche.

### Preferencias para la formación

- Preferencias en cuanto a modalidades de formación:
  - 51% presencial.
  - 26,5% a distancia.
  - 11% semipresencial (en parte presencial y en parte a través de Internet).
  - 9% a través de Internet.
- Preferencias en cuanto a duración de los cursos:
  - 28% corto ("entre 15 y 45 horas").
  - 29% medio ("de 45 a 90 horas").
  - 22% "más de 200 horas".
- Preferencias en cuanto a turno:
  - 44% sesiones de tarde.
  - 22% dependiendo de los turnos de trabajo.

### Dificultades para la formación

- Las principales dificultades que encuentran las trabajadoras para seguir formándose son: en primer lugar "los turnos de trabajo/horarios que son difíciles de compaginar con otras actividades formativas", y en segundo lugar la "falta de tiempo".
- Un 38% trabaja de mañana y de tarde y el 26% a turnos.
- Dificultades a la hora de certificar la experiencia profesional: algunas trabajadoras han estado o están contratadas en categorías que no se corresponden con las labores que realizan (limpiadoras que realizan funciones de cuidado, oficios varios...).

## 5.6. EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMO OPORTUNIDAD PARA LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL CUIDADO

### Principales motivaciones para seguir formándose

Según los resultados del estudio sobre el sector en La Rioja hay un 75% de trabajadores/as del cuidado que no cumple a día de hoy los requisitos que en materia de formación se marcan en el Acuerdo Territorial SAAD; sin embargo la experiencia y la formación que tienen acumuladas estos/as trabajadores/as les permitiría acceder al procedimiento de reconocimiento de las competencias. En concreto, el 86% de los/as trabajadores/as que no cumplen los requisitos del acuerdo estaría en disposición de acceder a dicho procedimiento.

Los/as trabajadores/as que necesitan con mayor urgencia obtener la titulación mínima exigida son las auxiliares de ayuda a domicilio, ya que en las empresas que gestionan el Servicio de Ayuda a Domicilio tan sólo han obtenido esta titulación el 17% de los/as trabajadores/as del cuidado.

En este contexto, el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales se convierte en una gran oportunidad para los/as cuidadores/as profesionales.

El objetivo de dicho procedimiento según se menciona en el RD 1224/ 2009, del 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, es: "*Facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional, ofreciendo oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad*".

El reconocimiento de competencias:

- En primer lugar permitirá poner en valor los conocimientos adquiridos por los/as trabajadores/as durante el desempeño de su trabajo, así como ver reconocida su profesión.
- En segundo lugar se podrá evaluar con precisión sus carencias de formación.
- Servirá como motivación tanto para las trabajadoras a la hora de completar su formación para conseguir las certificaciones y títulos que se demandan para 2011 y 2015 como para las empresas en el momento de plantear la formación continua de sus trabajadores/as.
- Contribuirá a la movilidad de los/as trabajadores/as y a facilitar la formación a lo largo de la vida mediante la acreditación y acumulación de aprendizajes profesionales adquiridos en diferentes ámbitos.
- Constituirá una herramienta para la gestión de los/as trabajadores/as en la empresa, y específicamente en la selección de personal. Los/as empleadores/as ya no tendrán que guiarse por un conjunto de señales orientativas, sino que tendrán evidencias acerca de las competencias que poseen los/as candidatos/as para desarrollar el puesto de trabajo.
- Todos estos elementos pueden incidir muy favorablemente, y en un plazo no muy lejano, en la profesionalización y revalorización de estas ocupaciones ligadas al cuidado de personas dependientes.
- También es interesante desde el punto de vista de la rentabilidad y la eficiencia: mientras que se estima un gasto por persona y cualificación en el PEAC de unos 400 euros, el coste de la formación para el empleo por alumno/a para la cualificación atención sociosanitaria a personas en instituciones (450 horas) se sitúa entre los 3.100 y los 3.500 euros.

Es decir, si estos datos son correctos, con la inversión que habría que hacer para que el/la trabajador/a obtuviera el certificado de profesionalidad vía formación para el empleo, se podrían acreditar vía reconocimiento de competencias profesionales a casi 8 personas<sup>62</sup>.

## DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN

“Estudio para la detección de necesidades formativas en el sector de atención a la dependencia.” Observatorio de las Cualificaciones. CCOO La Rioja. 2009.

“Las trabajadoras y trabajadores profesionales del cuidado ante la próxima convocatoria de reconocimiento de competencias profesionales.” Observatorio de las Cualificaciones. CCOO La Rioja 2010.

En [www.foremrioja.es](http://www.foremrioja.es) (RECURSOS- materiales).

## OTRAS GUÍAS DE INTERÉS

Itinerario integrado de inserción sociolaboral. Guía para el desarrollo personal de mujeres en proceso de integración social y laboral. Instituto de la Mujer 2011.

<http://www.inmujer.es/documentacion/Documentos/DE0592.pdf>

Cruz Roja: Guía para la orientación laboral de colectivos vulnerables.

[http://www.cruzroja.es/pls/porta130/docs/PAGE/2006\\_3\\_IS/BIBLIOTECA/GUIA%20PARA%20LA%20ORIENTACION%20LABORAL%20DE%20COLECTIVOS%20VULNERABLES.PDF](http://www.cruzroja.es/pls/porta130/docs/PAGE/2006_3_IS/BIBLIOTECA/GUIA%20PARA%20LA%20ORIENTACION%20LABORAL%20DE%20COLECTIVOS%20VULNERABLES.PDF)

Gira: Guía didáctica. Orientación y asesoramiento para la inserción laboral de mujeres. Instituto de la Mujer 2011 (Clara: fomentando la autoestima y la confianza necesaria para que las mujeres se conviertan en protagonistas activas de su propio proceso de inserción social y laboral).

<http://www.inmujer.es/documentacion/Documentos/DE0593.pdf>

Sinfonía de tutoriales 2.0: de la rigidez a la adaptación.

Iniciativa promovida por el Instituto Aragonés de Empleo y la Dirección General de Ordenación Académica. Está destinado a las personas que no tienen capacidad de manejo necesaria para utilizar una herramienta, recurso, servicio, etc. El objetivo es que puedan aprenderlas de forma autodidacta, con pantallazos y explicaciones de cada paso.

[http://www.sieres.org/integracion/herramientas-y-recursos/sinfonia-de-tutoriales-2-0-de-la-rigidez-a-la-adaptacion\\_7979\\_53\\_13965\\_0\\_1\\_in.html](http://www.sieres.org/integracion/herramientas-y-recursos/sinfonia-de-tutoriales-2-0-de-la-rigidez-a-la-adaptacion_7979_53_13965_0_1_in.html)

<sup>62</sup> Ciertamente es que no todos/as los/as candidatos/as obtendrían el certificado completo, aunque sí una acreditación parcial; al igual que es posible que tampoco algunas personas obtendrían el certificado vía formación (abandonos, suspensos...). En este cálculo también habría que considerar el enorme esfuerzo que supone una formación de estas características (450 horas mínimo, muchas de ellas presenciales) para las trabajadoras y trabajadores del sector, o incluso la imposibilidad de algunas/os para realizar dicha formación por incompatibilidades horarias, por no existir (o no encontrarse) dicha oferta de formación en el mercado, etc.

## BLOQUE 6

# Primera convocatoria de reconocimiento de las competencias profesionales en La Rioja

### ESQUEMA

#### 6.1. Cualificaciones y número de plazas convocadas

- Cualificaciones que pueden acreditarse
- Número de plazas convocadas

#### 6.2. Motivos por los que se convocan estas y no otras cualificaciones

#### 6.3. Requisitos de acceso

#### 6.4. Criterios para la selección de solicitantes a atender: baremo para la puntuación de solicitudes

#### 6.5. Solicitud

#### 6.6. Documentación a presentar

#### 6.7. ¿Y después de la solicitud, qué pasa?

#### 6.8. ¡Me han admitido entre las 100 personas que formarán parte del RCR en esta convocatoria! ¿Cuál es el siguiente paso?

#### 6.9. Preguntas frecuentes

## 6.1. CUALIFICACIONES Y NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS

### Cualificaciones que pueden acreditarse

La primera convocatoria para el reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación en La Rioja<sup>63</sup> nace al amparo del RD 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, y su transposición en La Rioja por medio del Decreto 32/2011, de 29 de abril, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral así como por vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja<sup>64</sup>.

En esta resolución se convoca el reconocimiento de las competencias profesionales pertenecientes a las siguientes cualificaciones:

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC089\_2)<sup>65</sup>.
- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSC320\_2).

Ambas cualificaciones son de nivel 2 y pertenecen a la familia profesional "Servicios socioculturales y a la comunidad", y, como hemos visto en anteriores epígrafes, son competencias desarrolladas en las ocupaciones ligadas al cuidado profesional de personas dependientes en el domicilio o en instituciones:

CUALIFICACIONES	OCUPACIONES RELACIONADAS (CNCP)
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Auxiliar de ayuda a domicilio</li><li>▪ Asistente de atención domiciliaria</li><li>▪ Cuidador/a de personas mayores, discapacitadas o convalecientes en el domicilio</li></ul>
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Cuidador/a de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales</li><li>▪ Cuidador/a de personas dependientes en instituciones</li><li>▪ Gerocultor/a</li></ul>

<sup>63</sup> Resolución nº 182, de 29 de junio de 2011, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se convoca el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral de las cualificaciones atención sociosanitaria a personas en el domicilio y atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

<sup>64</sup> La normativa relacionada, así como un glosario con los principales términos referidos al SNCPPF, se puede consultar en el siguiente apartado de la página del Departamento de Cualificaciones de La Rioja:  
<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=541316&IdDoc=539631>

<sup>65</sup> Estas siglas, que definen la cualificación en el CNCP, describen el nivel de la cualificación y la familia profesional a la que pertenecen. En este caso son dos cualificaciones de nivel 2 que pertenecen a la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad.

### Número de plazas convocadas

El número de plazas objeto de esta convocatoria es de 100, y se distribuyen entre ambas cualificaciones de la siguiente manera:

- 80 plazas para atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- 20 plazas para atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones.

En estos momentos hay unas 1.800 personas preinscritas para formar parte del RCR en estas cualificaciones, y como hemos visto sólo podrán acceder 100.

Sin embargo, es importante difundir la idea (entre los posibles beneficiarios/as del RCR) de que está previsto absorber toda esta demanda hasta 2015 en diferentes fases, de manera que se pueda cumplir con los requisitos mínimos de formación que se les exige a estos/as trabajadores/as.

Para ello, *"las personas solicitantes que, reuniendo los requisitos de acceso no entren en el cupo de esas 100 plazas, podrán entrar en este procedimiento en etapas posteriores, sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, lo que se les notificará como mínimo con quince días naturales de antelación al inicio de la fase de asesoramiento"*<sup>66</sup>.

Es necesario motivar a las personas para que, en el caso de necesitar dicha acreditación y cumplir los requisitos, se inscriban en el RCR en esta convocatoria, cumplimenten adecuadamente la solicitud y aporten toda la documentación que avale los conocimientos y experiencia que poseen en esta cualificación, de manera que puedan ser valorados correctamente e incluidos en la lista en el orden conveniente.

<sup>66</sup> Base 3 punto 5 de la resolución.

## 6.2. MOTIVOS POR LOS QUE SE CONVOCAN ESTAS Y NO OTRAS CUALIFICACIONES

Las razones por las que se convocan estas cualificaciones y no otras, y de la distribución de las mismas (80% para atención sociosanitaria en el domicilio y 20% para atención sociosanitaria en instituciones), están recogidas explícitamente en la primera página de la resolución de la convocatoria, y tienen que ver fundamentalmente con las necesidades de formación y de acreditación detectadas en La Rioja mediante estudios sectoriales realizados desde el Observatorio de Cualificaciones de La Rioja a instancias del Consejo de Formación Profesional de La Rioja.

Esta decisión se justifica teniendo en cuenta los requisitos mínimos de formación que se exigen a estos/as trabajadores/as en el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Dicho acuerdo, como hemos visto en otros epígrafes, obliga a los/as trabajadores/as que desempeñan puestos de trabajo como gerocultores/as, cuidadores/as o auxiliares de ayuda a domicilio a que acrediten su cualificación en atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o en atención sociosanitaria a personas en el domicilio, estableciendo unos porcentajes de plantilla y unas fechas para su cumplimiento (35% en 2011-100% en 2015).

Los estudios sectoriales realizados durante 2009 y 2010 a instancias del Consejo de Formación Profesional de La Rioja sobre las personas trabajadoras afectadas por el acuerdo en La Rioja pusieron de manifiesto que un porcentaje elevado de las personas afectadas no está actualmente en situación de poder acreditar las cualificaciones que se les han de exigir, por lo que los/as trabajadores/as, empresas y centros del sector podrían encontrar serias dificultades para el cumplimiento de las exigencias del acuerdo.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de competencias profesionales tiene por objeto evaluar y acreditar las competencias que las personas han adquirido por vías distintas a la formación formal, el RCR se revela como una de las alternativas de solución al problema, en tanto que las trabajadoras y trabajadores a los/as que les afecta puedan estar en situación de demostrar las competencias que se les exige y que habrían adquirido en sus años de experiencia u horas de formación.

Los mismos estudios demuestran, como hemos visto anteriormente, que dicho problema afecta especialmente a auxiliares de ayuda a domicilio, y es por eso que la proporción de plazas convocadas es de 80-20 a favor de la cualificación de atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

### 6.3. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas que deseen participar en el reconocimiento objeto de esta convocatoria deberán cumplir, a fecha de publicación de la resolución, los siguientes requisitos:

**NACIONALIDAD** → 1. Poseer la **nacionalidad española**, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.

**EDAD** → 2. Tener **20 años cumplidos**.

**EXPERIENCIA O FORMACIÓN** → 3. Tener **experiencia laboral o formación relacionada** con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se soliciten acreditar:

- a) En el caso de experiencia laboral: justificar al menos **3 años de experiencia**, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total<sup>67</sup>, en los últimos **10 años transcurridos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria**.
- b) En el caso de la formación: justificar al menos **300 horas de formación** en los últimos años hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos<sup>68</sup>.

**TITULACIÓN** → 4. **No poseer o estar cursando los títulos o certificados** que habilitan según el Acuerdo Territorial SAAD al ejercicio de la profesión de cuidador/a, auxiliar de ayuda a domicilio o gerocultor/a; lo que significa, en concreto, no encontrarse en ninguno de los siguientes supuestos:

- a) Para acceder a la acreditación de las unidades de competencia de la cualificación de **atención sociosanitaria personas dependientes en instituciones sociales**:
  - 1º Estar en posesión del título de formación profesional de técnico en cuidados auxiliares de enfermería, del título de formación profesional de técnico en atención sociosanitaria, del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o de títulos declarados equivalentes a efectos laborales<sup>69</sup>.
  - 2º Estar realizando un ciclo formativo o un curso conducente a la obtención de dichos títulos o certificado de profesionalidad.
- b) Para acceder a la acreditación de las unidades de competencia de la cualificación de **atención sociosanitaria a personas en el domicilio**:
  - 1º Estar en posesión de los títulos o el certificado de profesionalidad citados para la cualificación de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones, o del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio o certificado de profesionalidad declarado equivalente a efectos laborales<sup>70</sup>.
  - 2º Estar realizando un ciclo formativo o un curso conducente a la obtención de dichos títulos o certificado de profesionalidad.

<sup>67</sup> Recordemos que muchas de las/os trabajadoras/es del sector han trabajado o trabajan en jornadas reducidas o parciales, incluso por horas. En esos casos (cuando no se haya trabajado a jornada completa) habrá que hacer el cálculo en base al tipo de jornada que se haya desarrollado.

<sup>68</sup> Realmente es muy posible que esta situación no nos la encontremos nunca o al menos en esta primera convocatoria, puesto que todas las personas que se inscriban en este momento van a hacerlo en la cualificación completa, ya que lo que necesitan es obtener el certificado de profesionalidad.

<sup>69</sup> Son títulos equivalentes al título de formación profesional de técnico en cuidados auxiliares de enfermería: *FPI clínica, FPI psiquiatría, FPI auxiliar de enfermería*.

<sup>70</sup> Es equivalente a estos efectos el certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio (445 horas) ya derogado y sustituido por el actual de atención sociosanitaria a personas en el domicilio (600 horas).

## ALGUNAS CUESTIONES A CONSIDERAR EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE ACCESO

### Posibilidad de inscripción provisional

Una de las dificultades que podrían tener las/os trabajadoras/es de este sector a la hora de participar en el RCR es que muchas/os de ellas/os no tienen manera de justificar algunos de los méritos, sobre todo los méritos profesionales. Esto se debe a que muchas de estas personas han estado o están contratadas/os en categorías que no se corresponden con las labores que realizan: por ejemplo, están desarrollando puestos de gerocultores/as y/o cuidadores/as aunque en el contrato figuran como celadores/as o en oficios diversos..., o simplemente han trabajado en empleos sumergidos (como internas en domicilios particulares, como empleados/as domésticos...).

Para estas personas hay una vía abierta en el Real Decreto 1224, y en esta misma resolución (punto 3 de la base 5), de manera que podrán inscribirse provisionalmente en el procedimiento hasta que el asesor o la asesora, tras hacer una valoración, recomiende o no la inscripción definitiva en el RCR.

*“Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados, y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación, mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. Para estudiar estos casos, las administraciones competentes designarán a los asesores y asesoras necesarios, que emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Si el informe es positivo, se procederá a la inscripción”<sup>71</sup>.*

A esta situación se hace referencia en la solicitud que se encuentra en los anexos de la resolución de convocatoria de la siguiente manera:

- Candidatos/as que se acogen a la situación referida en el artículo 10.5 del Decreto 32/2011, de 29 de abril.

### ¿Qué entendemos por experiencia laboral o formación “relacionada con la cualificación”? (¿Qué vale? ¿Qué no vale?)

Próximamente se va a constituir una comisión de baremación, compuesta de representantes del Consejo de Formación Profesional y liderada por el Departamento de Cualificaciones de La Rioja, en la que se determinarán unos criterios de valoración objetivos y, en función de éstos, una puntuación concreta para cada uno de los méritos aportados.

Se informará a orientadores/as de dichos criterios y puntuaciones una vez estén establecidos. De momento, la información que al respecto puede aportar el orientador/a es que se va a considerar **la formación y la experiencia relacionada con la cualificación que quiera evaluarse, y para ello ha de tenerse presente la definición y contenidos de la misma**<sup>72</sup>; sin embargo, será el asesor quien tenga la última palabra en cuanto al valor de las evidencias aportadas, y por ello el/la usuario/a ha de estar informado/a y podrá aportar la documentación que le parezca pertinente.

<sup>71</sup> RD 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral. Artículo 11.

<sup>72</sup> Ver la cualificación completa consultando la base de datos del CNCP en la página del INCUAL: <https://www.educacion.gob.es/iceextranet/bdqCualificacionesAction.do>, o en la página de orientación Orienta-CCOO de Forem: <http://iforem.forem.es/incual/visor/cualificacion.asp?idFamilia=23&idCualificacion=278>

## 6.4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE SOLICITANTES A ATENDER: BAREMO PARA LA PUNTUACIÓN DE SOLICITUDES

Dado que el número de plazas convocadas no podrá dar respuesta a todas las personas que se inscriban, en la convocatoria se establecen una serie de criterios de baremación de las solicitudes que servirán para ordenar dichas solicitudes, dando prioridad a aquellas personas que obtengan mayor puntuación.

En primer lugar, cada solicitud será revisada de manera que se puntuarán sólo las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al RCR descritos anteriormente. **Las solicitudes que no cumplan los requisitos de acceso serán denegadas.**

### De las solicitudes válidas

Considerando la situación de la persona solicitante a fecha de publicación de la resolución en el BOR:

1. Serán prioritarias las realizadas por **quienes estén trabajando** (tanto por cuenta ajena como por cuenta propia) en el entorno profesional y funcional definido en la cualificación que se quiera acreditar, es decir:

CUALIFICACIONES	OCUPACIONES RELACIONADAS (CNCP)
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Auxiliar de ayuda a domicilio</li><li>▪ Asistente de atención domiciliaria</li><li>▪ Cuidador/a de personas mayores, discapacitadas o convalecientes en el domicilio</li></ul>
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Cuidador/a de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales</li><li>▪ Cuidador/a de personas dependientes en instituciones</li><li>▪ Gerocultor/a</li></ul>

**A la vez, dentro de este grupo se establecerán prioridades en función de la PUNTUACIÓN obtenida en base a los siguientes CRITERIOS DE BAREMACIÓN:**

**A → 6 PUNTOS** por cada año de **experiencia laboral** (como trabajador o trabajadora por cuenta ajena o como trabajador o trabajadora de carácter autónomo) en los últimos diez años relacionada con las competencias profesionales que se quieran acreditar

(Se computarán fracciones inferiores proporcionalmente. Si la experiencia no hubiera sido a jornada completa, se computarán fracciones inferiores proporcionalmente a la jornada realizada).

**B → 1 PUNTO** por cada 25 horas de **formación** laboral recibida en los últimos 10 años relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, hasta un MÁXIMO de 24 PUNTOS.

- Si dicha formación no hubiera sido impartida al amparo de las Administraciones públicas<sup>73</sup>, la puntuación se reducirá en un 50%.
- **No se consideran los cursos de duración inferior a 10 horas** ni la asistencia a jornadas, congresos, simposios y eventos similares.

**C → EN CASO DE EMPATE.** Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida atendiendo a todos sus decimales, y de persistir éste, el criterio de selección a aplicar será la edad del o de la solicitante, teniendo prioridad la persona solicitante de **mayor edad** sobre la de menor edad.

---

<sup>73</sup> Son Administraciones públicas, la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y las entidades locales (provincias, islas y municipios).

## 6.5. SOLICITUD

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán formalizar su solicitud por escrito según el modelo que se encuentra en los anexos de la resolución.

Es posible presentarse a una o varias unidades de competencia, pero **SÓLO DE UNA DE LAS DOS CUALIFICACIONES**. Lo más habitual, puesto que es la primera convocatoria que se realiza en La Rioja, es que las personas estén interesadas en acreditar todas las unidades de competencia que conforman la cualificación.

El **PLAZO** para presentar la solicitud de inscripción es **DE UN MES** desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOR.

La solicitud, junto con la documentación exigida, se podrá presentar de manera **PRESENCIAL O BIEN DE MANERA TELEMÁTICA**:

- Rellenando la solicitud y los demás impresos que se encuentran como anexos de esta convocatoria<sup>74</sup> y entregándolos junto con el resto de documentación en las **OFICINAS DE REGISTRO** (según el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre): en el propio Departamento de Cualificaciones de La Rioja, en el Servicio Riojano de Empleo (Portales), en el Servicio de Atención al Ciudadano, en el Gobierno Civil y en las Oficinas de Empleo.
- En la página web del Departamento de Cualificaciones de La Rioja ([www.larioja.org/empleo-departamento-de-cualificaciones](http://www.larioja.org/empleo-departamento-de-cualificaciones)) se colgará toda la información al respecto, y se permitirá la descarga de estos anexos y de un programa de ayuda para realizar la solicitud.
- A través del orientador u orientadora que tenga asignado/a cada persona: el/la orientador/a cumplimentará los datos en la herramienta informática del Departamento de Cualificaciones<sup>75</sup>, entregará una copia de la solicitud a la persona interesada, y guardará otra copia en el dispositivo USB proporcionado por el Departamento de Cualificaciones.
- De forma telemática, a través de la Oficina Virtual del Gobierno de La Rioja<sup>76</sup>.

<sup>74</sup> Incluso cumplimentándolo a mano.

<sup>75</sup> Material **Nº 13. PROGRAMA PARA REALIZAR LA SOLICITUD**.

<sup>76</sup> En este caso es necesario disponer de firma electrónica: [www.larioja.org/oficinavirtual](http://www.larioja.org/oficinavirtual).

## 6.6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o en copia; las copias deberán ir compulsadas o, en su defecto, acompañadas de una declaración responsable de que los documentos presentados son copias fieles de las originales<sup>77</sup>, estando éstos a disposición de la Administración para cualquier actuación de comprobación de los mismos.

LA FALSEDAD DE LOS DATOS DECLARADOS O APORTADOS CONLLEVARÁ LA EXCLUSIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

LOS DOCUMENTOS QUE NO ESTÉN REDACTADOS EN LENGUA CASTELLANA DEBERÁN ACOMPAÑARSE NECESARIAMENTE DE LA CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN OFICIAL.

### A) Documento de identidad

- DNI en vigor, en el supuesto de no haber autorizado al Departamento de Cualificaciones de La Rioja a consultar los datos del sistema de verificación de datos de identidad.

(En los anexos a cumplimentar hay una casilla que autoriza a la Administración a consultar algunos de los datos que se solicitan sin necesidad de ser adjuntados). Si interesa esta opción, habrá que marcar la casilla correspondiente:

- Autorizo al órgano gestor para su obtención, de acuerdo con el artículo 37 de Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009).

- EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS: NIE y certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

### B) Historial personal y/o formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo que figura en el anexo de la resolución

DADO QUE EN ESTA CONVOCATORIA EXISTE UNA AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS, SÓLO ES NECESARIO PRESENTAR EL CV EUROPEO (a efecto de cumplir con el RD 1224) CON UNA NOTA: "NOS REMITIMOS A LOS DATOS APORTADOS EN LA AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS". ES MUY IMPORTANTE QUE LA AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ESTÉ COMPLETA Y CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA.

<sup>77</sup> Podemos encontrar un modelo de declaración responsable en el siguiente enlace:  
[Material de apoyo Nº 16. Modelo de declaración responsable.](#)

## C) Para la justificación de la EXPERIENCIA LABORAL

### ➤ 1º TRABAJADORES/AS ASALARIADOS/AS

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutua en la que se tuviera afiliación, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación (en el supuesto de no haber autorizado en la solicitud al Departamento de Cualificaciones de La Rioja a consultar los datos telemáticamente).
- Contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. CON EL FIN DE FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, PODRÁ UTILIZARSE EL MODELO QUE FIGURA EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN. DICHO MODELO TAMBIÉN ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL DEPARTAMENTO DE CUALIFICACIONES PARA QUE PUEDAN CUMPLIMENTARLO FÁCILMENTE DESDE LAS EMPRESAS<sup>78</sup>.

### ➤ 2º TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS O POR CUENTA PROPIA

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente (en el supuesto de no haber autorizado en la solicitud al Departamento de Cualificaciones de La Rioja a consultar los datos telemáticamente), y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma<sup>79</sup>. CON EL FIN DE FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE DICHA DESCRIPCIÓN, PODRÁ UTILIZARSE EL MODELO QUE FIGURA EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN. DICHO MODELO TAMBIÉN ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL DEPARTAMENTO DE CUALIFICACIONES PARA QUE LOS/AS INTERESADOS/AS PUEDAN CUMPLIMENTARLO FÁCILMENTE.

### ➤ 3º TRABAJADORES/AS VOLUNTARIOS/AS O BECARIOS/AS

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas. CON EL FIN DE FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE DICHA DESCRIPCIÓN PODRÁ UTILIZARSE EL MODELO QUE FIGURA EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN. DICHO MODELO TAMBIÉN ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL DEPARTAMENTO DE CUALIFICACIONES PARA QUE LOS/AS INTERESADOS/AS PUEDAN CUMPLIMENTARLO FÁCILMENTE.

---

<sup>78</sup> Material Nº 15: Anexos de la Convocatoria:

15.1. Anexo 3. Modelo de cv europeo.

15.2. Anexo 4. Certificado de empresa.

15.3. Anexo 5. Declaración de la actividad desarrollada (trabajadores por cuenta propia).

15.4. Anexo 6. Certificación para trabajador voluntario o becario.

15.5. Anexo 7. Declaración de no encontrarse en los supuestos contemplados en el apartado 4 de la base 4 de la resolución.

15.6. Anexo 8. Documento acreditativo de estar trabajando en alguna ocupación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.

<sup>79</sup> Esta certificación puede ser especialmente útil para los/as trabajadores/as que hayan desarrollado o estén desarrollando en la actualidad labores relacionados con el cuidado, y que sin embargo estén contratados/as en otras ocupaciones: "oficios varios", "limpiador/a", etc.

#### D) Para las competencias profesionales adquiridas mediante FORMACIÓN

Documento que acredite que el/la solicitante posee **formación relacionada** con las unidades de competencia que se pretenden acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación y las fechas en que se realizó. Asimismo deberá constar la entidad que expide el documento acreditativo de la formación recibida. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se deberá especificar su equivalencia en horas.

#### E) Hoja de AUTOBAREMACIÓN, según el modelo que figura en el anexo

F) Declaración de no encontrarse en los supuestos contemplados en el apartado 4 de la base 4, es decir: **no poseer o estar cursando los títulos o certificados** que habilitan según el Acuerdo Territorial SAAD al ejercicio de la profesión de cuidador/a, auxiliar de ayuda a domicilio o gerocultor/a. CON EL FIN DE FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE DICHA ACREDITACIÓN, PODRÁ UTILIZARSE EL MODELO QUE FIGURA EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN.

G) Documento que acredite estar trabajando en el entorno profesional y funcional definido en la cualificación a la que se encuentra asociada la unidad o unidades de competencia que se quieran acreditar, si procede. CON EL FIN DE FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE DICHA ACREDITACIÓN, PODRÁ UTILIZARSE EL MODELO QUE FIGURA EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN.

H) Las personas candidatas, con el fin de facilitar la fase de asesoramiento, también podrán presentar **CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN**<sup>80</sup>, así como la documentación que consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se hayan inscrito.

Si dichos cuestionarios se cumplimentan a través de la página web del Departamento de Cualificaciones de La Rioja, se obtendrán los resultados, de manera que la persona usuaria podrá tener una idea aproximada de las posibilidades de éxito que tendría de obtener la certificación de cada una de las unidades de competencia que forman parte de la cualificación.

Otra posibilidad que se ha contemplado para esta convocatoria<sup>81</sup>, es entregar en papel el modelo de cuestionario de AUTOEVALUACIÓN para que los/as candidatos/as al RCR lo cumplimenten, y a la hora de realizar la solicitud en el Servicio de Orientación, el/la orientador/a introduzca los datos en la herramienta de la web del Departamento de Cualificaciones de La Rioja, obteniendo así el resultado de dicha autoevaluación, y pudiéndolo incluir al expediente.

<sup>80</sup> Material N° 14. PROGRAMA DE CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN.

<sup>81</sup> Dado el analfabetismo digital que se ha detectado entre una gran parte de las/os posibles solicitantes.

## 6.7. ¿Y DESPUÉS DE LA SOLICITUD, QUÉ PASA?

### Admisión de candidatos y candidatas

1. HAY UN PLAZO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES: Presentadas las solicitudes, si existiera algún error, defecto o ausencia en las mismas o en la documentación que debe acompañarlas, el Departamento de Cualificaciones de La Rioja requerirá a las personas solicitantes la subsanación de los mismos para que en el PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES procedan a ello, entendiendo que si así no lo hicieran o persistiera en el defecto, desisten de su petición.

2. EN PRIMER LUGAR SE VERIFICARÁ LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ACCESO FIJADOS. Con carácter previo al reconocimiento en sí, el Departamento de Cualificaciones de La Rioja verificará el cumplimiento de los requisitos de acceso fijados en esta convocatoria y la veracidad de los datos declarados o aportados por las personas seleccionadas.

3. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN FUNCIÓN DEL BAREMO. Si el número de solicitantes que cumplen requisitos de acceso fuera mayor al de las plazas convocadas, el Departamento de Cualificaciones de La Rioja procederá a la selección de las personas candidatas a atender de acuerdo al baremo.

4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL → PRESENTACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES. El Departamento de Cualificaciones de La Rioja publicará la propuesta de resolución provisional de las personas admitidas (seleccionadas y no seleccionadas), según la puntuación obtenida, y las excluidas.

LAS PERSONAS NO SELECCIONADAS DISPONDRÁN DE 10 DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA PARA EFECTUAR RECLAMACIONES.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA → PRESENTACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS: CON LAS 100 PERSONAS SELECCIONADAS Y EL RESTO DE ADMITIDOS/AS SEGÚN EL ORDEN DE PRIORIDAD EN EL ACCESO A SIGUIENTES CONVOCATORIAS DE RCR. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez analizadas las mismas, el Departamento de Cualificaciones de La Rioja elevará la propuesta de resolución definitiva al responsable de la Consejería que efectuó la convocatoria EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. El responsable de la Consejería que efectuó la convocatoria resolverá la admisión de solicitantes candidatos/as en el PLAZO DE UN MES a contra el día siguiente a la elevación de la propuesta de resolución definitiva y se notificará a las personas interesadas.

EL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER LA ADMISIÓN Y PARA SU NOTIFICACIÓN SERÁ DE SEIS MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOR. Si transcurrido el plazo no se hubiera dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

7. LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que se dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o vía jurisdiccional, recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de DOS MESES a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa; ambos plazos contarán a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

### Publicación y notificaciones: ¿Cómo sabré si me han admitido o no? ¿Dónde se colgarán las listas?

La publicación y notificaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán:

- EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUALIFICACIONES DE LA RIOJA.
- EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS VIRTUAL DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.
- EN EL SITIO WEB [www.larioja.org/empleo](http://www.larioja.org/empleo) → Para recibir en el buzón de correo electrónico o por SMS las novedades de este portal es necesario suscribirse y seleccionar la opción “Empleo y formación”.

## 6.8. ¡ME HAN ADMITIDO ENTRE LAS 100 PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL RCR EN ESTA PRIMERA CONVOCATORIA!: ¿CUÁL ES EL SIGUIENTE PASO?

### Abono de tasas

En el supuesto de resultar seleccionado/a, será necesario abonar la tasa de acceso al procedimiento mediante su INGRESO EN LA CUENTA Nº 2037 0126 1301 14919368 de la entidad Caja Rioja, cuyo titular es el Servicio Riojano de Empleo, en el que se hará constar el NIF/DNI del candidato/a, su nombre y apellidos y el literal "R 182 29/06/2011<sup>82</sup>".

- Con carácter **general** esta tasa es de **30 euros**.
- Quien acredite ser miembro de **familia numerosa de categoría general** tendrá una reducción del 50% (es decir, abonará **15 euros**).
- Y quien acredite ser **familia numerosa de categoría especial** o estar en situación de **desempleo**, estará **exento** de abonar dicha tasa.

Las personas seleccionadas presentarán el justificante del ingreso de la tasa, y en su caso los documentos que acrediten la circunstancia por la cual exista una reducción o la exención de la tasa, en el Departamento de Cualificaciones de La Rioja, o a través de las oficinas o registros de la CAR (Servicio Riojano de Empleo-Portales, SAC, Gobierno Civil, Oficinas de Empleo, ayuntamientos) EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA COMUNICADO A LAS PERSONAS SELECCIONADAS EL INICIO DE LA FASE DE ASESORAMIENTO (primera fase del PEAC).

Si no se abonan dichas tasas en el plazo indicado, SERÁ ENTENDIDO COMO DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.

### Fases del procedimiento

El PEAC consta de tres fases: ASESORAMIENTO, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL.

Todas estas fases se realizarán de acuerdo con la metodología establecida por el Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL).

La no presentación por parte de un candidato en el lugar y la fecha en que haya sido convocado, para cada una de estas fases, se entenderá como desistimiento de su solicitud, salvo que los/as asesores/as y/o los/as evaluadores/as, aprecien causas que la justifiquen.

### Fase de asesoramiento

El asesoramiento de las personas seleccionadas es obligatorio y su inicio se realizará en los lugares y las fechas que serán comunicados a las personas candidatas seleccionadas, mediante notificación a cada interesado o mediante su publicación.

El asesoramiento se podrá realizar tanto en sesiones individuales como grupales y se realizará de forma presencial.

---

<sup>82</sup> Las 100 personas seleccionadas para el RCPR recibirán una carta en la que se les comunicará que han sido seleccionadas, y además se enviará el número de cuenta para hacer el ingreso de tasas y se comunicará la fecha, hora y lugar donde deberán acudir a la primera SESIÓN DE ASESORAMIENTO.

### Fase de evaluación

La evaluación se realizará por una comisión de evaluación, y será anunciada y publicada con al menos 10 días naturales de antelación a la primera fecha prevista.

Los RESULTADOS PROVISIONALES de la evaluación se reflejarán en un acta provisional y se harán públicos.

Contra dichos resultados, las personas evaluadas podrán presentar RECLAMACIONES ante la comisión de evaluación en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Una vez atendidas las reclamaciones, si las hubiere, la comisión de evaluación emitirá los resultados definitivos mediante el acta final.

El acta será trasladada al Departamento de Cualificaciones y al responsable de la Consejería convocante, quien emitirá la resolución de la convocatoria.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes.

### Fase de acreditación y registro de la competencia profesional

Al finalizar el procedimiento, las personas candidatas que superen el proceso de evaluación recibirán la acreditación de cada una de las unidades de competencia en la que hayan demostrado su competencia profesional.

### Efecto de las acreditaciones obtenidas

La acreditación de una unidad de competencia adquirida por este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

### El plan de formación

El Departamento de Cualificaciones de La Rioja remitirá a todas las personas que hayan concluido el procedimiento un INFORME PERSONALIZADO, elaborado por asesores/as y evaluadores/as, en el que constarán sus posibilidades de formación con las orientaciones pertinentes según proceda:

- Para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.
- Para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

### Abstención y recusación de asesores/as y evaluadores/as

Las personas nombradas asesoras o evaluadoras deberán abstenerse de asesorar o evaluar a las personas candidatas cuando entre aquéllas y éstas concurra alguno de los siguientes motivos:

*A) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

*B) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

*C) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

*D) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

*E) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

De producirse tal circunstancia, los asesores y asesoras a quienes afecte deberán ponerlo en conocimiento del Departamento de Cualificaciones de La Rioja, los evaluadores y las evaluadoras a quienes afecte, tanto del departamento como de la presidencia de la comisión de evaluación de la que forman parte.

También los/as candidatos/as al RCR podrán recusar a asesores/as o a evaluadores/as cuando concurra alguna de las circunstancias apuntadas, formulando su solicitud en la oficina de registro del Departamento de Cualificaciones de La Rioja o en otras oficinas o registros establecidos.

### **Posibilidad de utilizar Permisos Individuales de Formación**

Las personas seleccionadas que estén trabajando podrán utilizar dichos permisos para facilitar el acceso al reconocimiento de competencias profesionales objeto de esta convocatoria.

Estos permisos tienen como fin el desarrollo y adaptación de las cualificaciones técnico-profesionales del trabajador o trabajadora así como su formación personal. Dicha formación no deberá estar incluida en las acciones formativas de las empresas.

La solicitud del permiso corresponde al trabajador/a interesado/a y debe contar con la autorización de la empresa. Esta formación tiene que tener un reconocimiento mediante una acreditación oficial, incluida la correspondiente a los títulos y certificados de profesionalidad del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

También se podrán utilizar estos Permisos Individuales en el acceso a los procesos para el reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias y cualificaciones profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de otros aprendizajes no formales e informales, según se recoge en el RD 1224/2009.

El/la trabajador/a tiene derecho a disponer de 200 horas laborables como máximo por permiso y curso académico o año natural.

### **¿Quiénes pueden solicitar estos permisos?**

Los trabajadores y trabajadoras asalariados/as que prestan sus servicios en empresas o entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones públicas.

### ¿Qué costes salariales cubre el PIF?

Los costes estarán constituidos por el salario del trabajador (sueldo base, antigüedad y complementos fijos, así como por la parte correspondiente de pagas extraordinarias).

Las empresas aplicarán las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social a medida que abonen los salarios a los/as trabajadores/as que disfruten de los PIF.

El Permiso Individual de Formación es un derecho del trabajador/a.  
Este permiso es gratuito para el/la trabajador/a y para la empresa.  
La empresa sólo puede denegar la concesión si existen causas organizativas y de producción.  
La representación legal de los/as trabajadores/as (RLT) debe emitir un informe previo.

### Utilización de los datos de carácter personal

Los datos de los y las solicitantes del procedimiento objeto de esta convocatoria entrarán a formar parte del fichero de evaluación y acreditación de competencias profesionales en La Rioja.

## 6.9. PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. SI HE ESTADO TRABAJANDO EN EL SECTOR SIN CONTRATO, ¿PUEDO PRESENTARME?

Sí. Si esta experiencia no puede ser demostrada a través de la vida laboral, se podría demostrar a través de alguna prueba admitida en derecho como una "prueba testifical", es decir, una declaración escrita de las personas a las que se les ha cuidado o de sus familiares.

### 2. ¿SE VALORARÁ EL HECHO DE HABER CUIDADO A UN FAMILIAR DEPENDIENTE?

Sí. Se valorará el tiempo dedicado al cuidado de familiares dependientes, y para ello se solicitará una declaración escrita de la persona (trabajadora social, médico) que pueda justificar dicha dedicación.

### 3. CON LOS CURSOS QUE HE REALIZADO, ¿ME CONVALIDAN ALGUNA PARTE DE LA PRUEBA? ¿ME VALEN PARA ALGO?

El PEAC (Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias profesionales) es un proceso para poder evaluar y reconocer las competencias adquiridas a través tanto de la experiencia laboral como de otras *vías no formales de formación*. Es decir, que los cursos que se hayan realizado y que estén relacionados con el tema de la dependencia, puntuarán y se valorarán durante este procedimiento.

Por otro lado, las personas que hayan realizado algún módulo formativo (en centros homologados) correspondiente a alguna de las unidades de competencia de la cualificación a acreditar, se les eximirá de la evaluación de dicha unidad de competencia durante el proceso.

### 4. QUIERO REALIZAR UN CURSO PARA PODER OBTENER MI CUALIFICACION, ¿CÓMO SÉ QUE EL CENTRO QUE LO IMPARTE ESTÁ HOMOLOGADO Y PODRÉ OBTENER MI CERTIFICADO? ¿VALE CUALQUIER CENTRO?

Para que el curso que realicemos nos permita conseguir el "Certificado de profesionalidad", el centro que lo imparte debe estar HOMOLOGADO. Los centros homologados hasta el momento son los que se apuntan en el MATERIAL DE APOYO N° 29<sup>83</sup>.

### 5. ¿QUÉ SUCEDE SI EN ESTA CONVOCATORIA NO ME SELECCIONAN?

Las personas que no hayan sido seleccionadas para participar en esta primera convocatoria pasarán a formar parte de una lista de espera, creada según la puntuación obtenida, que se utilizará en futuras "TANDAS" (convocatorias) del PEAC en nuestra región.

### 6. ¿HABRÁ MÁS CONVOCATORIAS?

Se pretende que para 2015 todas las personas que trabajen en el sector de la dependencia y necesiten obtener la cualificación correspondiente para ello, puedan conseguirla ya sea bien de forma *indirecta*, a través de las convocatorias de evaluación y acreditación de la experiencia y la formación, o a través de la formación como *vía directa*.

### 7. ¿ME PUEDEN DESPEDIR SI PARA 2015 NO TENGO EL CERTIFICADO?

En el Acuerdo Territorial SAAD (diciembre 2008) se determinan unos requisitos mínimos de formación para los trabajadores implicados en la atención a personas dependientes. Como consecuencia, aquellos trabajadores que no tengan la titulación exigida tienen de plazo hasta 2015 para obtener la cualificación adecuada. A través de las distintas convocatorias se prevé que para esa fecha puedan acreditarse todas las personas que así lo necesiten.

<sup>83</sup> Hay un buscador en el página web del SEPE donde aparece esta información actualizada:  
<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaCentrosPorEspecialidad.do>

8. SI SOY TITULADA CON UNA FORMACIÓN SUPERIOR RELACIONADA Y TENGO EXPERIENCIA EN EL SECTOR, ¿TAMBIÉN TENGO QUE OBTENER EL CERTIFICADO?

De momento no se ha aclarado esta imprecisión del Acuerdo Territorial SAAD, y no podemos contestar con rotundidad a esta pregunta.

De momento, y hasta que no tengamos más información, si cumples los requisitos de acceso a la convocatoria te puedes presentar para obtener tu certificado a la espera de que se concrete esta cuestión.

9. QUÉ SUCEDE SI ENTRO EN LA CONVOCATORIA Y NO SUPERO LA PRUEBA, ¿TENGO QUE VOLVER A PRESENTARME?

La cualificación que se exige para 2015 consta de varias unidades de competencia. Puede suceder que se demuestre solamente *alguna de ellas*, por lo que al final del procedimiento se informará de la formación adecuada para poder conseguir las restantes. En el caso que no se demostrase *ninguna* de las unidades de competencia, se informaría a la persona de la oferta formativa adecuada para poder ir adquiriéndolas o de la posibilidad de presentarse a futuras convocatorias y poder demostrar que se han adquirido.

10. EN MI CENTRO DE TRABAJO NOS ESTÁN DANDO UN CURSO PARA PODER OBTENER EL CERTIFICADO, ¿CÓMO PODEMOS SABER SI CUANDO LO ACABEMOS PODEMOS REALMENTE SOLICITAR DICHO CERTIFICADO?

Para que la realización de un curso nos permita poder solicitar el certificado de profesionalidad, dicho curso se ha tenido que impartir por un centro HOMOLOGADO. Por lo tanto habría que preguntar en nuestra empresa por el centro que va a impartir dicho curso, y comprobar si efectivamente está homologado.

11. ¿QUIÉN TIENE PRIORIDAD A LA HORA DE SER SELECCIONADA PARA LA CONVOCATORIA?

Las personas que estén trabajando en el momento que empieza la convocatoria tendrán prioridad a la hora de ser seleccionadas. Por otro lado se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en el sector, así como las horas de formación realizadas.

12. ¿TENDRÉ QUE ESTUDIAR COMO SI ME PREPARASE PARA UN EXAMEN CONVENCIONAL?

Para la evaluación de las competencias se utilizarán diversos métodos con el fin de comprobar los datos aportados por la persona en su candidatura. Para elegir los métodos o actividades de evaluación se atenderá a las características de las unidades de competencia y de las personas aspirantes. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas de competencias o entrevistas profesionales.

13. ¿ME PUEDO PRESENTAR A VARIAS COMUNIDADES A LA VEZ?

Sí. Actualmente se están convocando distintos procedimientos en varias comunidades autónomas y se puede presentar a todos y cada uno de ellos. Por otra parte está prevista otra convocatoria a nivel nacional que la van a desarrollar cada una de las comunidades autónomas, en las que habrá de nuevo la posibilidad de presentarse para poder certificar nuestras competencias en el sector de la dependencia, así como en el de educación infantil y hostelería.

## DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Departamento de Cualificaciones de La Rioja:

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=484188>

INCUAL (Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales):

<https://www.educacion.gob.es/iceextranet/>

Todo FP

<http://todofp.es/>

SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)

<http://www.sepe.es/>

Educarioja

<http://educarioja.org/educarioja/home.jsp>

## BLOQUE 7

# OFERTA FORMATIVA: ¿Dónde y cómo pueden obtenerse los certificados o títulos que se les exige a los/as trabajadores/as del cuidado?

### ESQUEMA

**7.1. ¿Cómo pueden obtenerse los certificados o títulos exigidos a los/as trabajadores/as profesionales del cuidado?**

**7.2. A través del reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral (PEAC)**

**7.3. A través de la oferta formativa de ámbito laboral: certificados de profesionalidad**

- ¿Qué es un certificado de profesionalidad? ¿Cuál es su estructura?
- ¿Cuáles son las vías para la obtención de los certificados de profesionalidad?
- Requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad
- ¿Quiénes están exentos de realizar el módulo de prácticas no laborales?
- ¿Dónde puede obtenerse la formación conducente al certificado?

**7.4. A través de la oferta formativa del ámbito educativo: títulos**

- Títulos de formación profesional relacionados con el sector de atención a personas dependientes (sólo las referidas en el Acuerdo Territorial SAAD)
- ¿Cuáles son los requisitos de acceso a los ciclos medios de FP?
- ¿Dónde pueden obtenerse estos títulos en La Rioja?
- Oferta singular de formación profesional y pruebas libres
- Cualificaciones, títulos FP y certificados de profesionalidad relacionados con el cuidado de personas dependientes

## 7.1. ¿CÓMO PUEDEN OBTENERSE LOS CERTIFICADOS O TÍTULOS EXIGIDOS A LOS/AS TRABAJADORES/AS PROFESIONALES DEL CUIDADO?

Los certificados y títulos que se exigen en el Acuerdo Territorial SAAD, pueden obtenerse a través de tres vías:

- A través del RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR LA EXPERIENCIA LABORAL (PEAC), tal y como se ha explicado en el bloque 2 y 6 de esta guía.
- A través de la FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL.
- A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

## 7.2. A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR LA EXPERIENCIA LABORAL (PEAC)

Como hemos comentado en anteriores bloques (bloque 2 y bloque 6), el PEAC es una vía muy interesante de obtención del certificado de profesionalidad **para las personas que cumplen los requisitos de acceso al procedimiento**. Sin embargo, se ha de tener muy presente cuáles son sus límites:

A través del PEAC, si el candidato/a obtiene resultados satisfactorios en todas las unidades de competencia que forman parte de la cualificación, logrará obtener un documento oficial que acredite sus competencias profesionales y obtener posteriormente el certificado de profesionalidad.

Es decir, la obtención del título o certificado a través de esta vía **implica primero el reconocimiento de las competencias ya adquiridas. Será posteriormente cuando se pueda obtener la convalidación o exención de las partes asociadas a su acreditación**, planificar su incorporación a un proceso formativo o iniciar los trámites para conseguir un título oficial: un certificado de profesionalidad o un título de FP.

También es posible que las personas que pasen por el PEAC obtengan una acreditación parcial que deban completar (realizando los correspondientes módulos formativos) para obtener un certificado de profesionalidad o un título de FP<sup>84</sup>.

Por otro lado ha de tenerse en cuenta el límite de plazas que existe y la gran demanda para formar parte de este procedimiento (100 plazas en esta convocatoria frente a unas 1.700 solicitudes).

Aunque está previsto que hasta 2015 se van a realizar diversas “tandas” para cubrir todas estas demandas, las candidatas y candidatos pueden TENER UNA ACTITUD PROACTIVA, e ir completando la formación conducente al certificado.

Para ello es recomendable que las personas realicen los cuestionarios de autoevaluación de manera que tengan una idea de su haber competencial, y de dónde se encuentran sus principales carencias formativas.

De esta forma se puede elaborar un itinerario formativo para ir completando la formación conducente al certificado.

Recordemos que las cualificaciones profesionales se componen de unidades de competencia que tienen su correspondencia en la formación con módulos formativos y unidades formativas.

**Unidades de competencia y módulos formativos asociados a las cualificaciones profesionales de la familia profesional “servicios socioculturales y a la comunidad”<sup>85</sup>.**

---

<sup>84</sup> Recordemos que al finalizar el PEAC la persona candidata recibirá un informe personalizado, elaborado por los/as asesores/as o evaluadores/as, en el que harán constar sus posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes según proceda:

- Para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.
- Para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

<sup>85</sup> El Catálogo Modular de Formación Profesional es el conjunto de módulos formativos asociados a las diferentes unidades de competencia de las cualificaciones profesionales. Proporciona un referente común para la integración de las ofertas de formación profesional que permita la capitalización y el fomento del aprendizaje para toda la vida. Todas las ofertas formativas vinculadas al Catálogo Modular de Formación Profesional, asociado al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, pueden impartirse en los Centros Integrados de Formación Profesional. También se pueden impartir ofertas en centros de educación y formación autorizados y en los centros de referencia nacional.

Para tener una visión de conjunto, a continuación se muestra un esquema de las cualificaciones profesionales relacionadas directamente con el cuidado de personas dependientes, especificando las unidades de competencia y los módulos formativos asociados a dichas cualificaciones.

### SSC089\_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio

UNIDADES DE COMPETENCIA	FORMACIÓN ASOCIADA (600 h)
UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria	MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria (230 h)
UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria	MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario (270 h)
UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial	MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar (100 h)

Fuente: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

### SSC320\_2 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

UNIDADES DE COMPETENCIA	FORMACIÓN ASOCIADA (450 h)
UC01016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo multidisciplinar	MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional (120 h)
UC01017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional	MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones (90 h)
UC01018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional	MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones (90 h)
UC01019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional	MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones (150 h)

Fuente: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La oferta formativa puede ser modular y se pueden ir obteniendo acreditaciones parciales por cualquier vía (PEAC, formación ámbito educativo, formación ámbito laboral), e ir reuniendo las acreditaciones de cada uno de los módulos formativos que conforman un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional.

Hay un símil que resulta bastante gráfico y que resulta muy efectivo para hacer comprender la formación modular y sus posibilidades<sup>86</sup>: podemos ir reuniendo cromos (unidades de competencia) para completar el álbum (certificado de profesionalidad o título de formación profesional).

La unidad de cambio entre los diversos subsistemas de formación profesional siempre es la unidad de competencia.

Por ejemplo, si al hacer el cuestionario de autoevaluación el/la candidato/a al PEAC obtiene resultados satisfactorios en dos de las cuatro unidades de competencia de la cualificación "atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones", puede prever que será en esas dos unidades de competencia en las que obtendrá una acreditación a través del PEAC, y en consecuencia puede ir completando el resto de la formación realizando los módulos formativos del certificado que se correspondan con las unidades de competencia que prevea que no va a poder acreditar, teniendo además en cuenta el lugar de la lista de admitidos en que quedará en esta convocatoria del PEAC y la previsión de tandas que se realizará hasta 2015.

<sup>86</sup> Ver fichas-resumen de los certificados de profesionalidad en los materiales de apoyo N° 33. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (FICHA): "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" y 34. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (FICHA): "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO".

### 7.3. A TRAVÉS DE LA OFERTA FORMATIVA DE ÁMBITO LABORAL: CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

#### ¿Qué es un certificado de profesionalidad? ¿Cuál es su estructura?

El certificado de profesionalidad es una acreditación oficial, otorgada por la Administración laboral competente, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo.

Cada certificado de profesionalidad se corresponde con una cualificación profesional y tiene una estructura modular.

En los certificados de profesionalidad vienen definidos los módulos formativos (incluidos los módulos de prácticas profesionales no laborales) y las unidades formativas que se corresponden con cada unidad de competencia, así como el número de horas que tiene cada módulo formativo y unidad formativa, el número de horas de formación que como máximo se puede realizar a distancia, etc.<sup>87</sup>

Familia profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**  
 Área profesional: **Atención social**

**FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**  
**(SSC50208) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (14/11/2007)**

COMPETENCIA GENERAL: Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia	Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	SSC335_2 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES. (RD 1369/07 de 13 de octubre de 2007)	UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar. UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>5129.00.0 Cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.</li> <li>Cuidador de personas dependientes en instituciones.</li> <li>Gerontólogo.</li> </ul>

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional				Duración	
H. Q.	Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas	Máx. Horas Distancia
120	MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	100	UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes. UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones.	30	20
30	MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.	70		70	30
30	MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.	70		70	30
150	MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención reaccional y comunicativa en instituciones.	130	UF0129: Animación social de personas dependientes en instituciones. UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones. UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.	30	15
	MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales	80		80	20
450	Duración certificado de profesionalidad			450	185
				<b>Total %</b>	<b>41,11</b>

<sup>87</sup> Las fichas de los certificados de profesionalidad por familias profesionales se encuentran en: [http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/formacion/certificados\\_de\\_profesionalidad/cf0502.html](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/formacion/certificados_de_profesionalidad/cf0502.html)

### ¿Cuáles son las vías para la obtención de los certificados de profesionalidad?<sup>88</sup>

El certificado de profesionalidad se puede obtener a través de la superación de todos los módulos correspondientes al certificado de profesionalidad o mediante la acumulación del módulo de prácticas no laborales y las acreditaciones parciales de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia que comprenda el certificado de profesionalidad.

Y, como se ha explicado en el primer epígrafe, también se podrá obtener mediante el PEAC.

### Requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad

Como mínimo, la persona que quiera acceder a esta formación ha de "tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación."

La comprobación de que los/as alumnos/as poseen dichos requisitos formativos y profesionales es competencia de la Administración laboral competente<sup>89</sup>.

### ¿Quiénes están exentos de realizar el módulo de prácticas no laborales?

Estarán exentos de realizar dicho módulo los/as alumnos/as de los programas de formación en alternancia con el empleo, en el área del correspondiente certificado, así como quienes acrediten una experiencia laboral de al menos tres meses que se corresponda con las capacidades recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad.

Las solicitudes de exención de este módulo por su correspondencia con la práctica laboral se realizarán de acuerdo con lo regulado por las Administraciones laborales competentes, que expedirán un certificado de exención del mismo.

La experiencia laboral a la que se refiere el apartado anterior se acreditará mediante la certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, se exigirá el alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de tres meses, así como una declaración del interesado/a de las actividades más representativas.

### ¿Dónde puede obtenerse la formación conducente al certificado?

Es muy importante tener en cuenta que los centros de formación que impartan los módulos conducentes a certificado de profesionalidad, **han de estar ACREDITADOS**.

**En estos momentos se están ofertando cursos desde entidades no acreditadas, y debemos advertir a nuestros/as orientados/as QUE CON ESTOS CURSOS NO OBTENDRÁN ACCESO DIRECTO AL CERTIFICADO.**

---

<sup>88</sup> Según el RD 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

<sup>89</sup> En La Rioja, hasta el momento estas pruebas las realizan las entidades formativas que van a dictar dichos cursos.

En La Rioja, estas son las entidades que hasta el momento están acreditadas para impartir esta formación. No obstante, esta lista puede ir variando regularmente<sup>90</sup>, y por ello ha de ir consultándose la página del SEPE, en el siguiente enlace:

<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaCentrosPorEspecialidad.do>

CENTRO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CUALIFICACIÓN
ARPS Domingo Ochoa	Logroño	Madre de Dios 120	941 233 600	Instituciones
MECOHISA	Logroño	Bucarel 4	976 222 324	Instituciones y domicilio (presencial y distancia)
Centro de día Gonzalo de Berceo (ELTEIS)	Logroño	Gonzalo de Berceo 14 bajo	941 253 913	Instituciones y domicilio
Centro TUTOR	Logroño	Cigüeña 22 bajo	610 687 276	Domicilio (se imparte en Cervera de Río Alhama)
FOREM	Logroño	Pío XII	941 238 244	Instituciones y domicilio (presencial)
INTERALIA (LA POZA FORMACIÓN)	Logroño	Monasterio de Yuso 4	941 511 994	Instituciones y domicilio (presencial y online)
Centro de formación de "Castañares de Rioja"	Castañares de Rioja	Miguel Villanueva 37	941 300 257	Domicilio
Centro de formación de "Ocón"	Ocón	C/ Cortijo	941 438 048	Domicilio
Asociación para la FP "La planilla"	Calahorra	Avda. de los Ángeles s/n	941 131 643	Domicilio e instituciones (por las tardes)

La programación de cursos del Servicio Riojano de Empleo incluye cursos conducentes a las obtención de certificados de profesionalidad, dirigidos tanto a trabajadores/as desempleados/as como ocupados/as.

Esta programación es variable a lo largo del año, por lo que se recomienda acudir a las Oficinas de Empleo para mayor información y para solicitar la participación en ellos.

Es importante que la persona que quiera realizar esta formación especifique que solicita cursos con opción a certificado, en este caso:

- Certificado de Profesionalidad en Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (clave SSCS0108)
- Certificado de Profesionalidad en Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (clave SSCS0208).

<sup>90</sup> Hay un buscador en el página web del SEPE donde aparece esta información actualizada:

<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaCentrosPorEspecialidad.do>

## 7.4. A TRAVÉS DE LA OFERTA FORMATIVA DE ÁMBITO EDUCATIVO: TÍTULOS

La formación profesional de ámbito educativo está compuesta por un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable y contenidos tanto teóricos como prácticos. Los ciclos formativos pueden ser de grado medio y de grado superior y están referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Para los títulos ligados al cuidado de personas dependientes (según se recoge en el Acuerdo Territorial SAAD) esta es la oferta formativa que se contempla:

### Títulos de formación profesional relacionados con el sector de atención a personas dependientes (sólo las referidas en el Acuerdo Territorial SAAD)<sup>91</sup>

---

#### FAMILIA PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

---

Técnico medio en atención sociosanitaria (LOGSE)	GRADO MEDIO/ NIVEL 2 2.000 HORAS
--	----------------------------------

---

#### FAMILIA PROFESIONAL DE SANIDAD

---

Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (LOGSE)	GRADO MEDIO 1.400 HORAS
--	-------------------------

---

Fuente: Ministerio de Educación.

### ¿Cuáles son los requisitos de acceso a los ciclos medios de FP?

El acceso a la formación profesional de grado medio se puede realizar a partir de la obtención de:

- TÍTULO DE GRADUADO EN ESO O EQUIVALENTE:
  - TÍTULO DE TÉCNICO O DE TÉCNICO AUXILIAR.
  - 2º DE BUP.
  - 2º CURSO DEL PRIMER CICLO EXPERIMENTAL DE LA REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS.
  - DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS, TERCER CURSO DEL PLAN DE 1963 O SEGUNDO DE COMUNES EXPERIMENTAL.
  - OTROS ESTUDIOS DECLARADOS EQUIVALENTES A EFECTOS ACADÉMICOS CON ALGUNO DE LOS ANTERIORES.
- PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 Y/O 45 AÑOS.

También pueden acceder a la formación profesional los solicitantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una PRUEBA DE ACCESO.

---

<sup>91</sup> Hay otras cualificaciones relacionadas con la atención a personas dependientes, aunque no se contemplan en el Acuerdo Territorial SAAD. Algunas de ellas tienen asociado un título y/o un certificado, en otras está previsto que se elabore... Cada una de las cualificaciones se relaciona con una serie de ocupaciones. Como información complementaria se puede revisar un cuadro en que aparece toda esta información al final del bloque → Encaje actual de la formación profesional.

## ¿Dónde pueden obtenerse estos títulos en La Rioja?

FAMILIA	TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Técnico atención sociosanitaria (Ciclo Formativo de Grado Medio)	Logroño	IES Batalla de Clavijo	C/ General Urrutia 34	941 204 169
		Calahorra	IES Valle de Cidacos	C/ Basconia s/n	941 131 487
	A distancia	Andalucía, Cataluña y Comunidad Valenciana		www.todofp.es	
SANIDAD	Técnico cuidados auxiliares de enfermería (Ciclo Formativo de Grado Medio)	Logroño	CPC Paula Montalt	C/ Paula Montalt	941 221 792
		Logroño	IES Duques de Nájera	C/ Duques de Nájera 100	941 209 722
		Calahorra	IES Valle de Cidacos	C/ Basconia s/n	941 131 487

## Oferta singular de formación profesional y pruebas libres<sup>92</sup>

Son ofertas de formación profesional que se dirigen a ciertos colectivos (fundamentalmente trabajadores/as sin titulación, pero con experiencia), con el objetivo de facilitar la obtención de algunos títulos de formación profesional a personas que ya tienen cierta experiencia o conocimientos en esas materias.

Esta formación está especialmente adaptada a las necesidades del colectivo de trabajadores/as y en consecuencia se suele impartir en modalidad semipresencial y en horarios compatibles con el trabajo.

Recientemente, en La Rioja (IES Batalla de Clavijo) se publicó una oferta formativa de estas características para los siguientes títulos:

- Grado Medio de Atención Sociosanitaria.
- Grado Superior de Integración Social.
- Grado Superior de Educación Infantil.

El plazo de inscripción finalizó el 27 de mayo. No obstante, es posible que pudiera haber en un futuro convocatorias de este tipo, y también puede ser una opción interesante para las trabajadoras y trabajadores que quieran obtener un título de formación profesional.

Las pruebas libres se plantearán cuando salga el nuevo título LOE: "Técnico en atención a personas en situación de dependencia"<sup>93</sup>, el cual comprenderá los contenidos de las dos cualificaciones profesionales.

<sup>92</sup> En este enlace se puede encontrar un resumen de la última convocatoria de oferta singular en La Rioja <http://www.iesbatalladeclavijo.com/admyamat/docs/sing2012.pdf>. Resolución 28 de abril (BOR del 9-05-2011).

<sup>93</sup> Podemos encontrar un borrador del mismo en la página web: todofp.

## DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Portal de Formación Profesional: Todo FP

<http://todofp.es/>

SEPE

<http://www.sepe.es/>

Educarioja

<http://www.educarioja.org/educarioja/home.jsp>

## HERRAMIENTAS Y PORTALES ÚTILES PARA LA ORIENTACIÓN

Herramienta para la Orientación Profesional FOREM-Orienta.CCOO

<http://iforem.forem.es/incual/visor/index.asp>

Herramienta práctica de información, orientación y consulta para trabajadores/as sobre itinerarios formativos para la obtención de certificados de profesionalidad y acreditación de competencias profesionales. FOREM Andalucía

<http://www.foremandalucia.es/aacc/itinerarioformativo/>

Herramientas de integración de la nueva FP. Base de datos cualificaciones profesionales del Gobierno vasco

[http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2339/es/contenidos/informacion/agencia/es\\_1967/herramts.html](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2339/es/contenidos/informacion/agencia/es_1967/herramts.html)

Portal de orientación profesional de Castilla-La Mancha

<http://pop.jccm.es/>

Gestor compete-Navarra

[http://www.navarra.es/home\\_es/Temas/Empleo+y+Economia/Empleo/EmpresaGestion+por+competencias/](http://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Empleo/EmpresaGestion+por+competencias/)

## CUALIFICACIONES, TÍTULOS DE FP Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD RELACIONADOS CON EL CUIDADO DE PERSONAS DEPENDIENTES

CUALIFICACIONES (CNCP)	NIVEL	TÍTULOS FP	OCUPACIONES RELACIONADAS CON EL TÍTULO (MINISTERIO DE EDUCACIÓN- TODOFP)	HORAS DEL TÍTULO	GRADO DEL TÍTULO	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	OCUPACIONES RELACIONADAS CON EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (CNCP)	HORAS CERTIFICADO/ FORMACIÓN ASOCIADA
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	2	Técnico de atención sociosanitaria (LOGSE)  Título LOE Técnico en atención a personas en situación de dependencia <sup>94</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gobernante/a, supervisor, responsable de planta, dentro de una institución residencial destinada al cuidado de personas con necesidades específicas: mayores, discapacitados, convalecientes y crónicos de larga duración.</li> <li>Cuidador de personas mayores, discapacitadas físicas, psíquicas o sensoriales en las diferentes instituciones existentes.</li> <li>Asistente de atención domiciliaria.</li> </ul>	2.000	Medio	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	Auxiliar de ayuda a domicilio. Asistente de atención domiciliaria. Cuidador de personas mayores, discapacitadas, convalecientes en el domicilio	600
Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales	2	Técnico de atención sociosanitaria (LOGSE)  Título LOE Técnico en atención a personas en situación de dependencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gobernante/a, supervisor, responsable de planta, dentro de una institución residencial destinada al cuidado de personas con necesidades específicas: mayores, discapacitados, convalecientes y crónicos de larga duración.</li> <li>Cuidador de personas mayores, discapacitadas físicas, psíquicas o sensoriales en las diferentes instituciones existentes.</li> <li>Asistente de atención domiciliaria.</li> </ul>	2.000	Medio	Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales	Cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. Cuidador de personas dependientes en instituciones. Gerocultor	450
Educación en habilidades de autonomía personal y social	3					NO PREVISTO ELABORAR	Técnico de programas de prevención e inserción social. Educador de equipamientos residenciales de diverso tipo (excepto centros de reforma y protección para menores). Educadores de discapacitados. Auxiliar técnico educativo. Técnico de movilidad básica	
Inserción laboral de personas con discapacidad	3					Inserción laboral de personas con discapacidad (BOE 23 de junio 2011 )	Preparador laboral. Tutor de empleo con apoyo: técnico de acompañamiento laboral	470

<sup>94</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/23/pdfs/BOE-A-2011-10875.pdf>

## CUALIFICACIONES, TÍTULOS DE FP Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD RELACIONADOS CON EL CUIDADO DE PERSONAS DEPENDIENTES (continuación)

CUALIFICACIONES (CNCP)	NIVEL	TÍTULOS FP	OCUPACIONES RELACIONADAS CON EL TÍTULO (MINISTERIO DE EDUCACIÓN- TODOFP)	HORAS DEL TÍTULO	GRADO DEL TÍTULO	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	OCUPACIONES RELACIONADAS CON EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (CNCP)	HORAS CERTIFICADO/ FORMACIÓN ASOCIADA
		Técnico superior en integración social (LOGSE). Se está elaborando el título LOE Técnico superior en integración social	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Técnico de programas de ayuda a domicilio.</li> <li>▪ Técnico de programas de prevención e inserción profesional.</li> <li>▪ Técnico en inserción ocupacional.</li> <li>▪ Educador de equipamientos residenciales de diverso tipo.</li> <li>▪ Educador/a de personas con discapacidad (físicos, psíquicos y sensoriales).</li> <li>▪ Trabajador familiar.</li> <li>▪ Técnico de movilidad básica.</li> </ul>	1.700	Superior			
		Técnico medio en cuidados auxiliares en enfermería (LOGSE) (FAMILIA DE SANIDAD)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Atención primaria y comunitaria: domiciliaria, promoción de la salud, salud bucodental, consultas y residencias de ancianos.</li> <li>▪ Atención especializada: consultas, hospitalización, urgencias, pediatría, unidades especiales (UVI, UCI, etc.), geriatría, etc.</li> <li>▪ Centros sanitarios, centros balneoterápicos, departamentos de asuntos sociales de ministerios, comunidades autónomas y ayuntamientos.</li> </ul>	1.400	Medio	NO PREVISTO ELABORAR		
Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad (FAMILIA ACTIVIDADES FÍSICO Y DEPORTIVAS)	3					PENDIENTE	Animador físico-deportivo y recreativo para personas con discapacidad intelectual. Animador físico-deportivo y recreativo para personas con discapacidad física. Animador físico-deportivo y recreativo para personas con discapacidad visual. Coordinador de actividades de animación físico-deportiva para personas con discapacidad. Monitor de deportes adaptados y específicos.	720

NOTAS: Para ver títulos LOE por familias en <http://iqpib.caib.es/user/info/titolsloe.es.html>

El único título LOE de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad que existe en estos momentos es "Educación Infantil" (Técnico superior en educación infantil-2.000 horas.

## BLOQUE 8

# Fichas de trabajo para las sesiones de orientación

### ESQUEMA

#### 8.1. Primera sesión grupal

- Objetivos
- Contenidos de la sesión
- Desarrollo de la sesión
- Temporalización
- Instrumentos (herramientas) de apoyo a la sesión
- Material de apoyo a entregar en cada sesión
- Observaciones

#### 8.2. Segunda sesión grupal

- Objetivos
- Contenidos de la sesión
- Desarrollo de la sesión
- Temporalización
- Instrumentos (herramientas) de apoyo a la sesión
- Material de apoyo a entregar en cada sesión
- Observaciones

#### 8.3. Sesión individual

- Objetivos
- Contenidos de la sesión
- Desarrollo de la sesión
- Temporalización
- Instrumentos (herramientas) de apoyo a la sesión
- Material de apoyo a entregar en cada sesión
- Observaciones

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de estas fichas es facilitar la labor de los/as orientadores/as en la planificación y gestión de la orientación a los/as precandidatos/as al RCR.

A modo de resumen recordemos de nuevo cuáles son los objetivos a cumplir a lo largo de estas sesiones de orientación:

- Desterrar ideas infundadas sobre quiénes pueden formar parte del RCR: informar y orientar acerca de los requisitos de acceso, AJUSTE DE EXPECTATIVAS.
- Informar, orientar y motivar a aquellas personas que cumplan los requisitos para formar parte del RCR, para que se inscriban en el mismo: efectos de la participación en el PEAC, derechos y obligaciones, fases del RCR.
- Una vez que el/la usuario/a tome la decisión de participar en el RCR, orientar en la utilización de los instrumentos de apoyo (guía de la persona candidata, cuestionario de autoevaluación) y en la cumplimentación de la solicitud y el resto de documentación (currículum vitae europeo, declaraciones juradas, documentos acreditativos de su situación como trabajador/a, etc.).
- CUMPLIMENTAR, junto con la persona candidata, LA SOLICITUD así como el resto de documentación necesaria para realizar convenientemente la INSCRIPCIÓN (hoja de autobaremación, hojas de certificación...) revisando los méritos o evidencias que se aportan.
- Informar acerca de la oferta formativa asociada a las cualificaciones.
- Derivar a aquellas personas ajenas al RCR a los Servicios Generales de Orientación (OPEAS...).

SE PRETENDE EVITAR INSCRIPCIONES FUNDAMENTADAS EN CONCEPTOS ERRÓNEOS, YA QUE SUPONEN UN DESGASTE Y UN RETRASO INNECESARIO EN EL PROYECTO FORMATIVO Y PROFESIONAL DE LAS PERSONAS, ADEMÁS DE UNA CARGA SUPERFLUA PARA LA GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO (ORIENTACIÓN, BAREMACIÓN, COMUNICACIÓN, ETC.).

PARA LOS QUE NO SE INSCRIBAN EN EL PROCEDIMIENTO TRAS TOMAR UNA DECISIÓN FUNDAMENTADA EN LA INFORMACIÓN/ORIENTACIÓN (principalmente por no cumplir con requisitos de acceso al mismo), ES NECESARIO QUE PUEDAN CONSTRUIR UN ITINERARIO FORMATIVO.

EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA PERSONA TRABAJADORA COMO CUIDADOR/A EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ESTE ITINERARIO DEBE ESTAR ENFOCADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN QUE SE LES EXIGE EN EL AÑO 2015. PARA ELLO, LA PERSONA DEBE ESTAR INFORMADA DE LA OFERTA FORMATIVA.

- Por último cabe destacar que el planteamiento de estas sesiones es sólo orientativo. Cada orientador/a podrá, si la situación lo requiere, ampliar número de sesiones grupales e individuales en función de las necesidades concretas de cada caso.

## 8.1. PRIMERA SESIÓN GRUPAL

### Objetivos

- Informar a las personas interesadas en el PEAC sobre la próxima convocatoria.
- Ajustar las expectativas con las que llega la persona candidata.
- Ayudar a que cada precandidato/a tome conciencia de su situación ante el PEAC para tomar una decisión fundamentada acerca de su inscripción en el mismo.
- Resolver cualquier duda que pueda aparecer.
- Recoger información a través del cuestionario de reclasificación para organizar la siguiente o siguientes sesiones grupales, según se estime oportuno, siguiendo el criterio de homogeneidad intra-grupo.

### Contenidos de la sesión

- ¿En qué consiste la convocatoria de reconocimiento de competencias profesionales en La Rioja?
- ¿A quién va dirigida? (cualificaciones convocadas, ocupaciones...).
- ¿Necesito participar en este proceso? (requisitos del Acuerdo Territorial SAAD, formación disponible en estos momentos).
- ¿Cumplo los requisitos para participar?
- ¿Qué puedo hacer si no los cumplo? (oferta formativa).
- ¿Me han admitido? (publicación, plazas, tasas, procedimiento).
- ¿Qué obtengo?
- ¿Quiero participar en esta convocatoria?
- ¿Quiero seguir en las siguientes sesiones de orientación?

### Desarrollo de la sesión

- Presentación de la red de orientación.
- Presentación de la persona que va a impartir la charla.
- Desarrollo de contenidos de la sesión → según PPT primera sesión.
- Complimentación (junto con las indicaciones pertinentes) del cuestionario de reclasificación.
- Entrega de material.
- Cita para la siguiente sesión. ¿Cuál será el contenido de la siguiente sesión?
- Complimentación de justificante de asistencia (sólo para las personas que lo soliciten).
- Turno de preguntas.
- Agradecimiento y despedida.

### Temporalización

- La primera sesión grupal se deberá desarrollar en la semana del 13 al 17 de junio.
- Se les da la posibilidad de que acudan en sesión de mañana o de tarde (VER MATERIAL DE APOYO Nº 5. PLANNING GRUPOS-ORIENTADORES-LUGARES-FECHAS-HORARIOS).
- La sesión podrá durar entre una hora u hora y media. NUNCA SE ALARGARÁ MÁS ALLÁ DE DOS HORAS.

## Instrumentos (herramientas) de apoyo a la sesión

- Power point: "Información a preinscritos I" **11. PPT SESIÓN GRUPAL 1ª**.
- Datos sobre el grupo: listados y principales características del grupo:  
**9. CONTROL DE ASISTENCIA DE CADA GRUPO** (Fichas de seguimiento).  
**10. DATOS PERSONALES.**  
**10.2. DATOS PROFESIONALES.**

## Material de apoyo a entregar

- Guía de la persona candidata (a quien así lo requiera. Material de apoyo **Nº 30. GUÍA DE LA PERSONA CANDIDATA**).
- Folletos SRE sobre certificados de profesionalidad y sobre el reconocimiento de competencias (Material de apoyo **27. FOLLETO RECONOCIMIENTO COMPETENCIAS** y **28. FOLLETO CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**).
- Pequeño listado con la documentación que pueden ir recopilando: certificados de cursos, contratos, vida laboral, contratos de trabajo u otro tipo de certificados que acrediten la labor desarrollada → **CUALQUIER EVIDENCIA ACERCA DE LAS COMPETENCIAS QUE TIENEN EN EL CUIDADO DE PERSONAS DEPENDIENTES.**

## Observaciones

- Antes dinamizar esta primera sesión será muy útil para el orientador o la orientadora analizar las características del grupo al que van a informar: ocupación y demás información que podemos consultar en nuestra base de datos.  
De esta manera tendremos una idea de las principales necesidades del grupo y podremos adelantar cuáles serán sus inquietudes.
- La citación a esta sesión la ha realizado el Departamento de Cualificaciones a través de una carta personalizada **VER MODELO EN EL MATERIAL DE APOYO Nº 8. MODELO DE CARTA ENVIADA A ORIENTADOS:**
- La citación a la segunda sesión grupal las realizará el/la orientador/a preferentemente tras analizar los datos obtenidos a través del cuestionario de reclasificación: se puede citar a todas las personas en una sola segunda sesión o establecer varios grupos homogéneos.
- La citación será telefónica (siguiendo protocolo de llamada, **MATERIAL DE APOYO Nº 18. PROTOCOLO DE LLAMADA**) o excepcionalmente, y si el orientador/a lo ve oportuno, en la misma primera sesión (**VER MATERIAL DE APOYO Nº 5. PLANNING GRUPOS-ORIENTADORES-LUGARES-FECHAS-HORARIOS**).

## 8.2. SEGUNDA SESIÓN GRUPAL

### Objetivos

- Recordar de nuevo los requisitos de acceso al PEAC (los que mencionamos en la primera sesión grupal).
- Informar acerca de la documentación a presentar: lo que sirve y lo que no sirve.
- Mostrar la solicitud con todos sus anexos.
- Explicar cómo se realiza la baremación.
- Informar acerca de las opciones de presentación de la solicitud.
- Entregar los cuestionarios de autoevaluación e informar acerca de su cumplimentación.
- Emplazarles a la sesión individual.
- Resolver todas aquellas dudas que pudieran tener acerca del PEAC, y especialmente las referidas a la cumplimentación de la solicitud.

### Contenidos de la sesión

- ¿Cumpro los requisitos para participar en el PEAC?
- ¿Sigo teniendo dudas al respecto?
- ¿Ya he tomado una decisión acerca de la participación en el PEAC?
- ¿Cómo cumplimentar la solicitud?
- ¿Qué documentación se ha de presentar?: solicitud, modelo de cv europeo, declaración de no tener titulación requerida, documento acreditativo de estar trabajando en ocupación relacionada con la cualificación, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de documentos que justifiquen la experiencia profesional, fotocopia de documentos que justifiquen la formación.
- ¿Cuándo, cómo y dónde puedo presentar la solicitud?
- Número de plazas y solicitudes para formar parte del PEAC, lista de espera y siguientes tandas.
- Prioridades en el acceso al PEAC.
- Baremo por el que se obtienen las puntuaciones- Cumplimentación de la hoja de autobaremación
- Significado e importancia del cuestionario de autoevaluación<sup>96</sup>.
- Objetivos de la siguiente sesión individual.

### Desarrollo de la sesión

- Recordar las cuestiones que se abordaron en la primera sesión.
- ¿Han tomado ya la decisión de participar en el PEAC?
- Abrir un turno de preguntas para aclarar dudas al respecto.
- Desarrollo de contenidos a través del PPT: "Información a preinscritos II"
- Dudas al respecto.

<sup>96</sup> "La autoevaluación de las competencias profesionales debe conseguir como resultado que el usuario/a acabe teniendo una idea clara de qué unidades de competencia podría tener adquiridas y serían susceptibles de reconocimiento, en el caso de que se presentase a un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Sería el primer paso, y un paso muy importante, ya que orientaría a las personas sobre las posibilidades de éxito al enfrentarse a un procedimiento de evaluación de su experiencia laboral. Es decir, aclararía las dudas sobre si merece o no la pena la inversión en tiempo, dinero y esfuerzo en buscar y completar la documentación administrativa que se requiere.

El objetivo de la herramienta de autoevaluación es que el trabajador reflexione sobre la actividad profesional que desempeña en su puesto de trabajo y que pueda posicionarse sobre el eje del grado de dominio de dichas actividades, en relación al referente de evaluación" (Autoevaluación competencias- Fase I. Documento de trabajo: "Actividad 6- Investigación y desarrollo de la metodología de autoevaluación de competencias profesionales". Proyecto desarrollado por FOREM-CCOO. Abril 2011).

Ver bloque 7 de esta guía y material de apoyo **Nº 29. OFERTA FORMATIVA.**

- Cumplimentar una ficha o registro de las personas que se van a presentar al PEAC, y si van a requerir la siguiente sesión individual.
- Recordar que a la siguiente sesión se les citará a partir de que se publique la convocatoria (previamente después del 20 de junio). Dicha citación será telefónica.
- Insistir en que en la sesión individual deberán aportar la solicitud y la documentación necesaria, y el cuestionario de autoevaluación (opcional), intentando que dicha información esté ordenada según la numeración de los anexos y el orden en que aparezcan en la hoja de autobaremación.
- Agradecimiento y despedida.

#### IMPRESINDIBLE:

##### Anexos:

- SOLICITUD CUMPLIMENTADA (POR LAS DOS CARAS).
- HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.
- CV EUROPEO.
- DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL APARTADO 4 DE LA BASE 4 DE LA CONVOCATORIA.
- DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR TRABAJANDO EN ALGUNA OCUPACIÓN RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE SE QUIERAN ACREDITAR.

##### Certificados:

Vida laboral o contratos de trabajo.

Títulos, certificados, justificantes de la formación recibida: RELACIONADA CON LA CUALIFICACIÓN.

##### Opcional:

- EL RESTO DE ANEXOS SI HICIESEN FALTA (CERTIFICACIÓN DE EMPRESA, DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA (para los/as trabajadores por cuenta propia), CERTIFICACIÓN PARA TRABAJADOR/A VOLUNTARIO/A O BECARIO/A.
- AUTOEVALUACIONES CUMPLIMENTADAS.

### Temporalización

- La segunda sesión grupal se deberá desarrollar en la semana del 20 al 24 de junio. Se puede hacer opcionalmente más de un grupo en base a los resultados obtenidos a través de la ficha de reclasificación.
- En una sola sesión (VER PLANNING- MATERIAL DE APOYO Nº 5. PLANNING GRUPOS-ORIENTADORES-LUGARES-FECHAS-HORARIOS).
- La sesión podrá durar entre una hora u hora y media. NUNCA SE ALARGARÁ MÁS ALLÁ DE DOS HORAS.

### Instrumentos (herramientas) de apoyo a la sesión

- Power Point: "Información a preinscritos II"
- Análisis de los datos recogidos a través del cuestionario de reclasificación que se cumplimentó en la primera sesión grupal.

## Material de apoyo a entregar

- Cuestionario de autoevaluación (a quién así lo requiera. Material de apoyo **Nº 31. CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN**).
- Solicitud y demás anexos de la convocatoria (MATERIALES 15, 16, 32):
  - 15.1. Anexo 3. Modelo de cv europeo.
  - 15.2. Anexo 4. Certificado de empresa.
  - 15.3. Anexo 5. Declaración de la actividad desarrollada (trabajadores por cuenta propia).
  - 15.4. Anexo 6. Certificación para trabajador voluntario o becario.
  - 15.5. Anexo 7. Declaración de no encontrarse en los supuestos contemplados en el apartado 4 de la base 4 de la resolución.
  - 15.6. Anexo 8. Documento acreditativo de estar trabajando en alguna ocupación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.
  - 16. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.
  - 32. CURRÍCULO FORMATO EUROPEO.
  - 32.2. EJEMPLO CUMPLIMENTADO DE CV.
- Oferta formativa (para quien así lo requiera. MATERIAL DE APOYO **Nº 29. OFERTA FORMATIVA**).
- Ficha certificado de profesionalidad (MATERIAL **Nº 33. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (FICHA): "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"** o **Nº 34. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (FICHA): "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO" SEGÚN CUALIFICACIÓN**).

## Observaciones

Tratar de que en esta segunda sesión el grupo (o los grupos) sea homogéneo y no demasiado numeroso.

En el caso de hacer más de un grupo, emplear el espacio que ya está reservado (por ejemplo, en Logroño en la Fombera, para citar al grupo más numeroso).

## 8.3. SESIÓN INDIVIDUAL

### Objetivos

- Despejar las dudas que aún pudieran tener las personas que han pasado por anteriores sesiones de orientación. Desmentir las informaciones erróneas y confirmar las acertadas.
- Apoyar a las personas candidatas en la recopilación de documentos y la inscripción en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales.
- Se pretende evitar inscripciones fundamentadas en conceptos erróneos, ya que suponen un desgaste y un retraso innecesario en el proyecto formativo y profesional de las personas, además de una carga superflua para la gestión del procedimiento.
- Para los/as trabajadores/as que no acaben inscribiéndose en el procedimiento tras tomar una decisión fundamentada (principalmente por no cumplir los requisitos de acceso), y para quienes se prevea que no van a conseguir reconocer todas las unidades de competencia (en función de los resultados obtenidos a través del cuestionario de autoevaluación), **se ha de construir un itinerario formativo en función de los requisitos que se les exige en 2015.**

### Contenidos de la sesión

Partiendo de la solicitud ya cumplimentada y de los documentos que aporte la persona candidata:

- Confirmar o desmentir la información de la que parte la persona usuaria.
- Resolver cualquier duda que pudiera tener.
- Si ha cumplimentado el cuestionario de autoevaluación, realizar los cálculos a través de la aplicación informática para ofrecer los resultados.
- Confirmar su decisión de presentarse al RCR en esta convocatoria.
- Revisar toda la documentación aportada por el/la candidato/a.
- Confeccionar, con la colaboración del usuario/a, la solicitud.
- Informar sobre la oferta formativa, construir un itinerario formativo para aquellos/as trabajadores/as que no cumplan requisitos, o que se prevea que no van a superar todas las unidades de competencia.

### Desarrollo de la sesión

- Para los que hayan traído el cuestionario de autoevaluación cumplimentado: se introducirán los datos en la aplicación y se darán los resultados a la persona orientada. Se comentarán dichos resultados compándolos con la ficha del certificado de profesionalidad, viendo cuáles son las carencias formativas que tiene la persona y los posibles itinerarios formativos que pueden construirse.
- Reconfirmar su decisión de presentarse al PEAC.
- Revisar la información y documentación que trae el/la usuario/a.
- Cumplimentar la solicitud, junto con la persona usuaria.
- Entregar una copia de la solicitud, guardar otra en el dispositivo USB del Departamento de Cualificaciones.
- Dar la información precisa sobre los próximos pasos a seguir.
- Información acerca de la posibilidad de utilizar Permisos Individuales de Formación.
- Informar acerca de la oferta formativa. Construir itinerarios formativos.

## Temporalización

- Esta sesión se podrá realizar en los 30 días posteriores a la publicación de la convocatoria regional (prevista para el 20 de junio).
- Se intentará no citar en la última semana de plazo, puesto que no hay margen para aportar otra documentación o hacer cambios en la solicitud.
- La sesión podrá durar entre una hora u hora y media. **NUNCA SE ALARGARÁ MÁS ALLÁ DE DOS HORAS.**
- Esta sesión la acordará cada orientador/a con sus orientados/as en el lugar y a las horas que ambos convengan.

## Instrumentos (herramientas) de apoyo a la sesión

- Análisis de los datos recogidos a través de las diversas fuentes (base de datos, fichas de reclasificación).
- Aplicación informática para realizar el cálculo de los resultados de la autoevaluación **31. CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN** y **14. PROGRAMA DE CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN**
- Aplicación informática para realizar la solicitud al RCR **13. PROGRAMA PARA REALIZAR LA SOLICITUD.**

## Material de apoyo a entregar

Ficha de certificado de profesionalidad, material N° 33 y 34 (según la situación de la persona entrevistada):  
**33. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (FICHA): "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"**

**34. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (FICHA): "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO"**

Oferta formativa ligada al sector (según la situación de la persona entrevistada). Material **N° 29. OFERTA FORMATIVA.**

Copia de la solicitud (en papel).

Copia de los resultados de la autoevaluación.

Información acerca de los Permisos Individuales de Formación (según la situación de la personas entrevistada), material N°.

**37. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN**

**37.2. FOLLETO PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN.**

Guía de la persona candidata **30. GUÍA DE LA PERSONA CANDIDATA.**

Folleto informativo: certificados de profesionalidad, procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, oferta formativa (formación profesional, Consejería de Educación), Permisos Individuales de Formación

**27. FOLLETO RECONOCIMIENTO COMPETENCIAS.**

**28. FOLLETO CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.**

**29. OFERTA FORMATIVA.**

**37.2. FOLLETO PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN.**

## Observaciones

Esta sesión la acordará cada orientador/a con sus orientados/as en el lugar y a las horas que ambos convengan.

Antes de la sesión individual se analizará la información disponible acerca de la persona a orientar. Algunas cuestiones sólo habrá que reconfirmarlas por si hubiera cambiado la situación. Reconfirmar datos en vez de volver a preguntar sobre los mismos puede agilizar la sesión y hacerla más dinámica.

## BLOQUE 9

# Compendio de materiales e instrumentos de apoyo en la orientación para el RCR

### ESQUEMA

#### 9.1. Materiales y herramientas de trabajo

#### 9.2. Anexo: Enlaces para acceder a los materiales

## 9.1. MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO

Para facilitar el trabajo de los/as orientadores y a la vez dotar al Servicio de criterios homogéneos en la atención a usuarios/as, se confeccionaron 39 materiales de trabajo que sirvieron para distintos fines: algunos en la formación de los/as orientadores/as, otros para mostrar los protocolos a seguir o la organización del Servicio, o para ofrecer información profesional de las personas que se iban a atender en cada grupo...

El objetivo era proveer a los/as orientadores/as de criterios y herramientas para el desarrollo de su trabajo.

A continuación se puede ver el listado completo de los materiales que se facilitaron a los/as orientadores/as del Servicio, así como el soporte en el que se entregó dicho material:

Nº	MATERIALES	FORMA DE ENTREGA	
		USB	PAPEL
0	LISTA DE MATERIALES	X	X
<b>FORMACIÓN PARA ORIENTADORES</b>			
1	MANUAL PARA EL ORIENTADOR	X	
2	MANUAL CURSO UNED PARA EL ORIENTADOR	X	
3	PPT CHARLA A ORIENTADORES I	X	X
4	PPT CHARLA A ORIENTADORES II	X	X
<b>RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN</b>			
5	PLANNING GRUPOS-ORIENTADORES-LUGARES-FECHAS-HORARIOS	X	X
6	RELACIÓN ORIENTADORES	X	X
7	RELACIÓN COMPLETA DE PERSONAS A ORIENTAR Y GRUPO ASIGNADO		X
8	MODELO DE CARTA ENVIADA A ORIENTADOS	X	
x	PPT PARA LA JORNADA DE PRESENTACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR		
<b>RELACIONADOS CON EL GRUPO ASIGNADO</b>			
9	CONTROL DE ASISTENCIA DE CADA GRUPO (Fichas de seguimiento)		X
10	DATOS-GRUPO (control asistencia + datos personales + datos profesionales, si disponemos de ellos)	X	
<b>PARA UTILIZAR EN EL TRABAJO DE ORIENTACIÓN</b>			
11	PPT SESIÓN GRUPAL 1º	X	
12	PPT SESIÓN GRUPAL 2º	X	
13	PROGRAMA PARA REALIZAR LA SOLICITUD	X	
14	PROGRAMA DE CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN	X	
15	ANEXOS DE LA CONVOCATORIA	X	
16	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	X	
17	MOTIVOS DE ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN	X	
18	PROTOCOLO DE LLAMADA	X	
<b>NORMATIVA Y OTROS MATERIALES</b>			
19	REAL DECRETO 1224/2010, RECONOCIMIENTO COMPETENCIAS (ESTATAL)	X	
20	DECRETO 32/2011, RECONOCIMIENTO COMPETENCIAS (AUTONÓMICO)	X	X
21	BORRADOR RESOLUCIÓN CONVOCATORIA LA RIOJA	X	X
22	ACUERDO TERRITORIAL SAAD	X	X

Nº	MATERIALES INSTRUMENTOS PARA EL ORIENTADOR	FORMA DE ENTREGA	
		USB	PAPEL
23	CUALIFICACIÓN: "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"	X	
24	CUALIFICACIÓN: "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO"	X	
25	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL TÉCNICO-ORIENTADOR	X	
<b>INSTRUMENTOS PARA LAS PERSONAS A ORIENTAR (2)</b>			
26	FICHA DE RECLASIFICACIÓN	X	
27	FOLLETO RECONOCIMIENTO COMPETENCIAS		X
28	FOLLETO CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		X
29	OFERTA FORMATIVA	X	
30	GUÍA DE LA PERSONA CANDIDATA	X	
31	CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN	X	
32	CURRÍCULO FORMATO EUROPEO	X	
33	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (FICHA): "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"	X	
34	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (FICHA): "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO"	X	
35	JUSTIFICANTE ASISTENCIA	X	
36	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DE LA PERSONA ORIENTADA	X	
37	INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN		

## 9.2. ANEXO: ENLACES PARA ACCEDER A LOS MATERIALES

En este apartado se puede acceder a cada uno de los instrumentos utilizados en el Servicio de Orientación para el RCR:

MATERIALES	
Nº	INSTRUMENTOS PARA EL ORIENTADOR
0	0.LISTA DE MATERIALES
FORMACIÓN PARA ORIENTADORES	
2.1	Manual curso UNED para el orientador: Bloque 1 de la UNED: "Contexto del procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional"
2.2	Manual curso UNED para el orientador: Bloque 2 de la UNED: "El procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias"
2.3	Manual curso UNED para el orientador: Bloque 3 de la UNED: "Fundamentos e instrumentos de apoyo para la información y la orientación"
3	3. PPT CHARLA A ORIENTADORES I
4	4. PPT CHARLA A ORIENTADORES II
RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN	
5	5. PLANNING GRUPOS-ORIENTADORES-LUGARES-FECHAS-HORARIOS
6	6. RELACIÓN ORIENTADORES
7	7. RELACIÓN COMPLETA DE PERSONAS A ORIENTAR Y GRUPO ASIGNADO
8	8. MODELO DE CARTA ENVIADA A ORIENTADOS
8.2	8.2. PPT PARA LA JORNADA DE PRESENTACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR
RELACIONADOS CON EL GRUPO ASIGNADO	
9	9. CONTROL DE ASISTENCIA DE CADA GRUPO (Fichas de seguimiento)
10	10. DATOS PERSONALES
10.2	10.2. DATOS PROFESIONALES
PARA UTILIZAR EN EL TRABAJO DE ORIENTACIÓN	
11	11. PPT SESIÓN GRUPAL 1ª
12	12. PPT SESIÓN GRUPAL 2ª
13	13. PROGRAMA PARA REALIZAR LA SOLICITUD
14	14. PROGRAMA DE CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN
15	ANEXOS DE LA CONVOCATORIA
15.1	15.1. Anexo 3. Modelo de currículum vitae europeo
15.2	15.2. Anexo 4. Certificado de empresa
15.3	15.3. Anexo 5. Declaración de la actividad desarrollada (trabajadores por cuenta propia)
15.4	15.4. Anexo 6. Certificación para trabajador voluntario o becario
15.5	15.5. Anexo 7. Declaración de no encontrarse en los supuestos contemplados en el apartado 4 de la base 4 de la resolución

<b>MATERIALES</b>	
<b>Nº</b>	<b>INSTRUMENTOS PARA EL ORIENTADOR</b>
15.6	15.6. Anexo 8. Documento acreditativo de estar trabajando en alguna ocupación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar
16	16. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
17	17. MOTIVOS DE ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN
18	18. PROTOCOLO DE LLAMADA
<b>NORMATIVA Y OTROS MATERIALES</b>	
19	19. REAL DECRETO 1224/2010, RECONOCIMIENTO COMPETENCIAS (ESTATAL)
20	20. DECRETO 32/2011, RECONOCIMIENTO COMPETENCIAS (AUTONÓMICO)
21	21. RESOLUCIÓN PRIMERA CONVOCATORIA LA RIOJA
22	22. ACUERDO TERRITORIAL SAAD
23	23. CUALIFICACIÓN: "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"
24	24. CUALIFICACIÓN: "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO"
25	25. CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL TÉCNICO-ORIENTADOR
<b>INSTRUMENTOS PARA LAS PERSONAS A ORIENTAR (2)</b>	
26	26. FICHA DE RECLASIFICACIÓN
27	27. FOLLETO RECONOCIMIENTO COMPETENCIAS
28	28. FOLLETO CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
29	29. OFERTA FORMATIVA
30	30. GUÍA DE LA PERSONA CANDIDATA
31	31. CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN
32	32. CURRÍCULO FORMATO EUROPEO
32.2	32.2. EJEMPLO CUMPLIMENTADO DE CV
33	33. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (FICHA): "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"
34	34. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (FICHA): "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO"
35	35. JUSTIFICANTE ASISTENCIA
36	36. CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DE LA PERSONA ORIENTADA
37	37. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN
37.2	37.2. FOLLETO PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN
38	38. CHULETA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA
39	39. LISTADO CON DOCUMENTACIÓN A APORTAR

## BLOQUE 10

# Principales resultados y conclusiones extraídas de la evaluación del servicio de orientación para el RCR

### ESQUEMA

#### 10.1. Presentación

#### 10.2. Principales resultados

- A) Acerca del desarrollo del Servicio
- B) El Servicio de Orientación para el RCR desde la perspectiva del orientador/a
- C) El Servicio de Orientación para el RCR desde la perspectiva del usuario/a del Servicio
- D) Resultados del proceso de registro y valoración de solicitudes

#### 10.3. Conclusiones

- A) Aspectos a destacar
- B) Aspectos de mejora identificados

## 10.1. PRESENTACIÓN

Casi un año después de la puesta en marcha del Servicio de Orientación para el desarrollo de la Primera Convocatoria del RCR, ofrecemos como capítulo final de esta guía un resumen con los principales resultados obtenidos a partir de la evaluación del proceso de orientación, así como algunas de las conclusiones que se extraen del análisis de dichos resultados y que pueden servir de referencia en el diseño de experiencias similares en esta u otras comunidades autónomas<sup>97</sup>.

---

<sup>97</sup> El informe completo de la evaluación del Proceso de Orientación del RCR se puede consultar en: [INFORME DE EVALUACIÓN](#).

## 10.2. PRINCIPALES RESULTADOS

### A) ACERCA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO

- El Servicio de Orientación del RCR se organizó en base a un sistema de preclasificación de 1.711 personas organizadas en 41 grupos.
- Todo el proceso de orientación se ha realizado en algo más de tres meses, organizados alrededor del 4 de julio (fecha de publicación de la convocatoria) y el 4 de agosto, fin del periodo para realizar las solicitudes.
- En el desarrollo del Servicio han intervenido 38 orientadores/a.
- Finalmente se han atendido desde el Servicio (esto quiere decir que han acudido al menos a una sesión de orientación) 1.039 personas, o sea el 60,8% de las personas que se tuvieron en cuenta en la preclasificación como posibles candidatos/as del RCR.
- Como media, cada orientador/a ha atendido (al menos en una ocasión) a 27 personas.
- La mayor parte de las personas usuarias del Servicio (casi el 35%) recibió "dos sesiones grupales más una sesión individual", tal y como se había previsto que debía ser el protocolo de actuación típico.
- No obstante, cerca del 15% de las personas atendidas desde el servicio recibió dos o más sesiones individuales.
- Sólo a la primera sesión grupal acudió el 22,3% de las personas atendidas desde el Servicio.
- El 86% de las personas que finalmente realizaron su solicitud había recibido como mínimo una sesión individual.

### B) EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PARA EL RCR DESDE LA PERSPECTIVA DEL ORIENTADOR/A

- En total, la media de personas atendidas por orientador/a en la primera sesión grupal (sumando grupo de mañana y tarde) fue de 24 personas.
- Acudieron más personas en el grupo de tarde que en el de mañana (una media de 10 en el grupo de mañana y 14 en el de tarde).
- Teniendo en cuenta que los grupos en origen eran de unas 40 personas, se presentaron a esta primera sesión más del 50% de las personas convocadas.
- La duración de esta sesión fue en la mayor parte de los casos superior a una hora.
- A la segunda sesión grupal acudieron en un solo turno una media de 17 personas. Como en la primera sesión grupal, la duración fue en la mayor parte de los casos superior a una hora.
- La media de atención a usuarios/as por orientador/a en sesiones individuales fue de 24 personas.
- En muchos casos se han realizado más sesiones que las estipuladas en el protocolo de actuación (dos grupales y una individual). La principal causa apuntada por los/as orientadores/as es la falta de documentación (necesaria para realizar la solicitud) por parte de las personas orientadas, en especial la vida laboral.
- A través de estas sesiones individuales se han cumplimentado (utilizando la herramienta informática diseñada para ese fin) un total de 679 solicitudes. Es decir, como media, cada orientador/a ha cumplimentado casi 18 solicitudes.
- El punto de partida en cuanto a conocimientos sobre el SNCPPF y el RCR, de las personas usuarias del Servicio era "bajo" o "muy bajo", según apuntan los/as orientadores/as.
- En total, cada uno/a de las orientadores/as habría empleado en el Servicio de Orientación del RCR casi 108 horas, lo que traducido a semanas de trabajo correspondería aproximadamente 3 semanas de trabajo a tiempo completo (considerando 35 horas semanales).
- La mayor parte del tiempo se ha empleado en realizar las sesiones individuales, y en su propia formación.

### ► Sobre la formación recibida por los/as orientadores/as para el desarrollo de este Servicio

- Según manifiestan los/as orientadores/as, antes de acudir a estas sesiones de formación, el nivel de conocimientos sobre el SNCPPF y el Procedimiento de Competencias Profesionales era casi para la mitad de los/as orientadores/as “bajo” o “muy bajo”
- La formación recibida, en opinión de la mayor parte de los/as orientadores/as, ha sido “adecuada”; muy pocos/as la han considerado “insuficiente”; y en ningún caso ha sido considerada/calificada como “excesiva”.
- A día de hoy, la mayor parte de los/as orientadores/as considera que el conocimiento que tienen sobre el SNCPPF y sobre el RCR es alto o muy alto.
- La resolución de casos prácticos, la unificación de criterios y el manejo de la base de datos son algunas de las cuestiones en las que, en la opinión de los/as orientadores/as, se podría haber profundizado en el curso, para que la formación hubiese sido más completa.

### ► Sobre los materiales de trabajo utilizados

- En general, los materiales de trabajo que se han utilizado, han sido considerados como “útiles” o “muy útiles” en la mayor parte de los casos.
- Los mejor valorados han sido los utilizados en el propio trabajo de orientación: el programa para realizar la solicitud y también los PPT para dinamizar las sesiones grupales.
- También se han considerado muy útiles los materiales utilizados en la formación, particularmente los PPT empleados en la formación de orientadores/as y el manual para el/la orientador/a.
- El protocolo de llamada, la página web del Departamento de Cualificaciones de La Rioja, y el programa para la baremación de los cuestionarios de autoevaluación han sido los instrumentos considerados como menos útiles en el desarrollo del trabajo del orientador/a.
- Se ha echado de menos tener, entre el material facilitado para el desarrollo del Servicio, casos prácticos resueltos y más información actualizada acerca de la oferta formativa.

### ► Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para este Servicio

- ¿Hasta qué punto se han logrado cumplir los objetivos con los que partía este Servicio de Orientación previo al RCR?

En general, la gran mayoría de los/as orientadores/as opina que se han logrado cumplir los objetivos propuestos en el Servicio de Orientación.

En particular, los que se han cumplido en mayor medida han sido: “cumplimentar adecuadamente la solicitud en el procedimiento”; “informar y/u orientar a precandidatos/as sobre los requisitos de la convocatoria, las fases del procedimiento, los efectos de la acreditación, sus derechos y obligaciones”; “ajustar expectativas”; “tener acceso a información suficiente para tomar una decisión razonada acerca de la participación en el RCR”.

En menor medida se han cumplido los objetivos que tienen que ver con: “motivar a las personas precandidatas en función de sus necesidades y metas para completar su formación”; “enfocar mejor la orientación gracias al sistema de preclasificación, creando grupos homogéneos”; “planificar la orientación (mediante el sistema de preclasificación) para aligerar la sobrecarga de trabajo que pudiera representar en los servicios de orientación de la red” y “construir itinerarios formativos en el caso de no cumplir los requisitos de acceso al RCR”.

- El 41,3% de los/as orientadores/as opina que el objetivo "construir itinerarios formativos en el caso de no cumplir los requisitos de acceso al RCR" se ha conseguido cumplir "poco" o "nada".

Según los/as orientadores/as las principales razones por las que no se han cumplido dichos objetivos son:

- La inexistencia de una oferta formativa adecuada a las necesidades de estas personas.
- La falta de información y de tiempo para elaborar itinerarios formativos para quien no cumple los requisitos de acceso al procedimiento.
- La escasez de plazas en esta convocatoria de RCR.
- La heterogeneidad de algunos grupos.
- El punto de partida de las personas orientadas en cuanto a formación de base (escasa formación de base), la edad (algunas ya en edades próximas a la jubilación) y el idioma (dificultades para expresarse o para entender el castellano).

#### ► **Sobre la organización del Servicio y los medios utilizados en el mismo**

- El 90% de los/as orientadores/as ha considerado como "adecuado" el número de sesiones empleado en el Servicio para la consecución de los objetivos que se propusieron en un inicio.
- En ningún caso se ha visto este número de sesiones "excesivo" y, sin embargo, el 10% de los/as orientadores/as lo han encontrado "insuficiente".
- Quienes ha encontrado el número de sesiones "insuficiente" proponen "aumentar las sesiones individuales" y crear un servicio específico de orientación para el RCR, en lugar de utilizar la red de orientación existente.
- En cuanto a la duración de las sesiones, casi el 65% de los/as orientadores/as ha empleado entre una hora y hora y media en las sesiones individuales, el 29% entre media y una hora y el 6,5% más de hora y media.
- La mitad de los/as orientadores/as ha utilizado los datos profesionales para gestionar las sesiones ("mucho" o "bastante"), mientras que la otra mitad los habría utilizado "poco" o "nada" o simplemente no habría tenido acceso a esta información.
- En general, los/as orientadores/as que han utilizado esta información la califican como "útil", y quienes no la han utilizado piensan que no es útil.

#### ► **¿Hasta qué punto se encuentran los orientadores/as satisfechos/as con respecto a los principales aspectos relacionados con el Servicio? (materiales, asistencia recibida en la solución de problemas, la aplicación informática, la metodología aplicada, la formación recibida y la organización del Servicio)**

- Todas las cuestiones propuestas se han valorado positivamente (la nota media más alta es de un 8,2 y la más baja un 6,9).
- Los aspectos del Servicio mejor valorados han sido "los materiales de apoyo facilitados en el dispositivo USB", "la asistencia recibida para la solución de problemas y dudas" y "la aplicación informática"; mientras que el aspecto peor valorado ha sido "la organización del servicio".

#### ■ **Las principales causas de insatisfacción señaladas por los/as orientadores/as del Servicio han sido:**

- Algunos problemas con la herramienta informática.
- Dificultades para ponerse en contacto con las/os técnicas/os del Departamento de Cualificaciones a la hora de resolver dudas.
- Falta de coordinación entre el Departamento de Cualificaciones y los/as propios/as orientadores/as a la hora de poner en marcha el Servicio.
- Cierta improvisación en cuanto a la entrega de materiales.

## ► Incidencias, buenas prácticas y propuestas de mejora señaladas por los/as orientadores/as del Servicio

### ■ Incidencias

- Total desconocimiento de los/as usuarios/as sobre el procedimiento.
- Falta de claridad en cuanto a los criterios a seguir a la hora de gestionar las solicitudes por parte de los orientadores/as: sobre todo en cuanto a la valoración de la formación.
- Falta de información sobre la oferta formativa.
- Dificultades del Departamento de Cualificaciones para dar respuesta a las demandas de orientadores/as
- Falta de participación de las organizaciones involucradas en la prestación del servicio, y específicamente de los/as orientadores/as.
- Descoordinación e improvisación.
- Algunos problemas con la herramienta informática.
- Fallos en el sistema de preclasificación.
- Coincidencia de las segundas sesiones grupales con el horario laboral de algunos/as usuarios/as.

### ■ Aspectos de mejora propuestos

- Informar y orientar a los/as ciudadanos/as en general sobre el SNCPPF y sobre el RCR.
- Iniciar a ofrecer un servicio de información y/o orientación desde el mismo momento en que se preinscriben las personas en el procedimiento.
- Incluir en la orientación contenidos acerca de las fases del procedimiento: asesoramiento, evaluación, acreditación...
- Informar a las empresas del sector.
- Fomento de la participación de orientadores/as en el diseño y puesta en marcha del Servicio de Orientación, utilizando foros de intercambio y propuestas.
- Introducir medidas para aligerar el proceso: ampliar el plazo de presentación de las solicitudes, aliviar la carga de documentación, más recursos y tiempo en la organización del Servicio...

### ■ Buenas prácticas

- Los/as orientadores/as reconocen como buenas prácticas algunos de los procedimientos utilizados en el desarrollo del servicio, como por ejemplo:
  - Los materiales utilizados y la puesta en común de información acerca del RCR, es decir que todas/os los/as orientadores/as dispusieran de la misma información.
  - La sencillez de la herramienta informática.
  - En general, la metodología y las herramientas utilizadas.
- También se apuntan algunas buenas prácticas que podrían ponerse en práctica en próximas convocatorias:
  - Disminuir la burocracia y primar la atención a las personas, centrándose en las necesidades de las personas.
  - Dilatar el servicio en el tiempo, de manera que pudiese acompañar todo el proceso y no sólo la solicitud.
  - Aprovechar la información profesional proveniente de los Servicios de Orientación para el diseño de la oferta formativa y la elaboración de criterios para la selección de personas participantes de dicha formación (priorización).

#### ■ Sugerencias

- Delimitar y/o concretar las tareas que debe desarrollar el/la orientador/a en el RCR.
- Aportar como material de trabajo casos prácticos resueltos.
- Mejorar la información, implicación y colaboración de las empresas.
- Evitar las fechas de verano.
- Aligerar la carga de trabajo que supone este servicio para los/as orientadores/as de la red.
- Mejorar la información, implicación y colaboración de las empresas.
- Implicar a orientadores/as que pertenezcan a otras áreas.

### **C) EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PARA EL RCR DESDE LA PERSPECTIVA DEL USUARIO/A DEL SERVICIO**

Partiendo ahora del análisis de datos de los cuestionarios de satisfacción cumplimentados por usuarios/as del servicio, podemos decir:

#### ▶ En cuanto a la atención recibida

- Casi el 72% de las personas atendidas desde este Servicio han acudido al menos a dos sesiones grupales.
- El 58% habría recibido al menos una sesión individual, mientras que el resto (más del 40%) ha recibido dos o más sesiones individuales.
- La duración media de una sesión individual es casi el 41% de los casos de entre una hora y hora y media, y en un porcentaje alto (36,5%) de entre media hora y una hora.
- En general, las personas usuarias del Servicio consideran el número de sesiones de orientación recibidas como "adecuado", y en muy pocas ocasiones lo han calificado como "insuficiente" (menos del 2%).
- En el 97% de los casos, las sesiones individuales se han empleado en parte en la cumplimentación de la solicitud. Sólo un 3% de las personas que han pasado por alguna sesión individual, no han terminado inscribiéndose en el procedimiento.

#### ▶ Grado de satisfacción con respecto a la primera sesión grupal

- La puntuación media que se obtiene de las respuestas a la pregunta "puntúe del 1 al 10 cuál es el grado de satisfacción con respecto a esta primera sesión de información/orientación que acaba de recibir" ha sido 8,97. Sólo la han puntuado por debajo del 5 un 1,3% de los/as usuarios/as.
- Más del 72% manifestaron el deseo de seguir asistiendo a próximas sesiones de orientación.

#### ▶ ¿Hasta qué punto se han cumplidos los objetivos, según los/as usuarios/as?

- Las personas que creen haber conseguido los objetivos propuestos con estas sesiones de orientación, pasan casi siempre del 90%, y en ningún caso están por debajo del 75%:

1. "He tenido acceso a información suficiente para tomar una decisión con respecto a entrar o no en el procedimiento de evaluación de competencias" (95%).
2. "He comprendido perfectamente los requisitos de acceso al procedimiento" (94,7%).
3. "Ahora sé qué tengo que hacer para obtener la acreditación que se exige en 2015 para trabajar en el sector" (94,2%).
4. "Ahora sé en qué consiste el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales" (93%).

5. "He realizado la inscripción en el procedimiento" (90,7%).
6. "He cumplimentado el currículum vitae europeo" (88,8%).
7. "He cumplimentado los cuestionarios de autoevaluación de competencias" (78%).
8. "He obtenido los resultados de la autoevaluación con la ayuda de el/la orientador/a" (74,8%).

#### ► Satisfacción general con respecto a la atención recibida desde el Servicio

- Hay un acuerdo generalizado en calificar la atención recibida como "muy buena" (casi el 78%) o "buena" (21,8%).
- La puntuación media que dan los usuarios/as a los aspectos concretos del Servicio, en todos los casos supera el 9: "el tratamiento recibido", "la información recibida", "la habilidad del orientador/a", "los conocimientos del orientador/a", "el material entregado" y "el servicio de orientación general".
- Y prácticamente el 100% de los/as usuarios/as recomendaría utilizar este Servicio a un/a amigo/a o familiar.

#### ► Aspectos de mejora relacionados directamente con el Servicio

- Cercanía del Servicio, individualización de las sesiones, horarios más adecuados, más tiempo.
- La calidad y cantidad del material entregado.
- La eficacia de las sesiones grupales (no repetir los mismos conceptos).

#### ► Aspectos de mejora relativos al RCR

- Oferta formativa.
- Número de plazas de la convocatoria.
- Claridad en la información desde la Administración.
- Reducción de la burocracia.
- Rebaja en los requisitos para obtener una certificación.

#### ► Observaciones y sugerencia respecto al Servicio de Orientación del RCR

- Acercar el Servicio a las personas. Por ejemplo en la propia empresa, en la localidad de residencia...
- Reducir la burocracia.
- Aminorar los requisitos.
- Individualizar las sesiones de orientación.
- Ayudar más a los/as que más lo necesitan (no tienen ordenador o no saben utilizarlo por ejemplo).

#### ► Observaciones y sugerencia respecto al RCR en general

- Considerar la experiencia y la formación en un sentido más amplio.
- Priorizar a las personas desempleadas en el acceso al RCR o en la formación conducente a certificado.
- Facilitar la formación dentro de la empresa.

## D) RESULTADOS DEL PROCESO DE REGISTRO Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

- Finalmente se han registrado en el Departamento de Cualificaciones de La Rioja 783 solicitudes.
- Esta cifra representa el 45,8% de las personas preclasificadas como posibles usuarias/os del Servicio de Orientación para el RCR, y el 75,4% de las personas que han recibido algún tipo de orientación (es decir, han acudido a alguna de las sesiones de orientación).

- Por especialidad, 385 solicitudes (el 49,2%) son para reconocer la experiencia profesional en atención sociosanitaria a personas en el domicilio y 398 (50,8%) en atención sociosanitaria a personas en instituciones.
- El 87,62% de las solicitudes registradas ha sido mecanizadas desde el Servicio de Orientación del RCR. Sólo se han recibido en papel 97 solicitudes (el 12,38% del total).
- El porcentaje de solicitudes excluidas sobre el total de solicitudes presentadas es del 13,54%, y las personas admitidas es del 86,46%.
- En total (teniendo en cuenta las dos cualificaciones) se han enviado 133 requerimientos (16,99% del total de solicitudes). Se subsanaron 118 solicitudes, y quedaron excluidas 15. Por especialidades, 60 eran requerimientos que se hicieron a solicitantes de atención sociosanitaria en el domicilio y 73 a atención sociosanitaria en instituciones.
- Finalmente, el número de solicitudes admitidas fue 768 (más del 98% de las solicitudes).

CENTRO	SOLICITUDES		REQUERIMIENTOS (petición de subsanaciones)		NO LOGRARON SUBSANAR (exclusiones)	
	nº	%total	nº	% <sup>98</sup>	nº	% <sup>99</sup>
DOMICILIO	385	49,16	60	15,58	10	2,6
INSTITUCIONES	398	50,83	73	18,34	5	1,25
TOTAL	783	100	133	16,99	15	1,91

- Si comparamos los resultados del proceso de admisión de La Rioja con los de otras comunidades autónomas que no han puesto en marcha Servicios de Orientación (Murcia y Castilla La Mancha, por ejemplo)<sup>100</sup>, vemos cómo el porcentaje de solicitudes excluidas aumenta sensiblemente, de manera que se comprueba una de las hipótesis de partida: los Servicios de Orientación puestos a disposición de los/as usuarios/as precandidatos/as a los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales aligeran los procesos posteriores, y repercuten positivamente en la eficiencia de los mismos.

<sup>98</sup> % sobre solicitudes por especialidad.

<sup>99</sup> % sobre solicitudes por especialidad.

<sup>100</sup> Como se puede ver en la siguiente tabla, si comparamos los resultados del proceso de admisión entre la convocatoria de Murcia y la de La Rioja, las solicitudes admitidas son sensiblemente mayores y las exclusiones menores en el caso de La Rioja.

La misma tendencia se observa en Castilla-La Mancha: aunque el porcentaje de solicitudes excluidas es menor que en Murcia, aún dobla la cifra correspondiente a La Rioja.

#### Resultados comparados con Región de Murcia (ambas cualificaciones)

PLAZAS CONVOCADAS	LA RIOJA		MURCIA	
	100		150	
	NÚMERO	%	NÚMERO	%
SOLICITUDES ADMITIDAS	768	98,08	357	62,6
SOLICITUDES EXCLUIDAS	15	1,91	213	37,4
TOTAL	783	100	570	100

#### Resultados comparados con Castilla-La Mancha (ambas cualificaciones)

PLAZAS CONVOCADAS	LA RIOJA		MURCIA	
	100		500	
	NÚMERO	%	NÚMERO	%
SOLICITUDES ADMITIDAS	768	98,08	2.277	72,8
SOLICITUDES EXCLUIDAS	15	1,91	850	27,2
TOTAL	783	100	3.127	100

Se comprueba la hipótesis que planteamos en un inicio sobre la existencia de porcentajes mayores de exclusión para convocatorias donde no se hayan emprendido procesos de orientación previos al procedimiento.

## 10.3. CONCLUSIONES

### ASPECTOS A DESTACAR

Antes de apuntar algunos aspectos de mejora identificados, hay varias cuestiones que merece la pena destacar:

- ▶ En primer lugar, el **Servicio de Orientación** del RCR es el primero en ponerse en marcha en nuestra comunidad, y también es **pionero** si tenemos en cuenta el ámbito nacional.

Es uno de los primeros en ponerse en marcha en **España, y es único en cuanto a sus características:**

- *Utilización de herramientas de preclasificación.*
  - *Creación de una red de orientación compuesta fundamentalmente por orientadores/as del SRE y entidades colaboradoras.*
  - *Unificación de criterios y homogenización de procedimientos a través de la formación de los/as orientadores/as y la puesta en común de diversos materiales (protocolos de actuación, instrumentos de recogida de datos, información profesional, metodología para desarrollar las sesiones individuales y grupales (PPT para sesiones grupales)...*
  - *Realización de una guía específica para orientadores/as que recogiera toda la información necesaria para desarrollar este servicio con eficacia.*
  - *Creación de una base de datos para la cumplimentación de las solicitudes por parte de los/as orientadores/as y posterior volcado de las mismas para su valoración en la etapa de baremación.*
- ▶ Esta experiencia ha supuesto un **aprendizaje importante para todas las organizaciones y los/as técnicos/as implicados/as.**

- ▶ Con los datos sobre los resultados del proceso de registro y valoración de solicitudes del RCR de que disponemos en el momento, puede confirmarse lo que ya han evidenciado y comunicado (en ponencias y grupos de trabajo sobre el tema) gran parte de los/as técnicos/as implicados/as en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales en las comunidades autónomas que los han puesto en marcha: **un servicio de orientación que acompañe el procedimiento desde etapas incipientes es fundamental para el buen desarrollo de los procesos posteriores. Particularmente es clave para gestionar con eficacia y eficiencia el proceso de registro y valoración de solicitudes.**

Comparando los datos de nuestra comunidad con otras comunidades que no han puesto en marcha estos servicios de orientación, **se comprueba que los Servicios de Orientación puestos a disposición de los/as usuarios/as precandidatos/as a los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales aligeran los procesos posteriores, y repercuten positivamente en la eficiencia de los mismos.**

- ▶ Las conclusiones extraídas de esta evaluación pueden **tomarse como un buen punto de referencia a la hora de emprender nuevos procesos**, sobre todo teniendo en vista próximas convocatorias de reconocimiento.
- ▶ También es bueno recordar que los **resultados** ofrecidos en este informe son en cierta medida **parciales** hasta que no se complementen con los de la evaluación externa (tal y como se contempla en el plan de evaluación y como se prevé en la legislación relacionada).

## ASPECTOS DE MEJORA IDENTIFICADOS

En general puede decirse que la **satisfacción** con respecto del Servicio, tanto si la analizamos desde el punto de vista de los/as orientadores/as participantes como por los/as usuarios/as del Servicio, es **positiva**.

Merece la pena, sin embargo, pararnos a analizar las cuestiones en las que se ha mostrado mayor disconformidad (de la naturaleza y el tamaño que sea) porque es de ahí de donde se puede obtener información sobre las deficiencias y aspectos a mejorar y, en definitiva, esta información es la que nos va a **permitir mejorar el Servicio**.

### A) ACERCA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO

#### ■ El número de sesiones y la duración de las mismas

Tanto usuarios/as del Servicio como orientadores/as encuentran que el número de sesiones y la duración de las mismas han sido adecuados.

Sin embargo, ha habido un distanciamiento del plan original en el que el protocolo a seguir en la atención a los/as usuarios/as era de dos sesiones grupales y una sesión individual. Muchas de las personas atendidas en el Servicio recibieron más de una sesión individual que, por otra parte, se ha considerado necesaria tanto desde el punto de vista del orientador/a como del usuario/a del Servicio.

La razón principal por la que se han tenido que incrementar el número de sesiones es que la persona usuaria no traía consigo el total de la documentación que se debía aportar (sobre todo la vida laboral).

En este sentido habría que idear algún instrumento para asegurar que el/la usuario/a va a traer toda la documentación en sesión de orientación (podría ser suficiente por ejemplo tener una lista a entregar al usuario/a con toda la documentación necesaria, que el/la orientador/a pudiera obtener la vida laboral, contratos de trabajo, etc., de cada usuario/a antes de la sesión de orientación...).

Por otro lado, y como veremos más adelante, algunos/as orientadores/as han señalado que se ha descuidado el cumplimiento de alguno de los objetivos planteados en el plan de orientación, especialmente el diseño de itinerarios formativos, y motivar a las personas para completar su formación..., y eso a veces ha tenido que ver con la falta de tiempo.

#### ■ El horario en el que se han realizado las sesiones grupales

Es recomendable que exista libertad para acudir a las sesiones en horario de mañana y de tarde, de manera de que los/as trabajadores/as puedan acudir fuera de su horario de trabajo.

Esta cuestión quedó demostrada en la segunda sesión grupal, que al haber sido prevista sólo en horario de mañana fue sensiblemente inferior en cuanto al grupo de asistentes que en la anterior, y también que en la siguiente sesión individual.

Ante esta situación, otra cuestión a plantear es la mayor implicación/participación de las empresas en este proceso, de manera que se contemplara la posibilidad de ceder parte del horario de trabajo de los/as trabajadores/as para estas actividades.

#### ■ El exceso de burocracia

Este aspecto ha sido señalado tanto por usuarios/as como por orientadores/as. Habría que encontrar un equilibrio entre la rigurosidad que implica este procedimiento para ser garantista y ofrecer una mayor flexibilidad y sencillez en cuanto a los documentos y certificados que hay que aportar.

#### ► Sobre la formación recibida por los/as orientadores/as para el desarrollo de este Servicio

Antes de la puesta en marcha del Servicio, casi la mitad de los/as orientadores/as tenía un nivel bajo o muy bajo sobre el SNCPPF y sobre el RCR. A día de hoy, la mayor parte de los/as orientadores/as considera que el conocimiento que tiene sobre este tema es alto o muy alto.

Se ha producido un aprendizaje importante entre los/as orientadores/as que han participado. Dicho aprendizaje es importante, más allá de la puesta en marcha de este Servicio de Orientación específico, y no debería desperdiciarse.

En la formación recibida se ha echado de menos mayor claridad en los criterios a seguir, especialmente en cuanto a la valoración de la formación y en general en la baremación de experiencia laboral y de formación.

Hay que recordar en este sentido el debate (aún del todo no resuelto<sup>101</sup>) sobre la conveniencia o no de valorar la experiencia y/o la formación adquirida en ocupaciones ligadas al cuidado en el domicilio en la cualificación atención sociosanitaria a personas en instituciones y viceversa: la formación y experiencia del cuidado adquirida en el entorno institucional en la cualificación atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio.

Una mejora en la formación, apuntada por orientadores/as, es la puesta en común y la resolución de casos prácticos, así como la realización de pruebas para comprender mejor el manejo de la aplicación informática.

#### ► Sobre los materiales de trabajo utilizados

Una de las carencias encontradas al respecto ha sido no tener información completa y actualizada sobre la oferta formativa disponible para estos perfiles profesionales.

Se entiende que este material es decisivo para poder desarrollar adecuadamente el trabajo de orientación, para elaborar itinerarios formativos e informar a usuarios/as; sin embargo, se ha tenido muchos problemas para disponer de esta información tan básica por un lado y tan valiosa por otro.

También se ha considerado de interés el poder disponer de un documento con casos prácticos resueltos.

#### ► Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para este Servicio

En general, tanto orientadores/as como usuarios/as han hecho una buena valoración acerca del cumplimiento de objetivos.

¿En cuáles habría que trabajar más para su consecución?

---

<sup>101</sup> Pendiente de revisar por la comisión de baremación en una reunión de evaluación, prevista en los próximos meses.

En opinión de orientadores/as:

- Habría que perfeccionar los sistemas de preclasificación. No siempre los grupos han sido tan homogéneos como se pretendía.
- Profundizar en los aspectos de la orientación que contribuyan a fomentar la motivación de las personas para seguir formándose.
- Elaboración de itinerarios formativos. Casi la mitad de los/as orientadores/as cree que este objetivo se ha cumplido “poco” o “nada”.
- Algunos/as orientadores/as sienten que han desarrollado más tareas puramente administrativas (por ejemplo, cumplimentación de la solicitud) que de orientación, y reclaman un mayor protagonismo de las labores propiamente orientadoras, y al servicio del usuario/a.
- Para poder responder con mayor efectividad a las necesidades de estas personas habría que:
  - Programar y difundir una oferta formativa adecuada a las necesidades de estas personas.
  - Tener mayor información profesional y disponer de más tiempo y recursos para elaborar itinerarios formativos.
  - Ofrecer mayor número de plazas para el reconocimiento de competencias profesionales en ambas cualificaciones.
  - Procurar una mejor organización de los grupos en base al sistema de preclasificación, teniendo como objetivo la homogeneidad.
  - Tener presente el punto de partida de estas personas en cuanto a formación de base y competencias básicas (el punto de partida es muy bajo y es más costoso el trabajo de orientación).

#### ► Aspectos de mejora

##### ■ Planteados por orientadores/as

- Poner en marcha un servicio de información y/o de orientación desde el mismo momento que una persona se preinscriba en el Departamento de Cualificaciones de La Rioja.
- Crear un servicio específico de orientación para el RCR, en lugar de utilizar la red de orientación existente. Contar con un equipo de orientadores/as que pueda centrarse en el trabajo de orientación ligado al proceso. Para los/as orientadores/as que han formado parte de este Servicio específico, este trabajo ha resultado ser una “carga” añadida a sus programas habituales.
- Involucrar a otras redes de orientación afines al procedimiento (red integrada de orientación: educación y empleo).
- Proseguir con la orientación una vez que la persona ha hecho su solicitud para poder informar acerca de los siguientes pasos: para realizar las subsanaciones o reclamaciones si hiciera falta, en la fase de asesoramiento, en la fase de evaluación, en la fase de acreditación, sobre los efectos de la acreditación...
- Favorecer la participación de los/as orientadores/as en el propio diseño del Servicio y también en la puesta en marcha del mismo utilizando foros en los que se puedan intercambiar experiencias, materiales, propuestas, buenas prácticas...
- Poner más medios a disposición de orientadores/as. Recibir un mayor apoyo por parte del Departamento de Cualificaciones.
- El Servicio se vio desbordado en algunas ocasiones, no pudiendo dar las respuestas inmediatas que necesitaban los/as orientadores en algunos momentos.
- Aprovechar la información recopilada por orientadores/as en el desarrollo de estos servicios para diseñar la oferta formativa u otras convocatorias de reconocimiento...

- Involucrar a las empresas<sup>102</sup>.
- Acercar el Servicio al usuario/a: a la empresa donde trabajan, a la localidad donde viven...
- Aligerar el proceso mediante la ampliación del plazo de presentación, aliviando la carga documental, otorgando más recursos y tiempo al Servicio.

#### ■ Planteados por usuarios/as del Servicio

Muchas de las mejoras requeridas por los/as usuarios/as del Servicio están planteadas (a veces desde una perspectiva diferente) por los orientadores/as del Servicio, por lo que no redundará en ellos. Por ejemplo, la cercanía del servicio al usuario, mayor individualización de las sesiones, horarios más adecuados...

Nos centraremos por tanto en algunas mejoras planteadas particularmente por los/as usuarios/as:

- Mejora en la calidad y cantidad del material entregado.
- Incrementar la eficacia de las sesiones, evitando repetir lo mismo.
- Incrementar la oferta formativa específica para este colectivo.
- Incremento de las plazas de la convocatoria.
- Incrementar la claridad en cuanto a la información ofrecida por la Administración. Particularmente se refieren a la falta de concreción en cuanto a los criterios de formación que se reflejan en el Acuerdo Territorial SAAD, y que urge definir y especificar.  
Este hecho ha sido causa de mucha incertidumbre para una parte de usuarios/as del Servicio, sobre todo los/as que trabajan como cuidadores/as en residencias y centros de día para personas con discapacidad.
- Rebaja en los requisitos para obtener una certificación. Algunos/as usuarios/as han reclamado una consideración mayor de algunas de sus credenciales sobre la formación y la experiencia laboral en el sector.

A algunas trabajadoras les parece injusto que después de tantos años trabajando y formándose ahora tengan que demostrar su valía profesional.

- A muchas les parece exagerada la burocracia y la documentación exigida.
- Se reclama más ayuda (más orientación) para las personas que tienen más dificultades porque carecen de competencias básicas, entre ellas específicamente mencionan las competencias digitales.

---

<sup>102</sup> A ese respecto hay que decir que si bien hubo una sesión específica para informar a las empresas, sin embargo existe una Comisión Sectorial que no fue convocada, y en ese sentido se perdió una oportunidad de involucrar más activamente a los agentes sociales